

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO- PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO- PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-3-935	74,30	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		18-3-935	102,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
19-3-935	74,40	» E. de 25.000 » » ».....	74,40	19-3-935	102,46	» E. de 25.000 » » ».....	1 al 15.000.....
19-3-935	74,40	» D. de 12.500 » » ».....	74,40	19-3-935	102,46	» D. de 12.500 » » ».....	1 al 26.000.....
19-3-935	74,25	» C. de 5.000 » » ».....	74,40	19-3-935	102,46	» C. de 5.000 » » ».....	1 al 244.100.....
19-3-935	74,25	» B. de 2.500 » » ».....	74,40	19-3-935	102,46	» B. de 2.500 » » ».....	1 al 288.000.....
19-3-935	74,25	» A. de 500 » » ».....	74,40	19-3-935	102,45	» A. de 500 » » ».....	1 al 886.067.....
19-3-935	71,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		18-3-935	93,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
19-3-935	89,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....	88,85	18-3-935	93,50	» E. de 25.000 » » ».....	1 al 9.000.....
19-3-935	89,00	» E. de 12.000 » » ».....	89,00	19-3-935	93,50	» D. de 12.500 » » ».....	1 al 15.000.....
18-3-935	89,10	» D. de 5.000 » » ».....		19-3-935	93,50	» C. de 5.000 » » ».....	1 al 144.000.....
18-3-935	89,00	» C. de 4.000 » » ».....		19-3-935	93,50	» B. de 2.500 » » ».....	1 al 169.000.....
18-3-935	89,60	» B. de 2.000 » » ».....	90,25	19-3-935	93,50	» A. de 500 » » ».....	1 al 520.236.....
19-3-935	90,25	» A. de 1.000 » » ».....	90,90			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
19-3-935	88,75	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1906, canjeada por la de 1929.		5-3-935	75,50	» G. de 100.000 » » ».....	1 al 725.....
12-3-935	84,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....	84,50	19-3-935	70,70	» F. de 50.000 » » ».....	1 al 8.625.....
11-3-935	84,00	» D. de 12.500 » » ».....		15-3-935	70,70	» E. de 25.000 » » ».....	1 al 18.552.....
15-3-935	84,05	» C. de 5.000 » » ».....		19-3-935	70,70	» D. de 12.500 » » ».....	1 al 14.999.....
15-3-935	84,05	» B. de 2.500 » » ».....	84,65	19-3-935	70,85	» C. de 5.000 » » ».....	1 al 80.000.....
18-3-935	84,05	» A. de 500 » » ».....	84,05	19-3-935	70,85	» B. de 2.500 » » ».....	1 al 75.000.....
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		19-3-935	80,25	» A. de 500 » » ».....	1 al 202.500.....
11-3-935	97,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-934	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
18-3-935	97,00	» E. de 25.000 » » ».....		4-3-935	94,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
19-3-935	97,10	» D. de 12.500 » » ».....		18-3-935	94,05	» G. de 80.000 » » ».....	1 al 915.....
19-3-935	97,10	» C. de 5.000 » » ».....	97,10	18-3-935	94,05	» F. de 40.000 » » ».....	1 al 4.659.....
19-3-935	97,10	» B. de 2.500 » » ».....	97,10	18-3-935	94,05	» E. de 20.000 » » ».....	1 al 5.000.....
19-3-935	97,10	» A. de 500 » » ».....	97,10	18-3-935	94,05	» D. de 10.000 » » ».....	1 al 10.011.....
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		19-3-935	94,05	» C. de 4.000 » » ».....	1 al 20.000.....
19-3-935	95,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		19-3-935	94,05	» B. de 2.000 » » ».....	1 al 50.000.....
19-3-935	95,00	» E. de 25.000 » » ».....	94,75	19-3-935	94,05	» A. de 400 » » ».....	1 al 141.500.....
19-3-935	95,00	» D. de 12.500 » » ».....	94,75			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
19-3-935	95,00	» C. de 5.000 » » ».....	94,75	18-3-935	99,35	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
19-3-935	95,00	» B. de 2.500 » » ».....	94,75	19-3-935	99,35	» E. de 25.000 » » ».....	1 al 3.000.....
19-3-935	95,00	» A. de 500 » » ».....	94,75	19-3-935	99,35	» D. de 12.500 » » ».....	1 al 6.000.....
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		19-3-935	99,35	» C. de 5.000 » » ».....	1 al 29.000.....
27-12-934	101,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		19-3-935	99,35	» B. de 2.500 » » ».....	1 al 25.000.....
22-1-935	101,10	» E. de 25.000 » » ».....		19-3-935	99,35	» A. de 500 » » ».....	1 al 85.000.....
14-3-935	102,30	» D. de 12.500 » » ».....				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1924).	
19-3-935	102,40	» C. de 5.000 » » ».....	102,40	18-3-935	102,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
19-3-935	102,40	» B. de 2.500 » » ».....	102,40	18-3-935	102,25	» E. de 25.000 » » ».....	1 al 1.500.....
19-3-935	102,40	» A. de 500 » » ».....	102,40	18-3-935	102,25	» D. de 12.500 » » ».....	1 al 6.000.....
				19-3-935	102,25	» C. de 5.000 » » ».....	1 al 40.000.....
				19-3-935	102,25	» B. de 2.500 » » ».....	1 al 22.000.....
				18-3-935	102,25	» A. de 500 » » ».....	1 al 80.000.....

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — o/o	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				o/o	
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		19-3-935	568,50	Banco de España.....	500	90	568,25	
		En diferentes series.....		14-3-935	264,00	Banco Hipotecario de España....	500		190,00	
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		18-3-935	190,00	Banco Español de Crédito.....	250		225,00	
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....		18-3-935	150,00	Banco Hispano-Americano.....	500		72,00	
19-3-935	244,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	244,50	19-3-935	225,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	Interés anual por 100	199,00	
19-3-935	244,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	244,00	15-3-935	198,25	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		266,00	
27-2-935	100,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		14-3-935	260,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		82,00	
27-2-935	100,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		13-3-935	83,00	carera España... (Ordinarias...)	500			
27-2-935	100,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		18-3-935	516,00	Unión Española de Explosivos...	100	Interés anual por 100		
15-2-935	99,00	En diferentes series.....		15-3-935	98,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475			
15-2-935	99,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		14-3-935	260,00	Idem Norte de España.....	475			
19-3-935	101,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....		13-3-935	83,00	Banco Español Río de la Plata.	100			
19-3-935	101,90	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....		19-3-935	92,00	OBLIGACIONES				
18-3-935	101,76	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		15-3-935	91,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	92,00	
12-2-932	90,00	En diferentes series.....		19-3-935	98,00	Idem id. id.	100		98,40	
14-3-935	97,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		19-3-935	106,25	Idem id. id.	500		100,25	
14-3-935	97,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....		19-3-935	104,00	Idem id. id.	500		104,00	
28-2-935	95,35	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....		19-3-935	96,50	Idem Banco de Crédito Local...	500	5 1/2	96,50	
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....		18-3-935	72,50	Sociedad General Azuc. ^a España.	500		72,50	
10-11-929	79,90	En diferentes series.....		28-7-934	93,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500			
14-3-935	97,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		6-7-934	69,25	Madrid a Ariza.....) — B.	500			
14-3-935	97,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....		5-4-934	61,50	Idem Norte de España. 2. ^a serie.	500	4 1/2		
28-2-935	95,35	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....		20-11-933	64,25	Idem Norte de España. 3. ^a serie.	500			
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....		13-6-929	81,25	Idem Norte de España. 4. ^a serie.	500			
10-11-929	79,90	En diferentes series.....		13-6-929	72,50	Idem Norte de España. 5. ^a serie.	500			
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929		13-6-929	72,50	Ayuntamiento de Madrid.				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....		28-6-926	64,00	Obligaciones	100	3	115,00	
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....		18-3-935	115,00	Expropiaciones del Interior.....	500		82,25	
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		11-3-935	97,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		81,60	
10-11-929	79,90	En diferentes series.....		19-3-935	82,25	Idem id., 1918.....	500			
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929		19-3-935	81,60	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....		4 por 100 interior 1930.....	373.000	Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....		Idem fin corriente.....	0	CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....		Idem fin próximo.....	0	Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....		4 por 100 amortizable.....	135.000	Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929		5 por 100 amortizable 1928...	320.500	CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....		Acciones del Banco de España.	10.500	Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8.500	Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		Azucarera.—Ordinarias.....	0	CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....		Idem.—Fin corriente.....	0	Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929		Unión Española de Explosivos.	0	Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	92.500	CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....		Idem id., al 6 por 100.....	111.000	Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		Idem id., al 6 por 100.....	111.000	Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				Cambio m á x i m o				
10-11-929	79,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				CLASE DE MONEDA				
10-11-929	79,90	En diferentes series.....				Cambio m á x i m o				

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo resultado destruidos por el incendio habido en el edificio que ocupada esta Delegación, durante los pasados sucesos del mes de Octubre, los valores que a continuación se relacionan, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudiesen ser interesados, admitiéndose reclamaciones por el plazo de quince días a partir de esta publicación, según la Orden de 26 de Octubre de 1934.

Oviedo, 14 de Marzo de 1935.—El Delegado de Hacienda.

Relación que se cita.

Un título de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de Abril de 1928, serie C, número 79.849.

Siete títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 5 por 100, emisión de 1925, serie A, números 4.681 al 4.685 y 188.188 y 118.119.

Cupón número 32 del trimestre de 1.º de Octubre de 1934, Deuda amortizable al 5 por 100 interior, emisión 22 Octubre 1926.

Factura número 1 de esta Delegación, 799 cupones serie A, números: 1.773 al 1.792, 3.778 al 3.782, 6.454 al 6.457, 10.488 al 10.489, 13.826 al 13.831, 14.373 al 14.374, 14.376 al 14.377, 15.617 al 15.618, 16.274 al 16.275, 16.311 al 16.366, 16.368, 16.433 al 16.436, 16.569 al 16.578, 16.583 al 16.589, 16.693 al 16.755, 16.775 al 16.778, 16.780 al 16.819, 16.830 al 16.834, 16.846 al 16.865, 16.869 al 16.888, 16.891 al 16.911, 16.921 al 16.978, 16.983 al 17.085, 17.088 al 17.116, 17.123 al 17.132, 17.139 al 17.140, 17.147 al 17.258, 17.287 al 17.289, 17.293 al 17.332, 17.343, 17.353 al 17.354, 17.401 al 17.403, 17.420 al 17.421, 17.462 al 17.504, 17.508 al 17.529, 17.631 al 17.653, 18.103 al 18.104, 22.075 al 22.079, 26.081 al 26.084, 26.271 al 26.273, 30.284 al 30.286, 37.986 al 37.988, 38.591 al 39.701 y 39.702, 40.109, 43.192 al 43.196, 48.786 al 48.800, 56.970 al 56.973, 59.045 y 59.046, 59.120, 59.126, 59.251, 59.445 y 59.446, 59.622 al 59.624, 64.759 al 64.761, 71.286 al 71.290, 71.847 al 71.852.

Factura número 2 de esta Delegación, 123 cupones serie B, números: 92, 267 al 270, 707 y 708, 2.408 al 2.409, 2.929 y 2.930, 2.932, 2.940 al 2.944, 2.946 al 2.950, 2.953, 2.955 al 2.978, 2.981 al 2.984, 3.004 al 3.035, 3.038, 3.056, 3.058 y 3.059, 3.066 al 3.070, 3.072 al 3.082, 4.630, 5.120, 7.203, 7.365 y 7.366, 7.423, 9.552, 10.585, 11.267 al 11.269, 11.372, 11.848 y 11.849, 11.910, 13.999, 15.112, 15.198 y 15.199, 15.208.

106 cupones serie C, número: 388, 914 y 915, 1.971 y 1.972, 2.540, 3.731, 3.749 al 3.759, 3.775, 3.847, 3.866, 3.872, 3.909, 3.913 al 3.932, 3.934 al 3.937, 3.940 al 3.941, 3.946 al 3.949, 3.957 al 3.958, 3.960, 3.963 al 3.965, 3.967 al 3.977, 3.979 al 4.022, 4.023 al 4.040, 4.042 al 4.083, 4.085 al 4.086, 4.089 al 4.091, 4.092

al 4.098, 4.100 al 4.159, 4.265 al 4.267, 4.338 al 4.349, 4.379 al 4.382, 4.396 al 4.405, 4.463, 4.473 al 4.482, 4.503 y 4.504, 4.539, 4.581, 4.600 al 4.612, 4.623, 5.149 al 5.153, 6.410 y 6.620.

17 cupones serie D, números: 56, 285 al 288, 428 al 432, 434 al 437, 450 al 452.

3 cupones serie E, números: 89 y 90, 134.

Un cupón serie F, número 19.

Factura número 3 de esta Delegación, 14 cupones serie C, números: 139.614 y 13.615, 13.895 y 13.896, 14.963, 15.818, 15.819, 15.836, 15.970, 16.035, 17.634, 18.236 y 16.257, 19.688.

Cupón número 31, trimestre 1.º de Octubre de 1931, intereses de la Deuda amortizable 5 por 100 interior, emisión 1.º de Enero de 1927, exenta.

Factura número 2 de esta Delegación, 384 cupones serie A, números: 604.287 al 604.289, 612.025 al 612.026, 613.501 al 613.502, 616.145 al 616.146, 622.820 y 662.821, 625.795 al 625.797, 626.264 y 662.625, 626.894 al 626.897, 626.264 y 626.821, 625.795 al 625.797, 627.972 al 627.981, 629.801, 629.940, 637.084 y 637.085, 647.516 al 647.521, 653.691, 653.685 al 653.694, 655.706 al 655.708, 655.756 y 655.757, 655.809 al 655.815, 655.842 al 655.845, 657.006 al 657.009, 657.011 y 657.012, 657.025, 665.459 y 665.460, 672.076, 673.726, 673.781 y 673.782, 673.851 y 673.852, 695.885, 696.230 al 696.232, 696.840 al 696.843, 698.189 y 698.190, 698.290, 698.299, 698.314 al 698.323, 698.344 y 698.345, 698.422 al 698.424, 734.015 al 734.017, 734.018, 755.378/755.379, 763.771 al 763.773, 767.668 al 767.675, 773.130 al 773.153 al 773.162, 773.164 y 773.165, 773.167 y 773.168, 773.170 al 773.173, 773.331, 795.781 al 795.887, 798.855 al 798.857, 798.862 y 798.863, 800.967 al 800.969, 803.672 al 803.676, 804.209 al 804.213, 804.416 al 804.422, 805.472 al 805.486, 805.495 al 805.497, 806.068, 809.800, 811.243 y 811.244, 815.121 al 815.126, 822.989, 823.549, 823.579 y 823.580, 823.959 al 823.968, 823.985 al 824.002, 824.374 al 824.385, 824.388 al 824.393, 824.535, 827.029 al 827.033, 827.406, 831.272 al 831.277, 850.222 al 850.223, 857.545, 864.439 y 864.440, 867.163, 869.950, 870.439 al 870.458, 870.544, 879.561 al 870.563, 870.596 al 870.599, 871.723 al 871.725, 871.731, 880.126 y 880.127, 881.960 y 881.961, 881.965 al 881.966, 881.968, 881.975 al 881.977, 881.997 y 881.998, 883.153 y 883.154, 883.978 y 883.979.

Factura número 3 de esta Delegación, 3.563 cupones serie A, números: 558.203 y 558.204, 566.526 al 566.530, 566.544 al 566.550, 566.552 al 566.615, 566.619 al 566.603, 566.904 al 566.997, 566.998 al 567.517, 567.523 al 567.527, 567.539 al 567.552, 567.628 al 567.655, 567.684 al 567.686, 567.688 al 567.697, 567.702, 567.717 al 567.741, 567.892 al 567.954, 567.976 al 567.984, 568.211, 568.216 al 568.217, 568.219, 568.232 al 568.255, 568.307, 568.322 al 568.325, 568.418 al 568.422, 568.429 y 568.430, 568.437, 568.738 al 568.742, 568.892 al 568.901, 568.926 al 569.010, 569.039 al 569.051, 569.065, 569.107 al 569.110, 569.128 al 569.129, 569.136, al 569.139, 569.170, 569.190 al 569.193, 569.230 al 569.246, 569.431 al 569.433, 569.478 al 569.505, 569.529 al 569.592, 569.711

al 571.561, 571.659 al 571.576, 571.719 al 571.729, 571.741 al 571.744, 571.750, 571.755 al 571.781, 572.092, 572.179 al 572.191, 572.231 al 572.249, 572.436, 572.510 al 572.515, 572.786 y 572.787, 572.833 y 572.834, 572.906 al 572.909, 572.914, 572.965 y 572.966, 572.981 al 572.985, 572.991, 572.997 y 572.998, 573.002 y 573.003, 573.005, 573.002 al 573.031, 573.062 al 573.069, 573.095 al 573.100, 573.159 al 573.168, 573.217 al 573.218, 573.253 al 573.259, 573.460 al 573.462, 573.530, 573.567, 573.595, 573.614 y 573.615, 573.636, 573.920 al 573.931, 573.965, 573.979 al 573.985, 573.989, 574.010, 575.063, 574.140, 574.144, 574.162 al 574.165, 574.193 al 574.195, 574.545 al 574.562, 574.596 y 574.597, 575.103 y 575.104, 575.159, 575.357 al 575.359, 575.463 al 575.465, 575.792 y 575.793, 576.059, 576.112, 576.190 al 576.194, 576.235, 576.242, 576.300 al 576.303, 576.367, 576.464, 576.477 al 576.481, 576.502 al 576.506, 576.528, 576.556 y 576.557, 576.709, 576.731, 576.851 al 576.855, 576.877, 577.011 al 577.018, 577.073 y 577.074, 578.878, 579.000 al 579.002, 585.373 al 585.376, 601.018, 603.099 al 603.102.

Factura número 4 de esta Delegación, 6.290, serie A, números: 557.781 al 557.786, 557.852 al 557.907, 557.915 al 557.933, 557.966 al 557.969, 557.979, 557.994 al 557.996, 557.997 al 558.089, 558.098 al 558.164, 558.167 al 558.180, 558.185 al 558.194, 558.197 al 558.201, 558.218 al 558.233, 558.246, 558.301 al 558.334, 558.337 al 558.347, 558.350 al 558.397, 558.410 al 558.437, 558.441 al 558.463, 558.466 al 558.508, 558.530, 558.533 y 558.534, 558.536 al 558.539, 558.556, 558.570, 558.594 y 558.595, 558.610 y 558.611, 558.732 al 558.735, 558.770 al 558.789, 558.810 y 558.811, 558.818 al 558.820, 558.824, 558.870 al 558.873, 558.883 al 558.886, 558.913 al 558.916, 558.929 al 558.932, 558.956 al 558.958, 558.974 al 559.035, 559.037 al 559.074, 559.750 al 559.752, 559.975, 560.000 al 563.084, 563.098 al 563.129, 563.132 al 563.142, 563.144 al 563.209, 563.270 al 563.300, 563.303 al 563.311, 563.324 al 563.336, 563.338 al 563.397, 563.400 y 563.401, 563.405 al 563.447, 563.453 al 562.458, 563.463 al 563.717, 563.723 al 563.731, 563.741 al 563.763, 563.767 al 563.785, 563.787 y 563.788, 563.793 al 563.812, 563.820 al 563.827, 563.835 al 563.847, 563.854 al 563.867, 563.872 y 563.873, 563.879 al 563.898, 563.906 al 563.973, 563.989 al 564.026, 564.030 al 564.064, 564.068 al 564.108, 564.114, 564.118 y 564.119, 564.122 al 564.156, 564.165 al 564.180, 564.200 al 564.214, 564.217 al 564.225, 564.230 y 564.231, 564.239 al 564.251, 564.254 al 564.258, 564.273 al 564.287, 564.295 al 564.317, 564.335 al 564.337, 564.343 al 564.378, 564.395 al 564.397, 564.410 al 564.422, 564.427 al 564.472, 564.476 al 564.632, 564.635 al 564.612, 564.647 al 564.667, 564.701 al 564.752, 564.755 al 564.811, 564.814 al 564.825, 564.839 al 564.841, 564.844 al 564.851, 564.867, 564.870 y 564.871, 564.876 al 564.995, 564.997 al 565.096, 565.135 al 565.149, 565.155 al 565.165, 565.168 al 565.538, 565.565 al 565.569, 565.571 al 565.593, 565.604 al 565.610, 565.616 al 565.619, 565.622 al 565.643, 565.694 al 565.696, 565.699, 565.744 al 565.752, 565.795 al 565.805, 565.901 al 565.903, 566.012 al 566.015, 566.023 y 566.024, 566.111 al 566.112, 566.114 al 566.178,

566.187 al 566.323, 566.325 al 566.519, 566.542 y 566.543.

Factura número 5 de esta Delegación, 3.453 cupones serie A, números:

552.013 al 552.026, 552.094, 552.101 al 552.103, 552.133 y 552.134, 552.140, 552.144, 552.266 al 552.267, 552.282 y 552.283, 552.309, 552.314 y 552.315, 552.337 al 552.407, 552.413, 552.514, 552.520 al 552.543, 552.589 y 552.590, 552.597 al 552.634, 552.688 al 552.722, 552.724 al 552.733, 552.741 al 552.762, 552.767 al 552.789, 552.792 al 552.796, 552.802, al 552.824, 552.827 al 552.880, 553.015 al 553.043, 553.054 al 553.056, 553.084 al 553.106, 553.111 al 553.335, 553.342, 553.350, 553.554, 553.372 al 553.396, 553.406 al 553.472, 553.475 al 553.482, 553.503 al 553.551, 553.551 al 553.654, 553.658 al 553.700, 553.705 al 553.714, 553.716 al 553.726, 553.731 al 553.743, 553.751 al 553.755, 553.765 al 553.967, 554.004 al 554.088, 554.093 al 554.117, 554.124 al 554.282, 554.296 al 554.308, 554.335 al 554.403, 554.415 al 554.436, 554.461 al 554.476, 554.480 al 554.647, 554.651 y 554.652, 554.656 al 554.670, 554.676 al 554.704, 554.707 y 554.708, 554.714 al 554.733, 554.735 al 554.847, 554.855 al 554.916, 554.922 y 554.923, 554.930 al 554.940, 554.954 al 554.980, 555.044 al 555.074, 555.084, 555.093 y 555.094, 555.135 al 555.139, 555.233, 555.251 al 555.255, 555.266 y 555.267, 555.493 al 555.495, 555.499, 555.514 y 555.515, 555.570 y 555.571, 555.579 y 555.580, 555.583 y 555.584, 555.589, 555.603 y 555.604, 555.613 y 555.614, 555.629, 555.648, 555.664 al 555.667, 555.670 al 555.671, 555.821 al 556.240, 556.249 al 556.257, 556.272, 556.277, 556.298 al 556.301, 556.304 y 556.305, 556.308 y 556.309, 556.319 al 556.322, 556.324 al 556.326, 556.328, 556.335, 556.338 y 556.339, 556.381 al 556.413, 556.441 al 556.460, 556.462 al 556.485, 556.526 al 556.620, 556.669 al 556.685, 556.699 al 556.771, 556.773 al 556.790, 556.793 al 556.808, 556.817 al 556.824, 556.841 al 556.866, 556.878 al 556.899, 556.924 al 557.079, 557.087 al 557.102, 557.105 al 557.176, 557.183 al 557.191, 557.198 al 557.238, 557.260, 557.290 al 557.396, 557.399, 557.408 al 557.462, 557.475 al 557.483, 557.508 al 557.535, 557.545 al 557.552, 557.554 al 557.555.

Factura número 6 de esta Delegación, 575 cupones serie A, números:

270.484 al 270.485, 270.496 al 270.497, 270.597 al 270.598, 271.378 al 271.391, 272.485, 279.479 al 279.482, 281.427 al 281.429, 282.157 al 282.161, 283.893 al 283.898, 284.261 al 284.264, 285.340, 285.405, 290.614, 292.139, 292.434 al 292.435, 293.087, 293.148 al 293.454, 295.005, 296.484, 296.732 al 296.733, 299.933 al 299.937, 299.982 al 299.983, 300.576, 302.870, 305.251, 308.298, 315.342 al 315.343, 320.772 al 320.773, 320.829 al 320.830, 325.412 al 325.435, 326.688 al 326.693, 328.678 al 328.683, 328.693 al 328.695, 329.531 al 329.532, 344.908, 350.812 al 350.814, 352.668 al 352.670, 353.367, 353.368, 355.608 al 355.671, 355.673 al 355.675, 355.686 al 355.688, 355.694, 371.734, 371.898 al 371.900, 375.969 al 375.973, 376.403 al 376.404, 377.071 al 377.077, 380.586 al 380.615, 382.961 al 382.962, 386.332, 386.396 al 386.397, 387.849/387.851, 391.504, 391.528 al 391.530, 391.796 al 391.714, 391.811 al 391.812, 393.602, 394.226, 395.848 al

395.850, 396.392 al 396.411, 401.654, 401.858 al 401.860, 416.907 al 416.908, 417.288, 417.297 al 417.300, 424.191, 433.420 al 433.421, 440.719 al 440.720, 441.707, 447.844 al 447.846, 450.425, 450.954, 451.313 al 451.314, 452.182 al 452.185, 452.192 al 452.194, 452.197, 452.219 al 452.222, 452.228 al 452.231, 452.235, 459.288, 463.711, 467.296 al 467.297, 468.723, 469.397 al 469.398, 469.464 y 469.465, 472.028, 479.125, 488.133, 488.979 al 488.981, 498.856 al 498.875, 500.665 al 500.669, 502.497, 503.144 y 503.145, 509.422 al 509.425, 522.830 al 522.833, 522.848 al 522.851, 525.641 al 525.642, 530.230 al 530.233, 532.233 y 532.234, 532.243, 532.303 al 532.306, 532.309 al 532.311, 532.325 y 532.326, 532.382 al 532.371, 538.675 y 538.676, 546.827 al 546.844, 552.579 al 552.585, 555.560, 556.244, 557.564 al 557.707, 557.716 al 557.733, 557.736 al 557.769, 557.775.

Factura número 7 de esta Delegación, 409 cupones serie A, números:

1.940, 2.108 al 2.115, 2.386, 6.459 al 6.362, 9.434, 9.501 al 9.503, 10.417, 11.037 al 11.038, 12.316 al 12.318, 13.055, 14.514 y 14.515, 14.873 al 14.877, 28.712 al 28.715, 30.029 y 30.030, 32.776, 34.137, 38.231 al 38.236, 39.210 y 39.211, 40.811 y 40.812, 50.502 y 50.503, 57.557 y 57.568, 63.130 y 63.133, 63.277 al 63.280, 63.429 al 63.430, 63.473 al 63.476, 63.706 al 63.715, 63.740 al 63.782, 63.836, 63.840 al 63.842, 63.970, 63.999, 64.028, 64.029, 64.035, 64.063 y 64.064, 64.076, 64.079, 65.281, 65.273, 65.275, 65.993, 66.247, 66.249 y 66.250, 66.880, 66.882, 66.885, 67.910, 68.408 al 68.407, 73.947, 74.821 al 74.824, 78.874 y 78.875, 74.883, 76.215 al 76.217, 83.397 al 83.404, 90.873 al 90.876, 92.025 al 92.028, 92.316 al 92.318, 92.359 al 92.367, 92.810 al 92.811, 93.039 al 93.041, 93.252, 93.387 al 93.393, 94.420 al 94.423, 95.496, 98.858 al 98.860, 99.349, 103.252, 105.104, 114.283 al 114.285, 114.736 al 114.739, 116.695, 122.065, 123.057 al 123.063, 123.135 al 123.146, 134.377 al 134.379, 134.446, 140.522 al 140.547, 140.946 y 140.947, 145.286, 148.276 y 148.277, 157.476 al 157.478, 159.572, 165.183 y 165.184, 166.630, 173.606, 187.798 y 187.799, 187.802 y 187.803, 191.692 y 191.693, 207.974 al 207.983, 209.326, 209.503 al 209.520, 211.453 al 211.464, 213.515 y 213.516, 213.875, 214.122, 214.127 y 214.128, 218.632, 218.722, 218.812, 225.623, 226.113 al 226.117, 227.305 al 227.329, 228.014 al 228.015, 234.765 al 234.767, 239.195 al 239.198, 245.113 y 245.114, 240.689, 249.654 y 249.655, 251.618 al 251.623, 252.072, 259.037 al 259.040, 261.778 al 261.780, 263.778 y 263.779, 265.778 al 265.781, 267.071, 269.727.

Factura número 8 de esta Delegación, 2.914 cupones, serie B, números:

171.213 y 171.214, 171.289, 172.494, 172.734 al 172.739, 173.268, 179.452, 180.401, 183.697 y 183.698, 185.605, 189.805 al 189.824, 189.826 al 189.877, 189.881 al 189.883, 189.887 al 189.907, 189.918 al 189.936, 189.938 al 189.943, 189.945 al 189.947, 189.949, 189.951 al 190.008, 190.019 al 190.029, 190.040 al 190.049, 190.051 al 190.114, 190.117 al 190.122, 190.126 al 190.154, 190.160 al 190.171, 190.183 al 190.198, 190.200 al 190.206, 190.208 al 190.210, 190.213 al 190.222, 190.224 al 190.227, 190.232 al 190.309, 190.324 al 190.379, 190.383 al 190.420, 190.426 al 190.428, 190.437 al

190.456, 190.460 al 190.465, 190.474 al 190.525, 190.527 al 190.531, 190.534 al 190.539, 190.545 al 190.556, 190.559 al 190.567, 190.569 al 190.577, 190.579 al 190.590, 190.592 al 190.601, 190.604 al 190.606, 190.611 al 190.616, 190.623, 190.626 al 190.631, 190.633 al 190.635, 190.641, 190.699, 190.836 al 191.106, 191.119 al 191.124, 191.126 al 191.133, 191.146, 191.152 al 191.174, 191.181 y 191.182, 191.185 al 191.211, 191.214 al 191.216, 191.226 al 191.240, 191.247 al 191.256, 191.260 al 191.324, 191.330 al 191.341, 191.356 al 191.387, 191.390 al 191.414, 191.419, 191.428 al 191.435, 191.448 al 191.498, 191.501 al 191.509, 191.513 al 191.530, 191.532 al 191.537, 191.546, 191.549 al 191.583, 191.590 al 191.617, 191.621 al 191.635, 191.639 al 191.647, 191.649 al 191.668, 191.671 al 191.690, 191.693 al 191.701, 191.711 al 191.765, 191.768 al 191.776, 191.779, 191.799 al 191.802, 191.848 al 191.849, 191.853, 191.863, 191.867, 191.881 y 191.882, 191.889 al 191.890, 191.914 y 191.915, 191.924 al 192.952, 192.954 al 192.988, 193.024 al 193.038, 193.046 al 193.066, 193.069 al 193.071, 193.073 al 193.075, 193.077 al 193.081, 193.084, 193.089 al 193.095, 193.101 al 193.109, 193.112 al 193.115, 193.117 al 193.121, 193.123 al 193.139, 193.142 al 193.145, 193.148 al 193.150, 193.152 al 193.155, 193.169 al 193.173, 193.185 al 193.191, 193.197 al 193.201, 193.207 al 193.231, 193.237 al 193.258, 193.261 al 193.294, 193.298 al 193.339, 193.342, 193.354 al 193.433.

Factura número 9 de esta Delegación, 1.488 cupones, serie C, números:

16.110, 16.111, 163.269 al 163.279, 163.281 y 163.282, 163.286 al 163.292, 163.297 al 163.299, 163.302 al 163.314, 163.319, 163.321 y 163.322, 163.326 al 163.387, 163.390 al 163.392, 163.397 al 163.401, 163.403 al 163.421, 163.424 al 163.447, 163.450 al 163.456, 163.459 al 163.461, 163.463 al 163.512, 163.520 y 163.521, 163.523, 163.525 al 163.582, 164.184, 164.186 al 164.188, 164.192, 164.197, 164.200, 164.209 al 164.212, 164.237, 164.242, 164.258 al 164.259, 164.263 al 164.357, 164.359 al 164.400, 164.402 al 164.426, 164.429 al 164.432, 164.435 al 164.447, 164.506 al 164.596, 164.632 al 164.664, 164.667 al 164.669, 164.671 al 164.676, 164.731 al 164.733, 164.758 al 164.766, 164.793 al 164.794, 164.801 y 164.802, 164.822 al 164.825, 164.853 al 164.855, 164.939, 165.038, 165.054 al 165.056, 165.067 al 165.103, 165.107 al 165.111, 165.116 al 165.119, 165.141, 165.255, 165.258, 165.265 al 165.266, 165.273 al 165.283, 165.293, 165.297, 165.307 al 165.316, 165.333, 165.336, 165.346 al 165.347, 165.355 y 165.356, 165.373, 165.376, 165.395, 165.401 al 165.420, 165.424, 165.430, 165.434 y 165.435, 165.452 y 165.453, 165.456, 165.458 al 165.465, 165.477 al 165.826, 165.827, 165.835 y 165.836, 165.840, 165.842 al 165.844, 165.919 al 165.921, 165.923 al 165.927, 165.931, 165.933, 165.935 al 165.943, 165.950, 165.951, 165.953, 165.956 y 165.957, 165.963 al 165.967, 165.973 y 165.974, 165.979, 165.990 al 165.993, 165.995, 166.073, 166.151, 166.162, 166.166, 166.180, 166.358 al 166.360, 166.375, 166.385 y 166.386, 166.428, 166.434, 166.452 al 166.455, 166.457, 166.463, 166.587 y 166.588, 166.610 al 166.615, 166.706, 166.729, 166.746, 166.750 al 166.754, 166.781 al

166.785, 166.796, 166.937, 166.940, 166.957, 167.011 y 167.012.

Factura número 10 de esta Delegación, 303 cupones, serie C, números:

661 al 663, 1.067, 2.423, 2.809 al 2.814, 2.895, 3.579, 4.390, 8.645, 9.255, 12.392, 12.393, 12.571 al 12.581, 14.245, 15.999, 16.086 al 16.081, 16.085, 16.090 al 16.093, 16.097 al 16.101, 16.120, 16.154 al 16.154 y 16.155, 16.181 y 16.182, 16.226, 16.480 al 16.483, 18.909, 21.836/21.838, 24.170/24.172, 25.163 a 25.164, 29.475/29.484, 39.196, 39.541, 39.665 al 39.612, 39.626 y 39.627, 41.882, 42.442, 45.809 y 45.810, 46.199, 47.033, 52.559 al 52.568, 57.043 y 57.044, 58.312, 59.912, 61.228 y 61.229, 61.256, 61.909, 63.233, 63.432, 63.517, 64.022 al 64.035, 64.557 al 64.560, 67.720, 68.143, 69.612 al 69.614, 69.655 al 69.659, 72.303, 73.851 al 72.853, 76.109, 76.759, 77.107 al 77.110, 79.402, 79.728 al 79.744, 81.292, 81.559, 81.578, 81.616, 85.740, 86.039 al 86.046, 86.051 al 86.056, 86.068 y 86.069, 86.079, 86.097 al 86.104, 86.109, 86.160 al 86.163, 86.174, 86.768 al 86.770, 87.309 al 87.310, 87.618 al 87.621, 93.281, 93.285 al 93.287, 93.898 y 93.899, 94.920, 94.923 al 94.925, 95.975, 96.950, 96.999 al 97.005, 102.099 al 102.101, 102.609 al 102.611, 102.710, 103.161, 103.746 y 103.747, 104.827 al 104.829, 105.088, 105.257, 106.333, 108.207, 108.210, 108.786, 108.984/108.986, 111.123, 112.566, 114.107, 115.590, 115.657 al 115.661, 116.815 al 116.819, 117.509 al 117.511, 118.197, 126.351, 126.996, 128.223, 129.612 al 129.618, 129.978 al 129.983, 130.580, 132.855, 133.440, 133.730, 133.872 al 133.874, 134.458 al 134.460.

Factura número 11 de esta Delegación, 1.884 cupones, serie C, números:

139.844 al 139.847, 141.519, 143.336 al 143.338, 143.347, 143.759, 145.064, 145.116, 145.478 al 145.482, 147.782 al 147.785, 148.970, 149.065 y 149.066, 153.624, 153.638 al 153.642, 154.972, 158.261, 158.372 al 158.378, 158.830, 160.519 y 160.520, 160.539 y 160.540, 160.569, 160.580, 160.605 al 160.670, 160.676 al 160.704, 160.706 al 160.729, 160.731 al 160.746, 160.753 al 160.763, 160.778 al 160.834, 160.838 al 160.841, 160.846 al 160.854, 160.856 al 160.874, 160.879 al 160.886, 160.900 al 160.918, 160.921 al 160.924, 160.927 al 160.936, 160.938 al 160.943, 160.945 al 161.012, 161.024 al 161.063, 161.065 al 161.067, 161.071 al 161.121, 161.124 al 161.131, 161.147 al 161.168, 161.172 al 161.175, 161.182 al 161.184, 161.190 al 161.201, 161.248/161.249, 161.284/161.295, 161.300, 161.315, 161.319 y 161.320, 161.322 al 161.365, 161.367 al 161.370, 161.373, 161.375 al 161.381, 161.385 al 161.391, 161.392, 161.446, 161.472, 161.607, 161.608, 161.735, 161.773 al 161.837, 161.843, 161.845, 161.850, 161.852 al 161.861, 161.865 y 161.866, 161.868, 161.885 al 161.904, 161.909 al 161.917, 161.919 al 161.934, 161.951 al 161.962, 161.965 al 161.970, 161.972 al 161.989, 161.991 al 162.037, 162.039, 162.043 al 162.052, 162.054, 162.062/162.062, 162.070/162.100, 162.103/162.127, 162.137/162.140, 162.142 al 162.148, 162.153/162.195, 162.198 al 162.204, 162.207/162.220, 162.223, 162.235, 162.265, 162.269 al 162.307, 162.311 al 162.329, 162.341, 162.343 al 162.348, 162.351 al 162.353, 162.354, 162.362 al 162.371, 162.378 al 162.401, 162.403 al 162.489, 162.497 y 162.498, 162.517, 162.533, 162.535 al 162.552, 162.544 al

162.557, 162.560 al 162.564, 162.567 al 163.072, 163.075 al 163.092, 163.132 al 163.137, 163.143 al 163.153, 163.161 al 163.188, 163.191 al 163.193, 163.198 al 163.216, 163.218 al 163.224, 163.230 al 163.238, 163.240 al 163.242, 163.245 al 163.248, 163.253 al 163.264.

Factura número 12 de esta Delegación, 490 cupones, serie D, números:

67, 190, 505 y 506, 2.004, 2.394, 2.687 al 2.688, 4.061 al 4.063, 4.782, 5.071, 6.926, 6.983, 7.026, 7.353, 8.928, 8.970, 9.675 y 9.676, 11.373 y 11.374, 12.090, 12.336, 12.886 y 12.887, 12.876, 12.890, 13.648, 15.020, 16.379 y 16.380, 17.213 al 17.214, 17.222 al 17.247, 17.249 al 17.270, 17.273 al 17.275, 17.280 al 17.284, 17.287 al 17.290, 17.291 y 17.292, 17.296, 17.313, 17.326 al 17.349, 17.352, 17.358 al 17.366, 17.368, 17.370 al 17.373, 17.375 y 17.376, 17.379 al 17.381, 17.383 al 17.396, 17.406 al 17.409, 17.415, 17.417 al 17.421, 17.424 al 17.426, 17.430 al 17.432, 17.434 al 17.449, 17.452 al 17.472, 17.479 al 17.523, 17.528 al 17.535, 17.548 y 17.549, 17.559, 17.569 al 17.574, 17.608, 17.612 al 17.614, 17.617, 17.626 al 17.613, 17.820 y 17.821, 17.824, 17.895, 17.898, 18.477, 19.104 al 19.406, 21.254 y 21.255, 22.721, 23.789 y 23.790, 24.178, 24.518 al 24.521, 24.821, 25.031, 26.247, 26.250 y 26.251, 26.521.

Factura número 13 de esta Delegación, 306 cupones, serie E, números:

261, 1.237, 1.246, 1.251, 1.475, 4.770, 4.778, 5.104, 5.411, 6.704, 7.171, 7.916, 9.441, 9.917, 9.924, 9.927 al 9.932, 9.936 al 9.939, 9.966, al 9.981, 9.983 al 10.000, 10.002, 10.007 al 10.050, 10.055 y 10.56, 10.067 al 10.068, 10.071 al 10.076, 10.082 al 10.107, 10.111 al 10.117, 10.126, 10.128, 10.131 al 10.133, 10.138, 10.142 y 10.143, 10.146, 10.149 al 10.273, 10.285, 10.298, 10.598, 10.773, 10.821, 10.928 al 10.932, 10.962, 10.970 y 10.971, 11.018, 11.592, 12.091 y 12.092, 12.097, 12.972, 13.747, 13.940 al 13.942, 14.666, 15.314.

Factura número 14 de esta Delegación, 136 cupones, serie F, números:

489, 1.698, 2.509, 4.525, 5.283, 5.557 al 5.559, 5.563 y 5.564, 5.585 al 5.590, 5.593, 5.596 al 5.599, 5.606 al 5.633, 5.655 y 5.656, 5.670 al 5.678, 5.683 al 5.700, 5.713, 5.719 al 5.721, 5.728 al 5.749, 5.755, 5.760 y 5.761, 6.043, 6.045, 6.190 y 6.191, 6.203, 6.391, 7.634, 8.675, 8.817.

Factura número 15 de esta Delegación, 51 cupones, serie C, números:

177.339, 216.608 y 216.609, 216.611 al 216.620, 216.623, 219.260, y 219.261, 220.287, 220.606, 220.776, 221.228, 222.237 al 222.242, 223.251 y 223.252, 225.123, 227.176 al 227.181, 230.329, 235.830, 237.557 y 237.558, 239.931, 240.144, 240.221, 240.233, 240.245, 240.527 y 240.528, 240.631, 243.460 y 243.461, 244.007.

Un cupón serie B, número 284.921.

Factura número 16 de esta Delegación, 289 cupones, serie B, números:

359 al 262, 1.209 al 1.211, 3.702, 6.599, 12.864 al 12.867, 13.653 y 13.659, 23.704, 23.712, 23.788, 23.790, 23.803 al 23.806, 23.808 y 23.809, 23.812 y 23.813, 23.868 y 23.869, 23.899, 23.900, 23.921, 23.962, 25.422 al 25.424, 25.565, 28.075, 28.099, 28.534, 36.154 al 36.157, 38.799, 39.914 y 39.915, 43.866, 50.973, 52.852 al 52.864, 55.004 al 55.006, 56.465 al 56.468, 57.006 al 57.009, 57.643, 60.564, 61.480, 63.492,

64.437 al 64.439, 66.407, 71.224 al 71.227, 73.680, 74.892, 77.421 al 77.430, 79.942, 81.487, 81.516 y 81.517, 81.520, y 81.521, 83.460, 83.619, 83.895 al 83.899, 85.414 al 85.418, 85.506, 87.372, 89.570, 93.219, 93.572, 95.887 al 95.890, 96.129 al 96.132, 96.839, 97.860 y 97.861, 99.846, 99.968 y 99.969, 101.218 al 101.220, 101.277 y 101.278, 101.299, 102.332 al 102.336, 104.075 al 104.077, 104.556 al 104.559, 105.765 al 105.769, 106.691, 107.509, 107.809, 108.621, 111.676, 111.698, 114.281 y 114.282, 114.288, 114.697, 115.011 al 115.013, 115.176 al 115.180, 115.186 y 115.187, 121.018, 121.317 al 121.320, 122.331, 124.191 al 124.196, 124.203 al 124.207, 132.646, 135.118, 138.869 al 138.876, 138.928 y 138.929, 141.678 al 141.681, 141.750 al 141.753, 145.337, 145.385, 147.193 al 147.208, 147.544, 147.947, 150.004, 152.179, 152.964 y 152.965, 153.794, 155.953 y 155.954, 156.213 al 156.220, 156.580 y 156.581, 157.445, 157.868 al 157.873, 157.879, 157.881, 157.911 al 157.914, 157.937, 157.941, 159.821, 159.868, 162.166, 163.469 al 163.472, 169.931 al 169.946.

Factura número 17 de esta Delegación, 1.281 cupones, serie B, números:

193.436 al 193.450, 193.457 al 193.465, 193.469 al 193.472, 193.485, 193.535, 193.546, 193.563, 193.573 al 193.672, 193.783 al 193.785, 193.805, 193.823 al 193.826, 193.830 al 193.978, 193.982 al 193.986, 193.988 al 194.001, 194.006 al 194.051, 194.053 al 194.266, 194.277 al 194.292, 194.118 al 194.147, 194.354 al 194.356, 194.358 y 194.359, 194.371 al 194.374, 194.377, 194.383 y 194.384, 194.389, 194.391 y 194.392, 194.396 al 194.406, 194.412 y 194.413, 194.427, 194.443, 194.456 al 194.459, 194.470 al 194.473, 194.481, 194.681, 194.697 al 194.701, 194.708 al 194.742, 194.746 al 194.749, 194.752, 194.826, 194.832, 194.841 al 194.844, 194.855 y 194.856, 194.869, 194.878 y 194.879, 194.890 al 194.897, 194.902 al 195.315, 195.376 y 195.377, 195.379 al 195.381, 195.395, 195.405, 195.410 y 195.411, 195.414, 195.420 y 195.421, 195.425 y 195.426, 195.433 y 195.434, 195.447 y 195.448, 195.585 al 195.587, 195.645, 195.703, 195.780, 195.846, 195.886, 195.905 y 195.906, 195.909 al 195.911, 195.945, 195.980, 195.995, 196.014 y 196.015, 196.133 al 196.136, 196.188 al 196.190, 196.239, 196.308 al 196.311, 196.370, 196.395 y 196.396, 196.374 al 196.380, 196.634 al 196.637, 196.663 al 196.666, 196.703, 196.733 y 196.734, 196.823 y 196.824, 196.903, 196.911, 196.948, 197.002 y 197.003, 197.011, 197.078 y 197.079, 197.103, 197.121 y 197.122, 197.734, 202.074 al 202.077, 204.390 al 204.394, 208.013 al 208.022, 208.029 al 208.031, 209.242 al 209.245, 209.248 y 209.249, 209.254, 209.262, 209.267, 210.186, 213.969 y 213.970, 214.466, 214.536, 214.852, 215.029 al 215.036, 218.664, 218.677, 218.681, 219.946, 220.612, 221.889 y 221.881, 221.937, 222.791, 225.480 al 225.482, 229.116 y 229.474 al 229.481.

Factura número 18 de esta Delegación, 90 cupones, serie B, números:

229.836, 230.056, 230.110, 231.614 y 231.615, 231.619, 231.911, 231.921 y 231.922, 231.992 y 231.993, 232.460, 232.484, 232.496 y 232.497, 232.621 al 232.626, 245.798 al 245.811, 253.319, 256.301 al 256.304, 256.308 y 256.309, 256.313, 259.682 y 259.683, 259.733 y 259.734, 259.953 al 259.956, 263.239 al

263.244, 264.385 al 264.387, 263.604, 268.907 al 268.910, 269.209 al 269.213, 269.314, 271.234, 278.617, 279.510, 280.839, 280.870, 281.715 al 281.719, 283.796, 283.834, 283.859 y 283.860, 283.878 y 283.879, 283.889, 283.895, 284.327.

113 cupones, serie C, números:
164.769 al 164.776, 167.223 y 167.229, 167.269 y 167.270, 167.272, 167.287, 167.296, 167.866, 168.186, 171.332, 176.815, 177.447 al 177.454, 177.714 y 177.715, 178.833, 178.820 al 178.832, 179.689 al 179.692, 180.698, 181.272, 181.338 y 181.339, 183.638, 184.814, 184.950 y 184.951, 186.476, 186.551 al 186.554, 187.607, 188.222 al 188.226, 191.827 al 191.839, 191.976, 192.737 y 192.738, 193.084, 195.304, 207.019 al 207.033, 209.064, 210.251 y 210.252, 210.466 al 210.469, 211.245 al 211.247, 211.249 y 211.250, 211.617 al 211.621, 211.776 y 211.777, 213.484 al 213.487.

Cupón número 22 del trimestre de 1.º de Octubre de 1934. Deuda amortizable 5 por 100, emisión 7 de Mayo de 1929.

Factura número 1 de esta Delegación, 836 cupones, serie A, números:

96 al 98, 5.362 y 5.363, 15.730 al 15.732, 16.198 y 16.199, 16.358 y 16.359, 17.536 al 17.538, 19.697 y 19.698, 20.275, 20.288, 27.370, 29.084 y 29.085, 29.854 al 29.856, 30.175 al 30.177, 30.261 al 30.266, 30.270 al 30.278, 33.937, 35.854, 42.179, 42.304 al 42.307, 45.392 al 45.394, 47.223, 49.258, 54.255, 60.349 al 60.352, 61.431 al 61.461, 61.465 al 61.531, 61.535 al 61.538, 61.541 al 61.590, 61.601 al 61.614, 61.635 al 61.721, 61.737 al 61.748, 61.769 al 61.864, 61.869 al 61.894, 61.900 al 61.945, 61.947 al 61.949, 61.951 al 61.973, 61.978 al 61.992, 61.997 al 62.038, 62.051 al 62.085, 62.096 al 62.248, 62.261 al 62.290, 64.420 al 64.428, 64.561, 67.669 y 67.670, 74.146 al 74.157, 74.310, 74.404 y 74.405, 74.409 y 74.416, 75.254 y 75.257, 75.969 al 75.972, 77.722 y 77.723, 77.980 al 77.982.

Factura número 2 de esta Delegación, 226 cupones, serie B, números:

136, 1.300, 1.376, 3.024 y 3.025, 4.289 y 4.290, 4.309 al 4.312, 4.314, 4.320, 4.322, 4.337, 4.381, 4.411 al 4.415, 7.513 y 7.514, 7.540, 7.619, 7.620, 10.777, 10.703, 16.653 al 16.656, 16.659 al 16.662, 16.669 al 16.685, 16.789 y 16.790, 16.694 al 16.713, 16.716 al 16.735, 16.737 al 16.745, 16.747 al 16.862, 16.883 al 16.886, 16.899, 20.340.

47 cupones serie D, números:

591 al 594, 611 y 612, 2.213, 2.229, 3.373 y 3.374, 3.420 y 3.421, 3.672 y 3.673, 3.973, 3.975 y 3.976, 4.199 al 4.328.

40 cupones serie E, números:
576, 943, 1.099, 1.111, 2.225 al 2.128, 2.236 al 2.241, 2.349 al 2.374.

119 cupones serie F, números:

78, 582, 608, 1.138 al 1.253.

Factura número 3 de esta Delegación, 457 cupones serie C, números:

3.570, 5.043, 6.885, 9.846 y 9.847, 12.728, 13.311, 13.564 al 13.567, 13.826, 15.571, 15.586, 15.630, 15.715, 15.730, 15.819, 16.381, 20.800 al 20.802, 21.776, 29.434 y 29.435, 29.868 al 29.908, 29.910 al 29.914, 29.919 al 29.924, 29.927 al 29.945, 29.948 al 29.982, 29.987 al 29.991, 30.006 al 30.061, 30.064 al 30.078, 30.085 al 30.134, 30.137 al 30.158, 30.160 al 30.322, 30.331 al 30.333, 30.365, 30.453, 32.219

al 32.221, 33.031, 34.724 al 34.726, 36.613 y 36.614, 39.788.

Cupón número 25, trimestre 1.º de Octubre de 1934, Deuda amortizable al 4.50 por 100, emisión de 1928.

Factura número 1 de esta Delegación, 16 cupones serie A, números:
72.744 y 72.745, 73.581 al 73.583, 79.844 al 79.847, 79.851 al 79.853, 81.019, 83.308 y 83.309, 84.498.

28 cupones serie C, números:
19.042 y 19.043, 19.692, 20.999, 21.178, 21.423, 21.687 y 21.688, 22.049, 22.050, 22.869, 22.513, 23.313, 23.331 y 23.332, 25.183 y 25.184, 25.402, 25.565, 26.047, 27.040 y 27.041, 27.870 y 27.871, 28.374, 28.693, 28.878, 28.879.

Factura número 2 de esta Delegación, 182 cupones serie A, números:

1.228 y 1.229, 1.501, 2.057 al 2.061, 2.093 al 2.096, 2.322, 2.436 al 2.444, 2.533 y 2.534, 2.549, 2.556 al 2.562, 2.565, 6.660 al 6.667, 6.816, 7.536 y 7.537, 10.545 al 10.547, 10.599 al 10.601, 10.992 y 10.993, 11.039 al 11.043, 11.231 y 11.232, 11.457, 12.294 al 12.296, 14.048 al 14.050, 14.148 y 14.149, 14.160 y 14.161, 16.674, 20.001, 20.315 al 20.318, 22.040 al 22.042, 22.340 al 22.349, 22.363 al 22.387, 37.369 al 37.371, 37.797 y 37.798, 42.768 y 42.769, 42.800 al 42.829, 42.870 al 42.879, 42.917 y 42.918, 42.924 al 42.931, 43.080 al 40.099, 43.184 al 43.193, 43.271.

181 cupones serie B, números:
784 y 785, 1.029, 1.303 al 1.306, 1.396, 1.474 y 1.475, 2.570 al 2.575, 2.582, 2.765 y 2.766, 3.097, 3.499, 3.512, 6.043, 6.590, 6.638, 11.824 y 11.825, 11.901 y 11.902, 11.904, 11.909 y 11.910, 11.913 al 11.928, 11.933 al 11.936, 11.967 y 11.968, 11.996 y 11.997, 12.009 al 12.036, 12.041 y 12.042, 12.145 y 12.146, 12.073 al 12.134, 12.141, 12.237 al 12.243, 12.292 al 12.297, 12.302 y 12.303, 12.510 y 12.511, 12.610, 14.307 y 14.308, 16.070 y 16.071, 16.271 al 16.273, 18.941 y 18.942, 19.405, 20.388, 21.136.

98 cupones serie C, números:
65 y 66, 203, 339 al 345, 374, 383, 651, 660 y 661, 2.977, 2.979 al 2.800, 2.867, 3.080, 3.329 y 3.330, 3.796, 4.541, 4.550 al 4.552, 6.925, 6.946, 7.006, 7.103, 7.471 y 7.472, 10.310 y 10.311, 10.321 al 10.323, 11.743, 13.625 al 13.641, 13.930, 14.192, 14.379, 16.197, 16.258, 16.441 y 16.442, 16.451 al 16.454, 16.456 al 16.464, 16.468 al 16.470, 16.472 al 16.477, 16.480 al 16.483, 16.486, 16.489, 16.492, 16.495.

73 cupones serie D, números:
511, 550, 3.173, 3.181 al 3.240, 3.244 al 3.247, 5.778 y 5.779, 5.841 y 5.842, 5.909 y 5.910.

21 cupones serie E, números:
90, 223, 1.572 y 1.573, 1.579 al 1.593, 1.597 y 2.630.

83 cupones serie F, números:
819, 883, 978 al 1.056.

Factura número 3 de esta Delegación, 379 cupones, números:

43.362 al 43.371, 43.382 al 43.391, 43.560, 43.305 al 43.610, 43.752 al 43.773, 43.843, 43.966 al 44.145, 44.166, 44.168 y 44.169, 44.182 al 44.184, 44.214 al 44.241, 44.245, 44.361 al 44.369, 44.709 al 44.763, 44.960 al 44.961, 46.088 al 46.090, 46.092 al 46.094, 46.133 y 46.134, 46.416 al 46.449, 46.825, 47.340 al 47.343, 48.993 y 48.999, 49.860, 50.018, 52.384, 53.401 al 53.500, 60.296, 61.529, 61.731, 63.493

al 63.496, 63.825 al 63.827, 63.918 al 63.921, 64.256 al 64.264, 65.651 y 65.652, 65.913 y 65.914, 67.970 al 67.974, 68.809, 69.430 al 69.432, 72.323.

15 cupones serie B, números:
21.582 al 21.585, 23.073, 24.305, 24.385 y 24.386, 24.681, 24.683, 24.900 al 24.904.

179 cupones serie C, números:
16.498, 16.500, 16.502, 16.504 y 16.505, 16.507, 16.525, 16.527, 16.532, 16.535, 16.538, 16.545, 16.575, 16.640, 16.652, 16.668, 16.670 al 16.674, 16.676 al 16.682, 16.725 al 16.727, 16.731 y 16.732, 16.774 al 16.876, 16.886 al 16.889, 16.896 al 16.898, 16.924 y 16.925, 16.934 al 16.942, 16.944, 17.008, 17.030 al 17.032, 17.060 al 17.062, 17.064, 17.090 al 17.092, 17.019, 17.129, 17.242 y 17.243, 17.344 al 17.547, 17.557, 17.644, 17.697, 18.946, 19.035.

Cupón número 132, trimestre 1.º de Octubre de 1934, Deuda perpetua interior 4 por 100, emisión 22 de Agosto de 1919.

Factura número 3 de esta Delegación, 1.231 cupones serie A, números:

11.097 al 11.190, 13.060 al 13.063, 14.923 y 14.924, 15.531 al 15.533, 20.840 y 20.841, 26.818 al 26.820, 27.496 al 27.498, 32.159 al 32.160, 36.056 y 36.057, 36.927 al 36.930, 42.653 al 42.655, 49.551 al 49.553, 50.952 al 50.960, 51.831 al 51.833, 53.508, 56.422, 56.574, 60.578 al 60.580, 63.268, 66.239, 71.931 y 71.932, 77.036, 78.100, 80.341 al 80.375, 85.456 al 85.458, 85.661, 87.076 al 87.078, 98.903 al 98.905, 99.761 al 99.778, 102.499 al 102.508, 102.631 al 102.643, 102.737 y 102.738, 112.027 al 112.037, 114.414, 146.230 y 146.231, 156.889, 172.977, 138.567, 178.274 al 178.284, 179.170 y 179.171, 183.817 al 183.822, 184.367, 184.526 al 184.528, 191.402 al 191.404, 197.996 y 197.997, 198.738 al 198.742, 228.311, 234.313 al 234.320, 234.688, 254.309, 259.013, 289.356, 296.862 al 296.864, 296.867 al 296.869, 502.723 al 302.730, 304.071 al 304.073, 322.944 al 322.951, 322.954 al 322.968, 322.972 al 323.000, 323.003 al 323.015, 323.017 al 323.037, 323.040 al 323.047, 323.050 al 323.060, 323.63 al 323.072, 323.079 al 323.084, 323.085 al 323.126, 323.127 al 323.162, 323.177 al 323.182, 323.187, 323.196 al 323.248, 323.260 al 323.265, 323.273 al 323.296, 323.298 al 323.310, 323.313 al 323.316, 323.318 al 323.322, 323.330 al 323.347, 323.354 al 323.363, 323.367 al 323.380, 323.384 al 323.387, 323.394 al 323.408, 323.411 y 323.412, 323.422 al 323.450, 323.453 al 323.472, 323.478, 323.486 al 323.498, 323.502 y 323.508, 323.505 al 323.543, 323.554 al 323.556, 323.625, 323.758 al 323.760, 323.809 y 323.810, 323.960 al 323.962, 323.993 al 323.987, 324.099 al 324.105, 324.107, 324.115 al 324.123, 324.125, 324.127 al 324.129, 324.133 al 324.231, 324.234 al 324.257, 324.279 al 324.352, 324.362 al 324.419, 324.423 al 324.427, 324.431 al 324.459, 324.468 al 324.475, 324.476 al 324.517, 324.519 al 324.527, 324.532 al 324.577, 324.581 al 324.616, 324.624 al 324.637, 324.640 al 324.651, 324.654 al 324.678, 657.996 al 657.998, 679.374 al 679.377.

Factura número 4 de esta Delegación, 2.083 cupones serie A, números:
323.544 al 323.553, 323.557 al 323.559, 323.567 al 323.573, 323.576 al 323.583.

323.588 al 323.602, 323.607 al 323.623,
323.626 y 323.627, 323.686 al 323.689,
323.695 al 323.702, 323.711 y 323.712,
323.715 al 323.752, 323.761 al 323.773,
323.775 al 323.779, 323.782, al 323.792,
323.794 y 323.795, 323.795 al 323.808,
323.811 al 323.814, 323.836, 323.841 al
323.847, 323.859 al 323.872, 323.879 al
323.883, 323.885 al 323.922, 323.927 al
323.955, 323.968, 323.970 al 323.972,
323.974, 323.977 al 323.979, 323.956,
323.973, 323.980 al 323.982, 323.988 al
324.043, 324.051 al 324.051, 324.061 al
324.073, 324.082 al 324.084, 324.090 al
324.098, 324.690 al 324.694, 324.701 al
324.722, 324.727 al 324.733, 324.799 al
324.846, 324.848 al 324.858, 324.863 al
324.936, 324.942 al 324.958, 324.962 al
325.031, 325.034 al 325.072, 325.077 al
325.095, 325.100 al 325.109, 325.113 al
325.155, 325.158 al 325.177, 325.182 al
325.212, 325.220 al 325.267, 325.271 al
325.275, 325.276 al 325.290, 325.294 al
325.308, 325.310 al 325.334, 325.341 al
325.375, 325.379 al 325.388, 325.797 al
325.412, 325.414 al 325.450, 325.453 al
325.481, 325.485 al 325.538, 325.548 al
325.567, 325.569 al 325.575, 325.584 al
325.617, 325.620 al 325.622, 325.624 al
325.703, 325.714 al 325.717, 325.720 al
325.767, 325.770 al 325.860, 325.870 al
325.876, 325.884 al 325.890, 325.894 al
325.921, 325.924, 325.928, 325.931 al
325.953, 325.962 al 325.967, 325.972 al
325.978, 325.983, 325.985 y 325.986,
325.933 al 326.012, 326.120 al 326.168,
326.175, 326.180 al 326.277, 326.280,
326.284 al 326.297, 326.299 al 326.381,
326.389 al 326.390, 326.396 al 326.447,
326.449 al 326.455, 326.470 al 326.520,
326.527 y 326.528, 326.532 al 326.550,
326.552 al 326.618, 326.630 al 326.641,
635.512 al 635.516, 635.521 al 635.523,
635.527 y 635.528, 635.532 al 635.539,
635.614 al 635.617, 636.057, 636.063 al
636.065, 636.067, 636.461 y 636.462,
636.522, 636.851 al 636.855, 644.810,
644.485 al 644.488, 644.857 al 644.863,
645.062 al 645.063, 645.191 al 645.194,
645.312, 645.480 al 645.483, 645.687,
645.780, 645.879 y 645.880.

Factura número 5 de esta Delegación, 2.863 cupones, serie A, números:

329.904, 335.147 y 335.148, 335.295
al 335.302, 335.463 al 335.469, 335.472,
353.643 al 353.645, 371.550 al 371.554,
422.044, 430.417 al 430.420, 431.908 al
431.910, 443.928 al 443.929, 445.947 al
445.949, 449.686, 452.549 y 452.550,
462.262 al 462.266, 462.372 al 462.389,
466.514 al 466.518, 476.940 al 476.942,
480.162 al 480.283, 480.285 al 480.297,
480.300 al 480.324, 480.329, 480.333 al
480.427, 480.432 al 480.439, 480.443 al
480.455, 480.460, 480.471 al 480.506,
480.529 al 480.576, 480.579 al 480.627,
480.630 al 480.643, 480.648 al 480.671,
480.675 al 480.705, 480.709 al 480.724,
480.732 al 480.750, 480.753 al 480.763,
480.768 al 480.776, 480.779 al 480.796,
480.798 al 480.814, 480.818 al 480.876,
480.880 al 480.944, 480.946 al 480.989,
480.997 al 481.026, 481.030 al 481.044,
481.055 al 481.114, 481.116 y 481.117,
481.118 al 481.30, 481.136 al 481.158,
481.161 al 481.224, 481.231 al 481.264,
481.267 y 481.268, 481.271 al 481.283,
481.286 al 481.463, 481.470 al 481.477,
481.487 al 481.548, 481.622, 481.625 al
481.646, 489.901 y 489.902, 498.692 y
498.693, 510.982 y 510.983, 511.959 al
511.961, 512.806 al 512.811, 512.819,
531.069, 531.071 al 531.073, 531.081 y

531.082, 539.905, 539.907 y 539.908,
546.763 al 546.831, 546.840 al 546.936,
546.939 al 547.062, 547.068 al 547.102,
547.104 al 547.114, 547.133 al 547.150,
547.153 al 547.162, 547.167 al 547.176,
547.178 al 547.203, 547.215 al 547.307,
547.316 al 547.331, 547.335 al 547.338,
547.342 al 547.346, 547.351 al 547.368,
547.377 al 547.386, 547.389, 547.391 y
547.392, 547.425 al 547.489, 547.491 al
547.623, 547.627 al 547.722, 547.724 al
547.765, 547.767 al 547.789, 547.794 al
547.795, 547.804 al 547.834, 547.838 al
547.843, 547.848 al 547.894, 547.897 al
547.964, 547.968 al 547.975, 547.980 al
548.031, 548.040 al 548.082, 548.094 al
548.189, 548.194, 548.198 al 548.205,
548.259 al 548.289, 548.301 al 548.317,
548.319 al 548.326, 548.330 al 548.354,
548.356 al 548.371, 548.375, 548.382 al
548.408, 548.427 al 548.443, 548.448 al
548.454, 548.479 al 548.488, 548.490 al
548.515, 548.522 al 548.541, 548.543 al
548.546, 548.549 al 548.567.

Factura número 6 de esta Delegación, 4.203 cupones, serie A, números:

481.115, 481.550 al 481.619, 548.571
al 548.627, 548.630 al 548.656, 548.661
al 548.780, 548.784 al 548.790, 548.797
al 548.802, 548.813, 548.819, 548.840 al
548.850, 548.859 al 548.860, 548.871 al
548.884, 548.886 al 548.939, 548.942 al
548.989, 548.995 y 548.996, 548.999 al
549.042, 549.047 al 549.059, 549.063 al
549.080, 549.084 al 549.140, 549.142 al
549.155, 549.164 al 549.211, 549.216 al
549.263, 549.271 al 549.279, 549.282 al
549.309, 549.313 al 549.332, 549.339 al
549.378, 549.388 al 549.404, 549.409 al
549.451, 549.456, 549.458 al 549.492,
549.494 al 549.504, 549.509 al 549.520,
549.524 al 549.560, 549.562 al 549.596,
549.601 al 549.671, 549.674 al 549.695,
549.697 al 549.723, 549.728 al 549.744,
549.749/549.934, 549.948/549.954, 549.957
al 549.969, 549.971 al 549.974, 549.979
al 549.981, 549.986 al 549.997, 550.001
al 550.159, 550.164 al 550.174, 550.178
al 550.190, 550.193 al 550.219, 550.223
al 550.293, 550.295 al 550.298, 550.303
al 550.309, 550.313 al 550.330, 550.344
al 550.349, 550.352 al 550.368, 550.376
al 550.382, 550.388 al 550.393, 550.400
al 550.483, 550.504 al 550.555, 550.567
al 550.601, 550.605 al 550.609, 550.622
al 550.675, 550.684 al 550.718, 550.730
al 550.860, 550.865 al 550.887, 550.891 al
550.908, 550.912 al 550.914, 550.916 al
551.006, 551.009 al 551.053, 551.057 al
551.121, 551.132 al 551.139, 551.141 al
551.229, 551.231 al 551.233, 551.237 al
551.240, 551.243 al 551.327, 551.331 al
551.348, 551.352 al 551.404, 551.407 al
551.468, 551.472 al 551.545, 551.547 al
551.599, 551.609 al 551.618, 551.630 al
551.635, 551.665 al 551.832, 551.838 al
551.861, 551.864 al 551.907, 551.919 al
551.995, 551.997 al 552.019, 552.024 y
552.025, 552.029 al 552.035, 552.040 al
552.044, 552.046 al 552.109, 552.113 al
552.119, 552.122 al 552.152, 552.169 al
552.176, 552.179 al 552.239, 552.244 al
552.253, 552.256 al 552.286, 552.296 al
552.406, 552.409 al 552.412, 552.415 al
552.495, 552.504 al 552.555, 552.559 al
552.591, 552.594, 552.598 al 552.672,
552.674 al 552.820, 552.822 al 552.843,
552.858/552.864, 552.866/552.891, 552.895
al 552.896, 552.902 al 552.964, 552.969
al 552.980, 553.004 al 553.064, 553.069
al 553.072, 553.081 al 553.093, 553.106
al 553.265, 553.268 al 553.269.

Factura número 7 de esta Delegación, 3.978 cupones, serie A, números:

553.274 y 553.275, 553.278 al 553.330,
553.332 al 553.369, 553.371 al 553.375,
553.379 al 553.390, 553.395 al 553.397,
553.399 al 553.401, 553.404 al 553.425,
553.430 al 553.442, 553.451 al 553.538,
553.546 al 553.548, 553.553 al 553.557,
553.559, 553.564 al 553.586, 553.592 al
553.601, 553.607 al 553.644, 553.650 al
553.696, 553.702 al 553.769, 553.772 al
553.779, 553.785 al 553.834, 553.840 al
553.845, 553.848 al 553.850, 553.860 al
553.931, 553.936 al 553.938, 553.943 al
554.018, 554.027 al 554.034, 554.041 al
554.046, 554.052 al 554.078, 554.083 al
554.086, 554.091 al 554.095, 554.097 al
554.110, 554.116 al 554.148, 554.152 al
554.230, 554.233 al 554.282, 554.285 al
554.318, 554.334 al 554.362, 554.365 al
554.463, 554.482 al 554.487, 554.490 al
554.767, 554.770 al 554.790, 554.799 al
554.801, 554.817 al 554.819, 554.835 al
554.927, 554.933 al 554.979, 554.983 al
555.038, 555.043 al 555.134, 555.138 al
555.159, 555.162 al 555.179, 555.182 al
555.189, 555.192 al 555.210, 555.221 al
555.290, 555.295 al 555.354, 555.356 al
555.410, 555.412 al 555.458, 555.460 al
555.525, 555.527 al 555.541, 555.548 al
555.584, 555.594 al 555.595, 555.601 al
555.611, 555.618 al 555.761, 555.763,
555.767 al 555.896, 555.799 al 555.846,
555.851 al 555.853, 555.862 al 555.869,
559.200 al 559.223, 559.251 al 559.283,
559.288 al 559.315, 559.321 al 559.398,
559.465, 559.408 al 559.436, 559.444 al
559.466, 559.468 al 559.509, 559.511 al
559.515, 559.517 al 559.553, 559.555 al
559.569, 559.580 al 559.585, 559.591 al
559.647, 559.654 al 559.664, 559.669 al
559.722, 559.727 al 559.745, 559.749 al
559.756, 559.776 al 559.778, 559.781 al
559.806, 559.811 al 559.839, 559.842 al
559.871, 559.874 al 559.906, 559.911 al
559.920, 559.923 al 559.930, 559.932,
559.937 al 560.165, 560.167 al 560.225,
560.230 al 560.232, 560.238 al 560.247,
560.252 al 560.263, 560.267 al 560.286,
560.291 al 560.301, 560.306 al 560.310,
560.319 al 560.331, 560.336 al 560.576,
560.581 al 560.655, 560.657 al 560.689,
560.712 al 560.753, 560.755 al 560.766,
560.773 al 560.802, 560.808 al 560.902,
560.904 al 561.003, 561.006 al 561.037,
561.041 al 561.060, 607.496 al 619.547,
628.422 y 628.423, 635.498 al 635.508,
635.496.

Factura número 8, 266 cupones, serie A, números:

6.730, 8.579, 14.696, 14.697, 552.045,
554.363 y 554.364, 554.488, 559.723 y
559.724, 646.230, 646.554 al 646.559,
657.408, 657.982, 658.036 y 658.037,
658.220, 658.793 y 658.794, 658.918 al
658.927, 659.066 al 659.075, 659.479,
659.482, 659.925 y 659.926, 659.938,
659.988, 660.085, 660.127, 660.173 y
660.174, 660.301 y 660.302, 660.346,
660.421 y 660.422, 660.425 y 660.426,
660.524 y 660.525, 661.078 al 661.085,
661.087 al 661.093, 661.163 al 661.171,
661.248 al 661.250, 666.177 al 666.179,
666.421 al 666.440, 661.513, 661.522 y
661.523, 661.528 al 661.530, 661.532,
678.906 y 678.907, 679.529, 679.725,
679.883 al 679.886, 679.908 y 679.909,
679.964 al 679.969, 680.003, 680.252 y
680.253, 680.265, 680.316, 680.536 y
680.537, 680.544 y 680.545, 681.677 al
681.680, 681.748, 681.888 al 681.895,
683.373, 683.744 y 683.745, 683.751,
683.842 al 683.845, 684.138 al 684.149,
730.749 al 730.774, 730.782 al 730.787,
745.254, 757.753 al 757.755, 759.828,
766.030, 781.422 al 781.424, 820.383,

820.582, 820.599, 820.622, 820.631, 820.632, 820.821 al 820.823, 830.991 al 830.993, 849.425, 871.840 y 871.841, 871.935 y 871.936, 886.914 al 886.916, 887.146 al 887.178, 892.584 al 892.595, 904.923 y 904.924.

Factura número 9 de esta Delegación, 1.488 cupones, serie B, números:

107.204 al 107.244, 107.246 al 107.268, 107.269, 107.264 y 107.265, 107.267 al 107.289, 107.291 al 107.316, 107.318 al 107.329, 107.332 al 107.334, 107.336 al 107.390, 107.392 al 107.398, 107.400 al 107.414, 107.416 al 107.420, 107.422 al 107.430, 107.432 y 107.433, 107.435 al 107.439, 107.441 al 107.443, 107.446 al 107.447, 107.449 al 107.462, 107.464 al 107.487, 107.469 al 107.481, 110.917, 118.659 al 118.663, 118.665 al 118.689, 119.691 al 118.699, 110.703 al 118.738, 118.742 al 118.760, 118.762 al 118.772, 118.774 al 118.781, 118.783 y 118.784, 118.787 al 118.791, 118.795 al 118.815, 118.817 al 118.850, 118.852 al 118.870, 118.872 al 118.914, 118.934 al 118.968, 118.960 y 118.961, 118.963 y 118.964, 118.973 al 118.979, 118.981 y 118.982, 118.984 al 118.986, 118.990 al 118.992, 118.994 al 118.999, 119.001 al 119.007, 119.011 al 119.014, 119.016 al 119.021, 119.023 al 119.035, 119.037 al 119.092, 119.098 al 119.101, 119.103 y 119.104, 119.124 al 119.137, 119.140, 119.142 al 119.149, 119.151 y 119.152, 119.157 al 119.173, 119.177 al 119.209, 119.211 al 119.241, 119.243 al 119.336, 119.338 y 119.339, 119.341, 119.343 al 119.345, 119.347 al 119.353, 119.355 al 119.398, 119.400, 119.402 al 119.433, 119.436 al 119.452, 119.454, 119.460, 119.462 al 119.465, 119.468, 119.479, 119.481 al 119.498, 119.499 al 119.502, 119.504 al 119.521, 119.523 al 119.530, 119.532, 119.534 al 119.567, 119.569 al 119.577, 119.579 al 119.593, 119.602 al 119.617, 119.619 y 119.620, 119.622 al 119.648, 119.650 al 119.661, 119.663, 119.677 al 119.703, 119.705 al 119.707, 119.709 al 119.721, 119.726 al 119.739, 119.743, 119.747 al 119.762, 119.764 al 119.771, 119.773 al 119.778, 119.780 al 119.799, 119.801, 119.803 al 119.821, 119.823 al 119.838, 119.840, 119.843 al 119.864, 119.866 al 119.890, 119.899 al 119.900, 119.902 al 119.905, 119.910 al 119.934, 119.936, 119.940 al 119.950, 119.953 al 119.996, 119.998, 120.001 al 120.013, 120.016 y 120.017, 120.019 al 120.025, 120.027 y 120.028, 120.031 al 120.061, 120.063, 120.068 al 120.074, 120.077 y 120.078, 120.080 al 120.085, 120.087 al 120.096.

Factura número 10 de esta Delegación, 505 cupones, serie B, números:

205, 1.800, 3.142, 3.182, 3.205, 11.203, 15.960, 16.288 y 16.289, 17.023, 18.954, 19.801 al 19.804, 23.454, 23.623, 23.869, 24.654, 24.929, 25.565, 25.591, 27.593, 27.743, 31.009, 32.194, 40.050, 42.439, 42.534 al 42.537, 45.376 y 45.377, 47.428, 47.441, 47.867, 50.607, 52.015, 52.828 al 52.830, 52.898, 58.292, 58.644 y 58.645, 59.359, 64.098, 64.099, 67.873, 68.802 y 68.803, 68.956 y 68.957, 70.735, 73.420, 75.254, 79.378, 79.922, 79.923, 93.501, 93.405 y 93.406, 91.843, 95.381, 95.573, 95.862, 96.818, 96.773, 98.013, 99.583, 100.577, 103.098, 106.671 al 106.678, 106.681 al 106.685, 106.687 al 106.689, 106.691 al 106.700, 106.703 al 106.713, 106.717 y 106.718, 106.720 al 106.728, 106.730 al 106.734, 106.736 y 106.737, 106.739, 106.741 al 106.743, 106.745 al

106.749, 106.751 al 106.768, 106.770 al 106.776, 106.779 al 106.786, 106.789 al 106.794, 106.796 y 106.797, 106.804 al 106.807, 106.809, 106.811 al 106.821, 106.823, 106.825, 106.834, 106.836 al 106.840, 106.843 al 106.847, 106.849 al 106.853, 106.857 al 106.860, 106.861 al 106.875, 106.877 al 106.883, 106.885 al 106.896, 106.899 al 106.906, 106.910 al 106.918, 106.920 al 106.926, 106.928 al 106.933, 106.935 al 106.948, 106.951 al 106.953, 106.955 al 106.969, 106.971 al 106.974, 106.976 al 106.979, 106.981 al 106.988, 106.990 al 107.004, 107.006 al 107.013, 107.015 al 107.020, 107.022 al 107.024, 107.027 y 107.028, 107.030 al 107.049, 107.053 al 107.057, 107.060 al 107.062, 107.066 al 107.078, 107.080 y 107.081, 107.096, 107.104, 107.106 al 107.122, 107.124 al 107.132, 107.138 al 107.142, 107.148 al 107.170, 107.172 al 107.176, 107.179 al 107.189, 107.191 al 107.202.

Factura número 11 de esta Delegación, 1.013 cupones, serie B, números:

120.101 al 120.128, 120.130 al 120.136, 120.139 al 120.159, 120.161 al 120.180, 120.182 al 120.186, 120.191 al 120.208, 120.210 al 120.213, 120.215 al 120.237, 120.240 al 120.251, 120.253 al 120.257, 120.259 al 120.324, 120.327 al 120.332, 120.334 al 120.353, 120.355 al 120.363, 120.365 al 120.401, 120.405 al 120.416, 120.418 al 120.422, 120.425 al 120.461, 120.463 al 120.464, 120.466 al 120.474, 120.476 al 120.486, 120.488 al 120.493, 120.497 al 120.500, 120.502 y 120.503, 120.507 al 120.524, 120.527 al 120.552, 120.514 al 120.516, 120.561 al 120.575, 120.577 al 120.593, 120.598 al 120.601, 120.603, 120.607 al 120.625, 120.627 al 120.629, 120.631 al 120.633, 120.635 al 120.637, 120.643 al 120.666, 120.668 al 120.674, 120.675, 120.679 y 120.680, 120.683 al 120.710, 120.712 al 120.715, 120.717 y 120.718, 120.720 al 120.746, 120.749 al 120.782, 121.455, 121.457 al 121.490, 121.500 al 121.503, 121.505 al 121.510, 121.514 al 121.533, 121.535 al 121.561, 121.563 al 121.569, 121.574, 121.576 al 121.581, 121.583 al 121.640, 121.641 al 121.665, 121.666 al 121.668, 121.672 al 121.708, 121.709 al 121.780, 121.783 al 121.786, 121.788 y 121.789, 134.390, 136.090 al 136.093, 136.095 al 136.101, 136.107, 136.194 al 136.196, 136.255 y 136.256, 136.982, 137.786 y 137.787, 138.696, 138.768 al 138.776, 138.785, 138.880, 139.560, 140.767 y 140.768, 140.843, 140.894, 140.962, 141.015, 141.120, 141.131, 141.235, 141.336, 141.359 y 141.351, 141.561 y 141.562, 141.571, 141.618, 141.630, 141.616 y 141.647, 142.987 al 142.990, 143.243, 144.696, 144.875, 144.890, 144.983, 145.353 al 145.356, 145.361, 145.616, 145.658, 145.660, 145.790, 148.293, 157.133, 159.509 al 159.512, 161.791, 162.798, 163.091, 172.263 al 172.265, 172.268 al 172.273, 176.156, 178.736, 145.359, 178.978, 183.817, 183.848.

Factura número 12 de esta Delegación, 1.835 cupones, serie C, números:

104.939, 118.338 al 118.346, 118.348 al 118.361, 118.364 al 118.415, 118.417 al 118.419, 118.422 al 118.428, 118.430 al 118.451, 118.453 al 118.461, 118.463 al 118.470, 118.472 al 118.478, 118.480 al 118.491, 118.497 al 118.498, 118.500 al 118.504, 118.506 al 118.521, 118.523 al 118.526, 118.528 al 118.543, 118.546 al 118.566, 118.568 al 118.599, 118.603

al 118.637, 118.639 al 118.653, 118.655 al 118.701, 118.703 al 118.718, 118.720 al 118.734, 118.736 al 118.738, 118.741 al 118.767, 118.771, 118.773 al 118.776, 118.778 al 118.805, 118.809, 118.811 al 118.816, 118.818 al 118.837, 118.839 al 118.849, 118.851 al 118.871, 118.874, 118.876 al 118.879, 118.881 al 118.891, 118.893 al 118.944, 118.947 al 118.964, 118.975 al 118.995, 119.097 al 119.007, 119.009 al 119.017, 119.019 al 119.026, 119.029 al 119.035, 119.037 al 119.041, 119.043 al 119.064, 119.066 al 119.085, 119.087 al 119.104, 119.106 al 119.156, 119.167 al 119.195, 119.200 al 119.262, 119.265 al 119.275, 119.277 al 119.329, 119.331 al 119.355, 119.361 al 119.364, 119.366 al 119.373, 119.375 al 119.384, 119.386 al 119.390, 119.392 al 119.394, 119.398 al 119.439, 119.445 al 119.448, 119.450 al 119.473, 119.476 al 119.478, 119.481 al 119.485, 119.487 al 119.490, 119.493 al 119.504, 119.506 al 119.520, 119.522 al 119.524, 119.526 al 119.598, 119.600 al 119.602, 119.604 al 119.637, 119.640 al 119.659, 119.661 al 119.710, 119.712 al 119.725, 119.728 al 119.780, 119.782 al 119.796, 119.810 al 119.838, 119.841 al 119.858, 119.861 al 119.867, 119.871 y 119.872, 119.875 al 119.899, 119.903 al 119.918, 119.921 al 119.925, 119.927 al 119.935, 119.937 al 119.941, 119.943 y 119.944, 119.946 al 119.961, 119.963 al 119.973, 119.977 al 119.992, 119.994 al 120.005, 120.007 al 120.021, 120.024 al 120.029, 120.033 al 120.038, 120.040, 120.042 al 120.061, 120.064 al 120.070, 120.072 al 120.083, 120.083 al 120.113, 120.118 al 120.134, 120.136 al 120.142, 120.144 al 120.174, 120.176 al 120.197, 120.199 al 120.201, 120.205 al 120.211, 120.213 y 120.214, 120.217 al 120.262, 120.264 al 120.266, 120.269, 120.271 al 120.279, 120.281 al 120.297, 120.301 al 120.322, 120.324 al 120.327, 120.331 al 120.337, 120.339 al 120.375, 120.378 al 120.388.

Factura número 13 de esta Delegación, 634 cupones, serie C, números:

636, 1.272, 2.078, 3.851, 3.889, 4.506 al 4.508, 5.184, 7.081, 9.789, 12.732, 13.330, 13.712, 14.502, 16.327, 18.311 y 18.312, 19.367, 20.304, 20.305, 20.681, 20.976, 23.662, 24.142, 25.039, 26.675, 27.513 al 27.515, 27.550 y 27.551, 27.592, 29.605, 34.024, 34.268, 37.819, 38.107, 38.155, 38.894, 40.762, 43.344, 44.319 al 44.321, 46.127, 46.957, 47.121, 47.122, 47.313, 47.314, 48.657, 49.483, 52.676, 57.203, 57.428, 57.453, 59.501, 60.055, 60.249, 60.332 y 60.333, 60.395 y 60.396, 60.854, 60.967 y 60.968, 93.585, 93.581, 98.821, 99.616, 101.199, 101.828 y 101.829, 104.771 al 104.777, 101.784 al 101.787, 104.791 al 104.809, 104.811 al 104.818, 104.824 al 104.828, 104.830 al 104.834, 104.836 al 104.839, 104.841 al 104.844, 104.846 al 104.853, 104.855 al 104.858, 104.860 al 104.862, 104.869 al 104.872, 104.874 al 104.897, 104.899, 104.901 al 104.917, 104.919 al 104.938, 104.950, 104.952 al 104.967, 104.970, 104.972 al 104.978, 104.981 al 104.986, 104.988 al 104.991, 104.995 al 104.997, 105.000 al 105.008, 105.110 al 105.113, 105.015 y 105.016, 105.019 y 105.020, 105.022 al 105.043, 105.046 al 105.061, 105.064 al 105.121, 105.126 al 105.137, 105.139 al 105.180, 105.182 al 105.185, 105.195, 105.197 al 105.234, 105.236 al 105.247, 110.578 al 110.587, 112.342, 117.916, 118.164 al 118.171, 118.175 al 118.191, 118.195 al 118.203, 118.205 al 118.213, 118.219 al 118.227, 118.229 al 118.252,

118.254 al 118.256, 118.258 al 118.264, 118.266 al 118.274, 118.277 al 118.283, 118.289 al 118.306, 118.308 al 118.310, 118.312 al 118.314, 118.316 al 118.322, 118.324, 118.326, 118.329 al 118.336.

Factura número 14 de esta Delegación, 1.170 cupones, serie C, números: 120.396 al 120.404, 120.406 al 120.410, 120.415 al 120.428, 120.430 al 120.444, 120.446, 120.449 al 120.457, 120.463 al 120.476, 120.480 y 120.481, 120.488 al 120.550, 120.552 al 120.555, 120.557 al 120.561, 120.567 al 120.583, 120.585 al 120.634, 120.636 y 120.637, 120.639, 120.641 al 120.655, 120.657 al 120.714, 120.717 al 120.727, 120.729 al 120.738, 120.763 al 120.789, 120.791 al 120.798, 120.802 al 120.808, 120.811 y 120.812, 120.814 al 120.833, 120.837 al 120.861, 120.867 al 120.892, 120.894 al 120.896, 120.900 al 120.911, 120.915 al 120.924, 120.926 al 120.931, 120.933 al 120.944, 120.950, 120.953 y 120.954, 120.957 al 120.968, 120.971 al 120.989, 120.991 al 121.002, 121.006 al 121.014, 121.025 al 121.034, 121.662 al 121.691, 121.695 al 121.719, 121.723 al 121.730, 121.732 y 121.733, 121.735 al 121.753, 121.755 al 121.763, 121.766 al 121.786, 121.788 al 121.818, 121.820 al 121.846, 121.848 al 121.868, 121.870 al 121.872, 121.874 al 121.881, 121.896 al 121.931, 121.933 al 121.967, 121.970 al 122.001, 122.016 al 122.024, 122.032 al 122.038, 122.040, 122.044, 122.053 al 122.070, 122.073 al 122.214, 122.220 al 122.227, 122.470, 132.150, 134.512, 137.039 al 137.052, 137.054, 137.057 al 137.059, 137.125 y 137.126, 137.132, 137.138 al 137.152, 137.209, 137.214, 137.276, 137.284, 137.168 y 139.169, 140.394 al 140.400, 140.415, 140.467 al 140.474, 140.529 y 140.530, 140.834 y 140.835, 141.083, 142.208, 142.303 al 142.305, 142.448 y 142.449, 142.517, 142.566, 142.858, 142.862, 142.868 al 142.870, 142.941 al 142.945, 142.949, 143.041, 143.052 y 143.053, 143.057 y 143.058, 143.108, 143.110, 143.134 y 143.135, 143.142, 143.175, 143.181 y 143.182, 143.184, 145.691 y 145.692, 145.785, 145.866, 145.877 al 145.879, 145.949, 146.019 y 146.020, 146.205, 146.317, 146.360 y 146.361, 146.612 y 146.613, 146.620 al 146.626, 146.630, 146.632, 146.810.

Factura número 15 de esta Delegación, 37 cupones, serie C, números: 150.544, 154.681 al 154.683, 155.360 al 155.362, 155.405 y 155.406, 155.408, 161.850, 162.242, 162.819, 162.118, 170.648 al 170.653, 171.235, 178.434, 179.622 y 179.623, 181.279 y 181.280, 182.238 al 182.247, 183.640.

Factura número 16 de esta Delegación, 780 cupones, serie D, números: 1.309, 1.549, 1.785, 2.012, 2.534, 3.421, 4.507, 5.841 y 5.842, 6.116, 7.309, 7.482, 8.093, 8.009, 8.070, 8.451, 9.773, 11.238 al 11.241, 11.339, 11.378, 13.540, 16.374, 16.375, 16.384, 16.569, 18.817, 19.424, 19.627, 20.010, 20.317, 21.670, 21.920, 24.004 y 24.005, 25.829, 26.803, 28.447, 30.636 al 30.638, 30.640 al 30.651, 30.653 al 30.656, 30.658, 30.660 al 30.667, 30.670 al 30.673, 30.675 al 30.697, 30.699 al 30.704, 30.706 al 30.711, 30.713 al 30.716, 30.718, 30.720, 30.722 y 30.723, 30.725 al 30.732, 30.734 y 30.735, 30.738 y 30.739, 30.741 al 30.765, 30.769 al 30.770, 30.773 al 30.790, 30.792 al 30.820, 30.822 al 30.823, 30.825 al 30.830, 30.832 al 30.835, 30.837, 30.843 al 30.855, 30.859 y 30.860, 30.862 al 30.875, 30.877 al 30.880, 30.882

al 30.913, 30.917 y 30.918, 30.920 al 30.933, 30.935 al 30.940, 30.943 al 30.956, 30.958 al 30.991, 30.993, 30.995 al 30.997, 30.999 al 31.002, 31.710, 33.717 al 33.724, 33.728 y 33.729, 33.732 al 33.736, 33.738 y 33.739, 33.741 al 33.746, 33.748 al 33.773, 33.775 y 33.776, 33.778 al 33.796, 33.798 y 33.799, 33.801, 33.802, 33.804 al 33.811, 33.814 al 33.843, 33.846 al 33.849, 33.881 al 33.888, 33.892 al 33.901, 33.903 al 33.912, 33.914 al 33.924, 33.931, 33.933 al 33.945, 33.947, 33.949, 33.952 y 33.953, 33.955 al 33.957, 33.965 al 33.968, 33.971 al 33.978, 33.980 y 33.981, 33.984 al 33.987, 33.989 al 34.003, 34.005 al 34.012, 34.014 al 34.042, 34.046 al 34.054, 34.056, 34.060 al 34.070, 34.072 al 34.079, 34.084 al 34.097, 34.099 al 34.105, 34.108 al 34.136, 34.138 al 34.148, 34.150 al 34.165, 34.168 al 34.186, 34.189 al 34.202, 34.204 al 34.210.

Factura número 17 de esta Delegación, 425 cupones, serie D, números: 34.212 al 34.240, 34.242 al 34.259, 34.261 y 34.262, 34.265 al 34.270, 34.273 al 34.307, 34.309 al 34.319, 34.321 y 34.322, 34.324 al 34.329, 34.331 al 34.344, 34.346 al 34.353, 34.355, 34.358 al 34.367, 34.369 al 34.410, 34.412 al 34.442, 34.441 al 34.472, 34.477 al 34.516, 34.518 al 34.525, 34.528 al 34.567, 34.683 al 34.733, 34.735, 38.957 al 38.960, 38.986 y 38.987, 39.014 y 39.015, 39.990, 40.034, 40.076, 40.487 y 40.488, 40.536, 40.580, 40.604 al 40.609, 40.683 al 40.685, 41.392, 41.401, 41.420, 41.516, 41.636, 41.639 y 41.640, 41.654 y 41.655, 41.663, 41.668, 45.656, 46.457, 46.723, 46.944, 47.454, 48.886 y 49.556.

Factura número 18 de esta Delegación, 726 cupones, serie E, números: 51, 217, 1.853, 2.825 y 2.826, 2.909, 3.821, 4.022, 4.549, 5.391, 6.907, 7.597, 7.861, 7.904, 8.158, 8.314, 9.380, 9.676, 10.555, 11.277, 11.615, 11.630, 11.669 y 11.670, 11.694, 11.851, 11.864, 12.545, 14.598, 15.316, 16.045, 16.745, 18.514, 19.768 al 19.772, 19.775 y 19.776, 19.778 al 19.781, 19.784 y 19.785, 19.788 al 19.804, 19.806 al 19.809, 19.811 al 19.824, 19.826 al 19.875, 19.878 al 19.882, 19.885 al 19.897, 19.901, 19.903 al 19.915, 19.920 y 19.921, 19.923 al 19.955, 19.957 al 19.979, 19.982 al 19.990, 20.358 y 20.359, 21.450, 21.470, 21.475 al 21.489, 21.491 al 21.498, 21.501 al 21.525, 21.527 al 21.532, 21.535 al 21.587, 21.591, 21.594 y 21.595, 21.597 al 21.606, 21.608 al 21.615, 21.619 al 21.639, 21.641 al 21.644, 21.646 al 21.648, 21.650 y 21.651, 21.653, 21.655 y 21.656, 21.663 al 21.678, 21.680 al 21.693, 21.696 al 21.727, 21.730 al 21.750, 21.752 al 21.757, 21.761 al 21.785, 21.788 al 21.790, 21.792 al 21.798, 21.800 y 21.801, 21.803, 21.805, 21.807 al 21.824, 21.828, 21.832 al 21.834, 21.836, 21.841 al 21.849, 21.851, 21.854 y 21.855, 21.858 al 21.873, 21.875 al 21.923, 22.009 al 22.012, 22.014 al 22.055, 22.057, 22.061 al 22.093, 22.098 al 22.110, 24.525, 24.913, 25.071, 25.326, 25.754, 25.800, 25.816, 26.390, 26.436, 30.443, 31.589.

Factura número 19 de esta Delegación, 396 cupones, serie F, números: 147 al 149, 151, 454, 3.430 al 3.432, 4.474, 5.804, 6.677, 6.919, 9.032, 9.488 y 9.489, 10.111 y 10.112, 10.287, 10.371, 10.552, 12.619, 14.338, 14.896, 14.897, 15.529 al 15.548, 15.551 al 15.593, 15.595 al 15.601, 15.604 al 15.613,

16.608 al 16.618, 16.622 al 16.639, 16.642 al 16.644, 15.811, 16.646 al 16.650, 16.652 y 16.653, 16.655 al 16.663, 16.665, 16.668 al 16.706, 16.712 al 16.727, 16.729 al 16.740, 16.742, 16.744 al 16.747, 16.749 al 16.769, 16.771 al 16.794, 16.796 al 16.853, 16.855 al 16.865, 16.868 al 16.870, 16.891 al 16.906, 16.913 al 16.935, 16.937, al 16.940, 19.267, 19.271 al 19.275, 19.288, 19.578, 19.631, 20.692.

Factura número 20 de esta Delegación, 1.553 cupones, serie C, números: 7.697, 8.938 al 8.941, 12.313, 14.061 al 14.063, 14.580 al 14.582, 14.615 y 14.616, 18.434, 18.962 al 18.964, 22.848, 24.016 y 24.017, 33.636, 33.676, 36.730 al 36.733, 38.644 y 38.645, 38.869, 45.510, 46.050 y 46.051, 47.854, 48.578, 51.045, 54.947, 58.847, 58.851 al 58.862, 58.872 al 58.882, 58.885 al 58.891, 58.894 al 58.909, 58.911 al 58.920, 58.922, 58.931 al 58.940, 58.942 al 58.946, 58.948 al 58.968, 58.972 al 58.975, 58.977, 58.980 al 58.993, 58.995 al 59.001, 59.003 al 59.015, 59.017 al 59.056, 59.058 al 59.063, 59.071 al 59.089, 59.091 y 59.092, 59.095 al 59.133, 59.135 al 59.148, 59.152 al 59.155, 59.157 al 59.160, 59.162 al 59.164, 59.168 al 59.221, 59.224 al 59.229, 59.231 al 59.243, 59.246 al 59.269, 59.271 y 59.272, 59.276 y 59.277, 59.279 al 59.325, 59.329 al 59.330, 59.332, 59.334 al 59.337, 59.339 al 59.342, 59.344 al 59.399, 59.401 al 59.421, 59.423 al 59.443, 59.446 al 59.460, 59.463 al 59.478, 59.480 al 59.512, 59.514 al 59.516, 59.518 al 59.524, 59.526 al 59.583, 61.857 y 61.858, 61.998 al 62.001, 65.354 al 65.406, 65.411 al 65.414, 65.419 al 65.421, 65.424 al 65.519, 65.521 al 65.536, 65.538 y 65.539, 65.541 al 65.579, 65.582 al 65.588, 65.598 al 65.622, 65.624 al 65.648, 65.650 al 65.657, 65.659 al 65.662, 65.664 al 65.669, 65.671 al 65.680, 65.682 al 65.722, 65.724 al 65.732, 65.735 al 65.779, 65.781 al 65.787, 65.789 al 65.795, 65.799 al 65.802, 65.804 al 65.812, 65.830, 65.833 al 65.840, 65.844 al 65.855, 65.857 al 65.860, 65.862 al 65.953, 65.958, 65.965 al 65.995, 65.997 al 66.003, 66.009 al 66.023, 66.025, 66.027 al 66.030, 66.032 al 66.037, 66.041 y 66.042, 66.046 al 66.058, 66.061 al 66.067, 66.071 al 66.097, 66.099 al 66.107, 66.109 al 66.117, 66.129 al 66.131, 66.136 al 66.152, 66.155 y 66.156, 66.160 al 66.183, 66.185 al 66.214, 66.216 al 66.226, 66.228 al 66.271, 66.277 al 66.330.

Factura número 21 de esta Delegación, 497 cupones, serie G, números: 66.334 al 66.345, 66.353 al 66.355, 66.357 al 66.383, 66.385 y 66.386, 66.388 al 66.418, 66.420 al 66.429, 66.437 al 66.446, 66.450 al 66.487, 66.491 al 66.499, 66.501 al 66.507, 66.509 al 66.519, 66.522 al 66.529, 66.531 al 66.537, 66.540 al 66.543, 66.548 al 66.556, 66.560 al 66.603, 66.608 al 66.619, 66.617 al 66.646, 66.649 al 66.656, 66.661 al 66.664, 74.889, 74.903 al 74.910, 74.912 al 74.914, 74.920 al 74.922, 75.029, 76.317, 76.359 y 76.360, 76.443, 76.463, 76.539, 76.543, 76.567, 76.235, 77.477 al 77.479, 77.511, 77.568 y 77.569, 77.580, 77.783 al 77.787, 77.818, 77.833, 77.836 al 77.838, 77.842 y 77.843, 77.857, 77.869 al 77.871, 77.912, 78.271, 80.196, 80.316 y 80.317, 80.487 y 80.488, 80.884 al

80.891, 80.896 al 80.898, 80.903 al 80.909, 80.938, 80.940, 80.942, 80.967, 80.987, 81.005 al 81.008, 81.020, 81.189, 87.870, 88.859, 93.969, 94.509, 101.891, 104.063 al 104.090, 105.515.

Factura número 22 de esta Delegación, 1.307 cupones serie B, números:

4.098, 5.897 al 5.899, 6.534, 10.572 y 10.573, 10.903, 10.935 y 10.936, 10.982 y 10.983, 23.860, 30.613 y 30.614, 33.983, 35.972, 44.854 al 44.863, 44.870 al 44.877, 44.879 al 44.885, 44.888 al 44.890, 44.893 al 44.898, 44.900 al 44.909, 44.911 al 44.921, 44.924 al 44.948, 44.954, 44.956 al 44.990, 44.992, 44.995 al 45.006, 45.009 al 45.019, 45.021 al 45.023, 45.025 al 45.031, 45.036 al 45.038, 45.040 al 45.045, 45.051 al 45.062, 45.064 al 45.068, 45.070 al 45.072, 45.075 al 45.077, 45.079 al 45.105, 45.107, 45.110 al 45.117, 45.119 al 45.131, 45.134 al 45.153, 45.155 al 45.162, 45.166 al 45.184, 45.186 y 45.187, 45.190, 45.192 al 45.197, 45.199 al 45.216, 45.218 y 45.219, 45.221 y 45.230, 45.232 al 45.260, 45.262 al 45.266, 45.268 y 45.269, 45.271 y 45.272, 45.274 al 45.281, 45.283 al 45.294, 45.296, 45.298 al 45.312, 45.315 al 45.317, 45.319 al 45.333, 45.337 al 45.351, 45.354 al 45.359, 45.401 al 45.410, 48.763, 48.835 al 48.837, 51.706, 51.710 al 51.732, 51.734, 51.736 al 51.765, 51.767, 51.769 al 51.803, 51.816 al 51.823, 51.825 al 51.827, 51.829 al 51.836, 51.838 al 51.849, 51.852 y 51.853, 51.855 al 51.900, 51.902 al 51.917, 51.919 al 51.932, 51.935 al 51.944, 51.946 al 51.955, 51.957, 51.959 al 51.983, 51.985 al 51.991, 51.994 al 52.004, 52.006 al 52.023, 52.026, 52.038 al 52.042, 52.052 al 52.054, 52.057 al 52.062, 52.066 al 52.077, 52.080 al 52.085, 52.089 al 52.103, 52.105 al 52.152, 52.155 al 52.156, 52.158 al 52.174, 52.177 al 52.182, 52.185 al 52.201, 52.204 al 52.220, 52.224 y 52.225, 52.227 y 52.233, 52.237 al 52.245, 52.247, 52.249 al 52.260, 52.262 al 52.284, 52.286 al 52.297, 52.301 al 52.313, 52.319 al 52.355, 52.357 al 52.378, 52.382 al 52.409, 52.414, 52.416 al 52.438, 52.443, al 52.449, 52.452 al 52.558, 52.560 al 52.568, 52.571 al 52.585, 52.587 al 52.599, 52.601 al 52.613, 52.615 al 52.616.

Factura número 23 de esta Delegación, 254 cupones serie H, números:

52.618 al 52.626, 52.628 al 52.638, 52.642 al 52.656, 52.658 al 52.663, 52.666 al 52.694, 52.697, 52.699 al 52.701, 52.703 al 52.716, 52.720 al 52.739, 52.741 al 52.750, 53.018 al 53.020, 53.022, 53.024 al 53.040, 53.043 al 53.049, 53.051 al 53.075, 53.077, 53.082 al 53.086, 59.299 al 59.306, 59.308 al 59.310, 59.348, 59.350, 59.394, 59.419, 59.434, 60.391, 60.516, 60.704 al 60.706, 60.709, 60.713, 61.748, 61.751 y 61.752, 61.869, 62.019, 62.030, 62.035, 62.041, 62.063 al 62.066, 62.129, 62.182 y 62.183, 62.332 y 62.333, 63.849, 63.907, 63.941 al 63.944, 63.964 y 63.965, 64.014, 64.011, 64.241 y 64.242, 64.618 al 64.620, 71.054, 71.916, 71.947, 76.820 y 76.821, 76.823, 76.834, 76.837, 82.056, 84.029 y 84.030, 84.066 al 84.076.

Cupón número 3, trimestre 1.º de Octubre de 1934, Deuda perpetua 4 por 100 exterior.

Factura número 1 de esta Delegación, 74 cupones serie A, números:

38.301 al 38.374.

97 cupones serie B, números:

14.566 al 14.662.

44 cupones serie C, números:

10.302 al 10.345.

50 cupones serie D, números:

9.984 al 9.999, 10.000 al 10.333.

95 cupones serie E, números:

16.304 al 16.332, 16.334 al 16.399.

116 cupones serie F, números:

12.285 al 12.400.

48 cupones serie G, números:

13.456 al 13.503.

33 cupones serie H, números:

6.172 al 6.204.

Cupón número 101, trimestre 1.º de Octubre de 1934, Deuda amortizable al 4 por 100 interior, emisión de 1908.

Factura número 1 de esta Delegación, 145 cupones serie A, números:

4.307 al 4.326, 6.659 y 6.660, 7.355 al 7.357, 10.375, 11.964, 12.351 y 12.352, 15.344, 16.905 al 16.910, 20.973 y 20.974, 21.743 y 21.744, 27.200, 29.549 y 29.550, 31.474 y 31.475, 33.982 al 33.991, 35.720, 35.691 y 35.692, 35.697 y 35.698, 35.712 al 35.719, 35.731 al 35.751, 35.754 al 35.799, 35.801 y 35.802, 35.807 y 35.808, 35.940, 37.874 y 37.875, 38.872 y 38.873, 39.444.

29 cupones serie B, números:

959 y 960, 1.300 y 1.301, 3.286 y 3.287, 4.259, 7.055, 7.194, 7.301 al 7.304, 7.306 al 7.313, 7.315 al 7.318, 7.532, 7.681, 7.684 y 7.685.

21 cupones serie C, números:

212, 632, 1.207, 1.753 al 1.757, 4.596, 5.518, 5.856 al 5.865, 6.190.

10 cupones serie D, números:

637, 1.071, 1.516, 2.232 al 2.238.

6 cupones serie E, números:

46, 152, 309, 349, 722, 839.

Cupón 26, trimestre 1.º de Octubre de 1934, Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1.º de Abril de 1928.

Factura número 1 de esta Delegación, 1.949 cupones serie A, números:

3.864 al 3.866, 22.158 al 22.160, 24.364 al 24.379, 42.323 al 42.328, 48.954 al 48.964, 49.019 y 49.020, 49.225 al 49.228, 49.250 y 49.251, 49.308, 49.318 al 49.320, 49.437 al 49.445, 49.449 al 49.452, 49.458 al 49.461, 49.624 al 49.628, 49.648 al 49.657, 54.063 al 54.151, 54.187 al 54.259, 54.280 al 54.286, 54.295 al 54.318, 54.332 al 54.369, 54.375 al 54.385, 54.402 al 54.510, 54.530 al 54.547, 54.552 al 54.653, 54.684 al 54.756, 54.767 al 54.880, 54.884 al 54.886, 54.954 al 54.993, 54.995 al 55.027, 55.031 al 55.093, 55.105 al 55.177, 55.209 al 55.210, 55.221 al 55.284, 55.306 al 55.310, 55.317 al 55.409, 55.425 al 55.543, 55.581 al 55.582, 55.591 al 55.687, 55.690 al 55.903, 55.934 al 55.956, 55.962 al 56.056, 56.074 al 56.119, 56.152 al 56.181, 56.187 al 56.194, 91.654 al 91.660, 92.206 al 92.208, 92.924 al 92.935, 95.784 al 95.792, 95.803 al 95.807, 95.916, 95.837 al 95.865, 95.112 al 95.115, 95.931 al 95.934, 96.137 al 96.140, 96.522 al 96.534, 102.339 al 102.356, 103.334 y 103.335, 103.337, 103.390 al 103.395, 103.418 al 103.419, 103.426, 103.497 al 103.521, 103.919 al 103.927, 103.946 y 103.947, 113.232 al 113.241, 117.412 y 117.420, 128.422 al 128.434, 132.467 al 132.470, 140.533 al 140.556, 140.954, 141.182.

Factura número 2 de esta Delegación, 669 cupones serie B, números:

1.657 y 1.658, 3.908, 4.170, 9.137, 18.472 al 18.502, 18.578 y 18.579, 18.606, 18.623 al 18.634, 18.689 al 18.695, 20.051 al 20.072, 20.084 al 20.111, 20.125 al 20.128, 20.131 al 20.151, 20.154 al 20.156, 20.162 al 20.166, 20.170 al 20.210, 20.219 al 20.222, 20.228 al 20.266, 20.278 al 20.305, 20.310 al 20.316, 20.322 al 20.359, 20.384 al 20.390, 20.393 al 20.420, 20.426 al 20.452, 20.459 al 20.481, 20.488 al 20.489, 20.495 al 20.526, 20.530 al 20.576, 20.582 al 20.595, 20.602 al 20.670, 20.678 al 20.714, 20.723 al 20.736, 20.749 al 20.751, 20.757 al 20.759, 20.763 y 20.764, 33.511 al 33.520, 34.074 y 34.075, 34.713 al 34.718, 34.724, 34.727, 34.763 al 34.766, 34.775, 34.346 al 34.365, 37.200, 37.210 al 37.220, 45.524 y 45.525, 45.538 al 45.542.

Factura número 3 de esta Delegación, 220 cupones serie C, números:

473, 3.058, 6.449, 7.066, 7.070 al 7.072, 8.223 y 8.224, 8.900 al 8.903, 8.918, 9.173, 9.350 al 9.363, 9.365 al 9.368, 9.374 al 9.382, 9.385 al 9.400, 9.411 al 9.413, 9.421 al 9.423, 9.427 al 9.431, 9.433 al 9.443, 9.445, 9.448 al 9.450, 9.452 al 9.468, 9.472 al 9.477, 9.479 al 9.489, 9.493 al 9.499, 9.500, 9.503 al 9.527, 9.530 al 9.549, 9.551 al 9.574, 9.586 al 9.590, 14.112 al 14.116, 14.175 y 14.176, 14.577, 14.581 al 14.584, 14.591, 14.622, 15.207, 15.299, 15.420 y 15.421, 15.449 y 15.450.

151 cupones serie D, números:

806 y 807, 2.155 al 2.158, 4.097 al 4.099, 4.355 al 4.362, 4.364 al 4.370, 4.374 al 4.377, 4.379 al 4.387, 4.389 al 4.391, 4.393 al 4.403, 4.405 al 4.414, 4.419 al 4.421, 4.423 al 4.440, 4.444 al 4.457, 4.460 al 4.471, 4.473, 4.475 al 4.482, 4.484 al 4.486, 4.488, 4.490 al 4.496, 4.498 y 4.499, 5.417, 7.147 y 7.148, 7.181 al 7.183, 7.230, 7.343 al 7.350, 7.352, 7.776 al 7.778, 8.357, 9.187.

40 cupones serie E, números:

1.421, 2.369 y 2.370, 2.372 al 2.376, 2.382 al 2.394, 2.408 al 2.411, 2.414 al 2.416, 2.418 al 2.421, 2.425 y 2.426, 2.428 al 2.431, 3.679, 3.751.

49 cupones serie F, números:

1.275 al 1.279, 2.031 al 2.038, 2.042 al 2.057, 2.060 y 2.061, 2.069 al 2.074, 2.076 al 2.080, 2.294, 3.213, 3.399 al 3.401, 4.040, 4.180.

Factura número 4 de esta Delegación, 1 cupón serie C, número 18.044.

Factura número 1, cupón 26, trimestre 1.º de Octubre de 1934, Deuda amortizable al 3 por 100, emisión 1.º de Abril de 1928.

2.034 cupones serie A, números:

2.318, 3.531 al 3.533, 10.096 y 10.097, 25.491, 25.651, 30.405, 30.352 al 30.356, 33.697, 41.085, 41.240, 42.119 y 42.120, 43.176 al 43.192, 46.716, 54.776, 57.536 al 57.549, 57.563 al 57.572, 57.582 al 57.680, 57.686 al 57.700, 57.718 al 57.726, 57.737 al 57.776, 57.821 al 57.861, 57.867 al 57.898, 57.958 al 58.055, 58.067 al 58.226, 58.227 al 58.301, 58.308 al 58.401, 58.412 al 58.421, 58.433 al 58.439, 58.606, 58.608, 58.667 y 58.668, 58.682 al 58.697, 58.703 al 58.706, 58.795 al 78.798, 61.660 al 61.672, 61.677 al 61.688, 61.690 al 61.703, 61.718 al 61.725, 61.735 al 61.736, 61.742 al 61.749, 61.774 al 61.822, 61.831 al 61.900, 68.904 al 68.930, 68.936 al 68.967, 61.997 al 62.011, 62.022 al 62.202, 62.214

al 62.215, 62.217 al 62.221, 62.230 al 62.235, 62.222 al 62.221, 62.236 al 62.276, 62.287 al 62.295, 62.309 al 62.329, 62.335 al 62.345, 62.352 al 62.382, 62.390 al 62.421, 62.429 al 62.455, 62.476 al 62.494, 62.511 al 62.516, 62.542 al 62.552, 62.387 al 62.389, 62.452 al 62.438, 62.456 al 62.475, 62.503, 62.500 al 62.562, 62.571 al 62.579, 62.596 al 62.649, 62.663 al 62.692, 62.694 al 62.801, 62.857 al 62.859, 62.843 al 62.856, 62.860 al 62.880, 62.889 al 62.899, 62.919, 62.922 y 62.923, 62.941 al 63.051, 63.102 al 63.114, 63.130 al 63.139, 63.146 al 63.151, 63.163 al 63.167, 63.176 al 63.190, 63.197 al 63.207, 63.221 al 63.236, 63.242 al 63.246, 63.257 al 63.259, 75.162 y 75.163, 111.061 al 111.063, 111.074 al 111.109, 111.118, 111.123 al 111.132, 111.146 y 111.147, 111.151 al 111.155, 111.158 y 111.159, 111.164 al 111.166, 111.308, 111.443 al 111.447, 111.642 y 111.643, 111.807 al 111.809, 111.909 al 111.918, 144.686 al 144.687, 151.448, 157.645 y 157.646, 164.808 y 164.809, 167.695 al 167.697, 167.700, 172.533 al 172.543, 172.545 y 172.546, 63.248 al 63.252, 174.574, 174.996 al 174.998, 178.498, 190.265 al 190.268, 195.284, 196.432, 196.514 al 196.519.

Factura número 2 de esta Delegación, 714 cupones serie B, números: 419, 4.333, 8.355 y 8.356, 13.156, 13.558 al 13.567, 13.857, 17.059, 17.143, 17.386, 21.256 al 21.258, 22.218 al 22.225, 22.229 al 22.262, 22.264 al 22.281, 22.285 al 22.287, 22.291 al 22.293, 22.331 al 22.332, 22.355 al 22.361, 23.441 y 23.442, 23.478 y 23.479, 23.483 al 23.491, 23.493 y 23.494, 23.530 al 23.566, 23.569 al 23.714, 23.717 y 23.718, 23.722 al 22.726, 23.728 al 23.732, 23.734 al 23.736, 23.741, 23.749 al 23.766, 23.769 al 23.781, 23.783 al 23.786, 23.788 al 23.790, 23.801 al 23.803, 23.832 al 23.866, 23.872, 23.874, 23.879 al 23.898, 23.902 al 23.917, 23.919 al 23.922, 23.925 al 23.945, 23.948, 23.952 al 23.972, 23.976, 23.983 y 23.984, 23.989, 23.993 al 24.021, 24.025 al 24.030, 24.033 al 24.068, 24.080, 24.084 al 24.102, 24.105 al 24.109, 24.122 al 24.166, 24.228 al 24.230, 24.236 al 24.241, 24.246 y 24.247, 24.252 al 24.254, 24.256 al 24.263, 27.001, 40.408 y 40.499, 42.034 al 42.052, 42.072, 42.075, 42.110 y 42.111, 42.150, 42.170, 42.240 y 42.241, 42.258, 63.687, 63.701 y 63.702, 65.482 y 65.483, 65.503 al 65.506, 67.241, 68.726, 68.738, 73.637, 74.412, 74.674.

Factura número 3 de esta Delegación, siete cupones serie D, números: 5.275, 7.158, 8.774, 9.150, 13.896, 13.953, 14.825.

64 cupones serie E, números: 7.130 y 7.131, 7.472, 7.474 al 7.477, 7.480 al 7.482, 7.485 al 7.499, 7.502 al 7.505, 7.507 al 7.520, 7.533 y 7.534, 7.555, 7.558 y 7.559, 7.561 al 7.571, 7.574, 16.994, 17.713, 18.380, 18.494.

Factura número 4 de esta Delegación, seis cupones serie A, números: 63.247, 196.535 y 196.536, 197.935, 201.235, 201.964.

143 cupones serie D, números: 365, 2.845, 4.434 y 4.435, 4.970, 5.125 y 5.126, 5.128, 5.139 al 5.142, 5.146 al 5.148, 5.150 al 5.186, 5.188 al 5.198, 5.200 al 5.201, 5.213, 5.222 y 5.223, 5.232, 5.243, 5.253, 5.261 al 5.264, 5.272 al 5.274, 5.289, 5.300, 5.303 al 5.319, 5.321, 5.980, 5.129, 5.133, 5.135 al 5.138, 5.202 al 5.206, 5.208 al 5.210,

5.214 al 5.218, 5.221, 5.224 al 5.228, 5.231, 5.233 y 5.234, 5.236 al 5.238, 5.240 y 5.241, 5.247, 5.254 al 5.256, 5.259 y 5.260, 5.265 al 5.269.

105 cupones serie E, números: 2.177 y 2.178, 2.192, 7.132 y 7.133, 7.138 al 7.146, 7.150 al 7.174, 7.176 al 7.198, 7.200, 7.297, 7.112 al 7.419, 7.421, 7.424 al 7.430, 7.432 al 7.435, 7.438 y 7.439, 7.441 al 7.443, 7.445 y 7.446, 7.451 al 7.457, 7.460 al 7.463, 7.465, 7.467 y 7.468.

44 cupones serie F, números: 1.322, 2.230, 3.683, 3.685 al 3.689, 3.691 al 3.701, 3.703, 3.705, 3.707 al 3.710, 3.714 al 3.720, 3.757 al 3.760, 3.778 al 3.785.

Un cupón serie G, número: 310.

Factura número 5 de esta Delegación, 819 cupones serie C, números: 460, 1.103 y 1.104, 4.823, 9.412, 10.076, 11.379 al 11.389, 15.006, 22.772 y 22.773, 23.874 al 23.888, 23.892 al 23.900, 23.903 al 23.923, 23.935 al 23.941, 23.951 al 23.957, 23.994 al 23.996, 24.011 al 24.014, 24.021 al 24.026, 24.938 al 24.950, 24.961 al 24.983, 24.989 al 25.010, 25.021 al 25.169, 25.174 al 25.198, 25.203, 25.210 al 25.215, 25.231, 25.234, 25.242 al 25.244, 25.246, 25.248 al 25.258, 25.264 al 25.272, 25.274 al 25.294, 25.296 al 25.314, 25.316 al 25.325, 25.335 al 25.337, 25.340 al 25.349, 25.351 al 25.420, 25.432 al 25.434, 25.436, 25.439 al 25.441, 25.448 al 25.457, 25.465 al 25.474, 25.480 al 25.498, 25.502, 25.514, 25.519 al 25.525, 25.543, 25.545 al 25.558, 25.562 al 25.569, 25.574, 25.590, 25.595 al 25.610, 25.613 al 25.632, 25.634 al 25.659, 25.669 al 25.670, 25.672 al 25.694, 25.696 al 25.698, 25.701 y 25.702, 25.704 al 25.743, 25.821 al 25.828, 25.849 al 25.855, 25.863 al 25.887, 25.891, 28.380, 30.651, 41.976, 45.734 al 45.742, 45.745 al 45.747, 45.762 al 45.764, 45.766, 45.848 y 45.849, 45.916, 45.919, 45.929, 45.996, 46.026, 47.732, 49.941, 68.285, 68.956, 68.979, 70.917 al 70.920, 70.939 al 70.941, 71.089, 72.874, 74.173 y 74.174, 75.576, 78.726 al 78.728, 79.849, 25.897 al 25.906.

Cupón número 36, trimestre 1.º de Octubre de 1934, Deuda ferroviaria amortizable 5 por 100, emisión 7 de Octubre 1925.

Factura número 1 de esta Delegación, 516 cupones serie A, números: 412 y 413, 1.138 al 1.141, 2.994 al 2.998, 3.016 al 3.018, 4.386 y 4.387, 4.681 al 4.685, 4.931 al 4.984, 5.040, 6.229 al 6.233, 6.255 al 6.257, 7.816 y 7.817, 9.961 y 9.962, 11.922 al 11.935, 14.487 al 14.489, 14.501 y 14.502, 14.522 al 14.528, 16.396, 27.380, 27.912 al 27.979, 28.178 y 28.179, 29.155 al 29.157, 29.174, 29.751 al 29.758, 30.702 y 30.703, 31.020 al 31.024, 31.580 al 31.589, 32.495 al 32.497, 31.536 al 31.539, 35.001, 40.278 al 40.283, 40.531 al 40.554, 40.556 al 40.560, 40.600 al 40.609, 40.634, 42.592, 42.630 al 42.632, 42.987 y 42.988, 43.006 al 43.030, 43.901 al 43.907, 45.113 al 45.115, 46.537 al 46.536, 51.060 al 51.063, 52.385 al 52.388, 55.098, 56.649 al 56.656, 57.000 al 57.011, 58.715, 64.210, 64.317, 64.323, 64.329 al 64.338, 64.346 al 64.350, 64.356.

Factura número 1 de esta Delegación,

162 cupones serie B, números: 1.841, 1.845, 1.873, 2.160, 2.163 al 2.166, 2.412, 4.270 al 4.275, 4.309, 5.989 y 5.990, 6.393 al 6.398, 8.191, 8.277, 8.315, 8.317 y 8.318, 9.712, 9.816 al 9.820, 9.823 al 9.826, 10.278, 10.365, 11.412, 11.701 al 11.706, 12.165 y 12.166, 12.598 y 12.599, 12.617, 12.693, 13.220, 13.319, 14.170, 16.153 al 16.162, 16.346 al 16.349, 16.352 al 16.356, 16.358 al 16.362, 16.367, 16.371, 16.384 y 16.385, 16.390 y 16.397, 16.399 al 16.404, 16.413, 16.439 al 16.441, 16.443, 16.464 al 16.472, 16.477, 16.498 al 16.500, 16.505 al 16.507, 16.519 al 16.523, 16.544 al 16.552, 16.568 al 16.572, 16.578 al 16.581, 16.585 al 16.591, 16.735 al 16.738, 16.742, 16.752 al 16.754, 16.758 y 16.759, 16.800 y 16.801.

24 cupones serie C, números: 354 al 357, 1.041, 1.409 y 1.410, 1.535, 1.704, 2.118, 2.125 y 2.126, 2.129 al 2.132, 2.144, 2.153 al 2.155, 2.171 y 2.172, 3.341.

Factura número 2 de esta Delegación, 348 cupones serie A, números: 42.419 y 42.420, 64.358, 64.365 al 64.376, 64.543 al 64.555, 64.582 al 64.584, 64.588, 64.600 al 64.609, 64.612 al 64.622, 64.625 y 64.626, 64.836 y 64.837, 64.712 al 64.716, 64.729 al 64.734, 64.760 al 64.784, 64.838 al 64.843, 64.843 al 64.862, 64.838 al 64.888, 64.895 al 64.926, 64.978 al 64.984, 65.051 al 65.075, 66.652 al 66.659, 74.837 al 74.840, 77.275 al 77.281, 81.290, 81.711 al 81.714, 82.255 al 82.259, 89.281 y 89.282, 94.438, 94.685, 95.055 al 95.059, 95.359 al 95.362, 103.491, 104.096 al 104.100, 107.742 al 107.745, 108.334, 111.523 al 111.529, 113.185 al 113.187, 119.330 al 119.332, 120.031, 121.003, 121.034 al 121.038, 128.583 al 128.585, 128.860 y 128.861, 131.211 y 131.212, 134.223, 134.521 y 134.522, 136.963 y 136.964, 136.971 y 136.972, 136.981 al 136.987, 137.063 al 137.082, 137.086 al 137.099, 137.130 al 137.135, 137.140 al 137.163, 137.177 al 137.181, 137.192.

130 cupones serie B, números: 16.816, 16.829, 19.062 al 19.065, 19.071 al 19.075, 21.229 y 21.230, 21.867, 22.529 y 22.530, 22.607, 24.698, 28.006, 28.292 al 28.294, 28.321, 29.600, 29.909, 30.042, 33.333, 33.345, 33.354 y 33.355, 33.357 al 33.363, 33.369 al 33.372, 33.728 al 33.731, 33.733, 33.782, 33.783, 33.785 y 33.786, 34.864, 35.476 al 35.481, 36.218 y 36.219, 36.839 y 36.840, 40.739, 41.334, 41.526, 42.025, 42.343 al 42.347, 42.350, 42.354 al 42.366, 42.372 al 42.380, 42.392 al 42.394, 42.399, 42.488, 42.553 al 42.555, 42.589 al 42.572, 42.576 al 42.577, 42.582 al 42.588, 42.594, 42.597, 42.606, 42.612, 42.615 y 42.616, 42.623, 42.622 al 42.640, 42.665 y 42.666, 42.684, 42.686, 42.708 al 42.710.

Factura número 3 de esta Delegación, 244 cupones serie A, números: 137.182, 137.193 y 137.194, 137.201 al 137.204, 137.224 al 137.228, 137.237 al 137.264, 137.267 al 137.269, 142.927, 143.478, 143.492, 144.124 y 144.125, 145.346 y 145.347, 145.503 al 145.505, 146.548 al 146.555, 149.363 al 149.378, 149.899 y 149.900, 151.981 al 151.988, 153.244, 155.496 al 155.499, 155.528 al 155.530, 155.895 al 155.899, 168.429 y 168.430, 170.544 al 170.553, 176.914 al 176.925, 178.879 al 178.881, 181.663 al

181.665, 183.914 al 183.921, 187.581 y 187.582, 187.623, 188.118 y 188.119, 188.154 al 188.161, 192.530 y 192.531, 193.847 al 193.852, 193.963, 193.977, 195.103 al 195.105, 195.468 al 195.535, 198.055.

11 cupones serie B, números:

42.721 y 42.722, 42.724, 42.731 al 42.734, 42.737, 42.805, 44.605, 48.108.

Cupón 26, trimestre 1.º de Octubre de 1934, Deuda ferroviaria amortizable al 4,50 por 100, emisión 1.º de Abril de 1928.

Factura número 1 de esta Delegación, 27 cupones serie A, números: 9.450 y 9.451, 27.446 al 27.465, 28.266 al 28.270.

29 cupones serie B, números:

3.023 y 3.024, 12.666 y 12.667, 12.477 al 12.481, 20.692 al 20.711.

Cupón 23, trimestre 1.º de Octubre de 1934, Deuda ferroviaria amortizable al 4,50 por 100, emisión 1.º de Enero de 1929.

Factura número 1 de esta Delegación, 333 cupones serie A, números:

16.080 al 16.086, 19.969 al 19.971, 30.397 al 30.399, 33.034 al 33.043, 33.506 al 33.565, 33.872 al 33.888, 33.905 al 33.912, 33.922, 33.932 al 33.936, 33.941 al 33.944, 33.980 al 33.989, 34.010 al 34.019, 34.103 al 34.116, 34.141 al 34.144, 34.186 al 34.190, 34.201 al 34.293, 34.191 al 34.198, 34.205 al 34.207, 34.215 al 34.231, 34.321 al 34.326, 34.358 y 34.359, 34.364 al 34.369, 34.403, 57.968, al 57.970, 72.648 al 72.651, 73.742, 76.807 al 76.811, 76.819 al 76.830, 76.834 al 76.855, 89.724 al 89.743, 92.156 al 92.215.

173 cupones serie B, números:

10.691 y 10.692, 14.855, 14.933, 15.205 y 15.206, 15.209 y 15.210, 15.229 al 15.236, 15.241, 15.243 y 15.249, 15.255 y 15.256, 15.263 al 15.273, 15.283 y 15.284, 15.289 y 15.290, 15.296, 15.300 y 15.301, 15.310 al 15.312, 15.324 y 15.325, 15.334, 15.342 y 15.343, 15.348 y 15.349, 15.250, 15.364 y 15.365, 15.407 al 15.415, 15.430, 15.422 y 15.423, 15.447 y 15.448, 15.465 y 15.466, 15.468 al 15.477, 15.480, 15.484 al 15.487, 15.506 y 15.507, 15.511, 15.514, 17.672 al 17.674, 29.831 al 29.837, 32.145 al 32.147, 39.495 y 39.496, 39.499 y 39.500, 42.741 al 42.743, 47.809 al 47.815, 51.642 al 51.646, 53.959 al 54.012.

11 cupones serie C, números:

1.647, 1.697, 2.580, 5.169 al 5.176.

P—

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación, como de Beneficencia particular, de la Fundación denominada Hospital de Mujeres Pobres Incurables, establecido en la avenida de la República, número 53, de Tetuán de las Victorias, término municipal de Chamartín de la Rosa, en cumplimiento de lo prevenido en el número primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes

de dicha Institución e interesados en sus beneficios, por término de quince días hábiles, a contar desde el inmediato a la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Corporación, calle de Roberto Castrovido, número 6.

Madrid, 12 de Marzo de 1935.—El Secretario, J. Blanco.—Visto bueno: el Gobernador-Presidente, Morata.

P—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

NEGOCIADO DE CARRETERAS EXPROPIACIONES

Desconocido el paradero de doña Francisca Díaz Pereira, dueña de la finca número 53 de las que se han de expropiar en el Ayuntamiento de Trasparga con la construcción del trozo 5.º de la carretera de Santa María de Orgueira a la estación de Parga, e ignorándose que haya dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y las facultades concedidas a esta Jefatura por la ley del Ministerio de Obras públicas de 20 de Mayo de 1932, esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración D. Carlos Arias Vázquez, y fijar un plazo de quince días, contados a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura dentro del plazo igual de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que, si rehusa la oferta que le hacen, está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y 44 del Reglamento de Expropiación forzosa citado, y, previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como resuelve el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 8 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 53.

DISTRITO MUNICIPAL DE TRASPARGA

Don Carlos Arias Vázquez, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Francisca Díaz Pereira, vecina de San Salvador, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a labradío y situada en el lugar de Areosas, de la parroquia de San Salvador, término municipal de Trasparga, partido judicial de Villalba, la extensión superficial de un área y noventa y una centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 53.

La cabida total de la finca es de 5,50 áreas, y sus linderos son:

Norte, José Villar; Sur, Jesús Grandío; Este, Nicolás Torné, y Oeste, Angel Pérez.

P—168

Desconocido el paradero de doña Francisca Díaz Pereira, dueña de la finca número 28 de las que se han de expropiar en el Ayuntamiento de Trasparga con la construcción del trozo 5.º de la carretera de Santa María de Orgueira a la estación de Parga, e ignorándose que haya dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y las facultades concedidas a esta Jefatura por la ley del Ministerio de Obras públicas de 20 de Mayo de 1932, esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración D. Carlos Arias Vázquez, y fijar un plazo de quince días, contados a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura dentro del plazo igual de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que, si rehusa la oferta que le hacen, está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y 44 del Reglamento de Expropiación forzosa citado, y, previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como resuelve el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 8 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 28.

DISTRITO MUNICIPAL DE TRASPARGA

Don Carlos Arias Vázquez, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Francisca Díaz Pereira, vecina de San Salvador, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a labradío y situada en el lugar de Escario, de la parroquia de San Salvador, término municipal de Trasparga, partido judicial de Villalba, la extensión superficial de dos áreas y cincuenta y nueve centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 28.

La cabida total de la finca es de 9,20 áreas, y sus linderos son:

Norte, Cándido Pumares; Sur, Celia Pardo; Este, Camino, y Oeste, Cándido Pumares.

P—169

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

VENTA DE FINCAS

Mediante subasta pública que se celebrará en el estudio del Notario de

Madrid, D. Juan Moreno Esteban, calle del Marqués de Cubas, número 9, a la hora de las quince y media del día 30 de Marzo de 1935, donde puede examinarse el pliego de condiciones y titulación, se enajenarán dos casas, sitas en Toledo, calle de la Sillería, número 20, y calle del Refugio, número 15. Servirá de tipo para la primera finca el de 77.500 pesetas, y para la segunda, el de 10.000 pesetas.

El Notario, Juan Moreno.

X—1398

ORDENACIÓN DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 3 de Noviembre de 1921 con los números 249.954 de entrada y 98.603 de registro, correspondiente a un depósito constituido por D. Ricardo Jiménez Cominba, en garantía de doña Concepción Jiménez García, para el ejercicio de su cargo de Administradora de Loterías número 2, de Almería, e importante 19.000 pesetas en Deuda amortizable 4 %, a disposición del Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 21 de Febrero de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. F. Sanz de Andino.

X—1409

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración, con arreglo al artículo 35 de los Estatutos, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se reunirá en el domicilio social, calle del Pacífico, número 4, el domingo 26 de Mayo próximo, a las once.

Según lo prescrito en el artículo 32 de los Estatutos, dicha Junta se compondrá de todos los accionistas que posean 50 o más acciones.

Los accionistas que se hallen en este caso y quieran tomar parte en la Junta, deberán depositar sus títulos un mes antes de la reunión, o sea el 26 de Abril lo más tarde.

En Madrid, en la Caja de la Compañía.

En París, en las Oficinas del Comité de la misma, calle Chauchat, número 26, y

En Barcelona, en la Caja del Comité de la Compañía.

Ese depósito podrá efectuarse, cuando se realice en Madrid o Barcelona, en acciones en rama o en resguardos acreditativos de que los títulos se hallan depositados en el Banco de España

o en una entidad bancaria adscrita al Consejo Superior Bancario.

La entrega de los títulos y resguardos de Bancos se hará en la oficina correspondiente, acompañada de una factura en duplicado ejemplar, en la que constará, con la firma del interesado, el número de títulos en rama o el de acciones que representen los resguardos que depositen. En este último caso, la factura deberá contener, además, el nombre de la entidad que los haya expedido y el del titular del mismo, el número y fecha del resguardo y la manifestación precisa de que los títulos quedan inmovilizados en el Banco hasta la celebración de la Junta general.

De estas entregas se librará en el acto un recibo provisional en el que se hará constar el número de orden de entrada, nombre, apellidos y domicilio del depositante y día y hora de la recepción.

Este recibo provisional será canjeado dentro de los ocho días siguientes por el resguardo definitivo.

Oportunamente recibirán los señores depositantes la correspondiente tarjeta de asistencia a la Junta.

Los señores accionistas que tengan depositados sus títulos en las Cajas de la Compañía, recibirán también, sin otros requisitos, la tarjeta que les dará derecho de asistencia a la Junta general. En estos casos los depósitos no podrán retirarse antes de la celebración de dicha Junta, sin unir al resguardo la tarjeta de asistencia correspondiente.

Madrid, 19 de Marzo de 1935.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—1406

LA ELECTRICA DE LOS CARABAN- CHELES, S. A. (E. C. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 3 del próximo mes de Abril, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Plaza de la Lealtad, número 3.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de Marzo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Delfín Delgado.

X—1397

EL NILO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos, que se celebrará en el domicilio social, el día 31 del corriente mes, a las doce de la tarde.

Se convoca también a Junta general extraordinaria que se celebrará en el mismo local y en igual fecha, a las doce y media de la tarde, en cumplimiento de los artículos 24, 25 y 39 de los Estatutos, para llevar a cabo el convenio con Eguinoa Hermanos y tratar de la disolución de esta Sociedad.

Si por cualquier causa no pudiera constituirse esta Junta, se celebrará en segunda convocatoria al siguiente día, en dicho local y a la misma hora, como previene el artículo 26 de los citados Estatutos.

Madrid, 18 de Marzo de 1935.—El Secretario, F. Merino.—Visto bueno: el

Presidente del Consejo de Administración, Y. Anabitarte.

X—1415

LOS TIROLESES, S. A.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 de nuestros Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 23 de Marzo del año en curso, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Peligros, 2, Madrid, bajo el siguiente

Orden del día.

Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1934.

Madrid, 19 de Marzo de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Vallejo.

X—1399

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

Convocatoria.

En cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad Portland Iberia (Alcalá, 33).

En dicha Junta se examinarán las cuentas y balance del ejercicio de 1934.

Los señores accionistas poseedores de veinte o más acciones que deseen asistir, deberán acreditar su derecho en la forma que prescribe el artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 19 de Marzo de 1935.—El Presidente, Fidel de Astoreca.

X—1400

FOMENTO DE LA PROPIEDAD, S. A.

Amortización de Obligaciones, 6 %, emisión 12 Abril 1920.

En virtud de lo dispuesto en la escritura de emisión de obligaciones, el día 15 de Abril próximo tendrá lugar el sorteo para la amortización de 333 obligaciones, el cual se celebrará en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, Avenida Peñalver, número 23, a las once de la mañana, en presencia del Notario de aquél Colegio, D. Tomás Hoyo G. del Olmo, que levantará la correspondiente acta.

Barcelona, 15 de Marzo de 1935.—Por el C. de A., el Secretario general, Alfonso de Ayguavives.

X—1403

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 26 de Mayo de 1934, falleció el día 27 de Mayo de 1934 D. Antonio Menéndez Fuertes, de profesión peón, domiciliado en Doiras (Oviedo), natural de Cangas del Narcea (Oviedo), nacido en 1875, y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de Marzo de 1935.—El Director, L. Jordana.

X-1401

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 19 de Enero de 1935, falleció el día 19 de Enero de 1935 D. Félix Herver Berbegal, de profesión peón, domiciliado en Navarrete del Río (Teruel), natural de Calamocha (Teruel), hijo de Angel y de Josefa, nacido el 18 de Mayo de 1913, y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de Marzo de 1935.—El Director, I. Jordana.

X-1402

BANCO URQUIJO

Balance general en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO		PESETAS
I. Caja y Bancos:		
Caja	2.913.146,67	
Banco de España.	31.942.773,42	
	34.855.920,09	
Bancos y Banqueros...	8.618.786,46	
	43.474.706,55	
II. Cartera:		
Efectos de comercio hasta 90 días.....	43.179.803,83	
Efectos de comercio a mayores plazos....	—	
TÍTULOS:		
Fondos públicos ...	93.904.868,10	
Otros valores...	164.445.911,00	
	258.350.579,10	
III. Créditos:		301.530.382,93
Deudores con garantía prendaria	41.375.606,66	
Deudores varios a la vista	75.551.394,39	
Deudores a plazo.....	24.109.564,08	
	141.036.565,13	
IV. Deudores por aceptaciones.....		
V. Inmuebles	8.072.119,15	
VI. Mobiliario e instalación.....	629.712,54	
VII. Accionistas		

	PESETAS
VIII. Acciones en cartera.....	31.226.000,00
IX. Cuentas auxiliares.....	9.192.905,45
	535.162.391,75

VALORES NOMINALES

Depósitos	965.780.256,21
	1.500.942.647,96

PASIVO

I. Capital	100.000.000,00
II. Reservas:	
Corrientes	16.796.455,49
Para fluctuación de valores	9.376.294,55
	26.172.750,04
III. Acreedores:	
Bancos y Banqueros....	180.893.509,42
Acreedores a la vista...	134.464.676,06
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	1.488.829,06
Acreedores a mayores plazos	31.229.436,00
	348.076.450,54
IV. Efectos y demás obligaciones a pagar.	50.928.116,66
V. Aceptaciones	
VI. Cuentas auxiliares.....	6.271.278,51
Dividendo activo 1934.....	3.713.796,00

535.162.391,75

VALORES NOMINALES

Depositantes	965.780.256,21
	1.500.942.647,96

Firmado: Francisco Losada.—V.º B.º: el Director, J. H. O. Planche.

X-1407

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera instancia substituto del partido de Avilés.

Hago saber: Que por doña Paz y doña Julia Pulido y Suárez Incián, mayores de edad, solteras y vecinas de esta villa de Avilés, se acudió a este Juzgado con escrito fecha 6 de Febrero último, denunciando con arreglo a las disposiciones contenidas en la sección segunda del título 12, del libro segundo del Código de Comercio, la desaparición de 34 obligaciones de la Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés, números 1, 120, 561 al 570, 1.002 al 11, 1.249 al 50, 1.778 al 1.780, 1.926 y 1.928 al 33, pesetas nominales 17.000, de la pertenencia de las expresadas doña Paz y doña Julia Pulido y que se hallaban depositadas en la Casa de

Banca Maribona y Compañía, de Avilés, de donde desaparecieron, por hallarse en poder de persona o personas distintas a la de Maribona y Compañía, cuya desaparición debió de ocurrir con posterioridad al 20 de Noviembre de 1934.

Tramitada que fué la expresada denuncia, en la forma establecida para los incidentes y con audiencia del Ministerio fiscal, se dictó sentencia en el día de hoy, estimando dicha denuncia y mandando publicarla como lo verifico a medio del presente edicto, con señalamiento de término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que dentro del expresado término pueda comparecer en los autos el tenedor de las mencionadas 34 obligaciones.

Dado en Avilés a 12 de Marzo de

1935.—El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez, Antonio Muñiz.

X-1405

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. José González Iglesias, en nombre de la Intervención Judicial en el expediente sobre suspensión de pagos de la Sociedad mercantil Maribona y Compañía, contra D. Sandalio Rodríguez Maribona y Muñiz, mayor de edad, casado, sin profesión especial, vecino de esta villa y ausente en ignorado paradero, sobre pago de cuarenta y cuatro mil setecientas treinta pesetas y diez céntimos; por auto de 5 del corriente se admitió dicha demanda, mandándose substanciar.

la en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir de ella traslado con emplazamiento al demandado D. Sandalio, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, con expedición de las oportunas cédulas que se inserten en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid" y se fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado, dada la ausencia en ignorado paradero del referido demandado. Y por el propio auto se ratificó el embargo preventivo decretado por auto de 7 de Enero próximo pasado en bienes de la pertenencia del referido demandado, a instancia del mismo Procurador, Sr. González López, en la misma representación, y por la referida cantidad.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Sandalio Rodríguez Maribona, a quien se previene que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y la firmo en Avilés a 12 de Febrero de 1935.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre.

X-1404

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. González Martínez Avellanosa y Vitorre, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 9 de Abril próximo, a las once, y por el tipo de doscientas noventa y dos mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa-hotel en el paseo del Hipódromo, número 8, de esta capital, el solar radica dentro del ensanche de la misma, con fachada al Hipódromo, barrio de Chamberí, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte; lindante: al Poniente, o frente, con el Hipódromo; al Oriente, o espaldas, con terrenos del Sr. Arizcun; al Norte, o izquierda, con otro solar del Marqués de Santo Domingo, y al Mediodía, o derecha, con otro solar perteneciente a la ex Marquesa del Llano de San Javier, ocupando una superficie de 1.945 metros 31 decímetros.

La referida casa-hotel es de construcción cimentada de hormigón y muros de sótano de ladrillo con frente de prensado, los huecos, cornisas y demás abultado de cemento y yeso, la cubierta sistema Manuscand de pizarra y cinc; el entramado de madera, las traviesas y paredes de cargas entramadas y fábrica de ladrillo, los suelos de viguería de madera y hierro forjado los entrevigados, los pavimentos de madera, baldosin y losetas, escalera de madera de tanca perfilada con barandilla corriente, los retretes sólo de sifón con golpe de agua, vertiendo a una atarjea, que a su vez lo hace a una alcantarilla; las bajadas de agua, tanto

sucias como fluviales son de hierro; ocupando la edificación una superficie de 180 metros cuadrados y constando de sótano, planta baja, piso principal y sotabanco.

Independiente de dicha casa-hotel se ha construido otro cuerpo de edificio destinado a cochera, cuadra y habitación para el cochero con cimientos de hormigón común, muro de ladrillo ordinario, tejado entramado con madera, así como los suelos y atirantados, los suelos de piedra loseta y baldosin y tarimados, la escalera de madera, la carpintería corriente, los retretes con sifón y las bajadas de agua de hierro, cuyo cuerpo de edificio en su planta baja mide 75 metros cuadrados y en la principal 40 metros cuadrados.

Toda la finca se encuentra cerrada en el lado que mira al paseo con una verja de hierro sobre fábrica de ladrillo como zócalo, que en el centro tiene una puerta de hierro sobre pilares de fábrica con ancho suficiente para paso de carruajes, estando los tres lados restantes cerrados con murete de fábrica de ladrillo recortado por contrafuerte.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de doscientas noventa y dos mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (illegible).

X-1413

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ernesto Selles Rivas, contra don José Ramón Montes Miranda, en reclamación de un préstamo de 60.000 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Casa construida sobre un solar situado en esta capital en la calle de Alonso Cano, hoy número 38, manzana 145 del ensanche.

Mide una superficie de 421 metros 82 decímetros cuadrados, o sean 5.433 pies cuatro décimos de otro.

Y linda: por su frente, u Oeste, con la calle de Alonso Cano, en línea de 13 metros 10 centímetros; por la derecha, entrando, o Sur, con solar de propiedad de D. Julián Enrique Quiñones González, en línea de 35 metros; por el testero, o Este, en línea de 13 metros 10 centímetros, con el resto del terreno de que se segregó, de la propiedad del excelentísimo señor Conde de Romanones; por la izquierda, o Norte, con solar y casa de D. Libino Stuick, en línea de 35 metros.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de Abril próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo será el de 225.000 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

Segunda. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Marzo de 1935.—Ante mí, Luis Moliner. — El Juez, Felipe de Arin.

X-1408

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORIHUELA

Don Luis Figueiras Créstar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la Junta de acreedores del concurso voluntario de D. Antonio Roca Togores y Roca de Togores, que se tramita en este Juzgado y que tuvo lugar el día 20 del actual, fueron nombrados síndicos primero y segundo D. José Balaguer Ruiz y D. Antonio Balaguer Ruiz, y síndico tercero D. Justino Gutiérrez Fenoll, lo que se hace público, previniéndose que se haga entrega a dichos señores síndicos de todo cuanto corresponda al quebrado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Dado en Orihuela a 23 de Febrero de 1935.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, Luis Figueiras Créstar.

X-1414

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PINA DE EBRO

En el juicio ordinario de mayor cuantía, instado por el Procurador de

los Tribunales de este Juzgado don José Alvarez Lanzaco, con la dirección del Letrado D. Marcos Rubio Esteban en nombre del Ayuntamiento de Farlete y de D. Cipriano Fustero Duarte, D. Evaristo Alfranca Abadía, D. Fernando Lasheras Duarte, D. Mariano Fustero Zuera, D. Faustino Vived Alierta, D. Ramón Anoro Vived, don Mariano Duarte Calvo, D. Faustino Sodeto Fustero y doña Juana Duarte Fustero, contra D. Javier Ramírez Orué, vecino de Zaragoza, doña María del Patrocinio Ramírez de Haro y Patiño, ex Condessa Viuda del Campo Alange, o sus sucesores, caso de fallecimiento, estos últimos de domicilio ignorado y contra cualquiera que pueda considerarse con algún derecho sobre el llamado Señorío de Farlete, que tampoco consta en manera auténtica (a mis representados), se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Bayona. — Pina de Ebro a 13 de Febrero de 1935.

Por presentada la anterior demanda con los documentos y copias, a la que se dará el trámite prevenido para el juicio ordinario de mayor cuantía.

Se tiene por personado y parte en la misma a los demandantes Ayuntamiento de Farlete y D. Cipriano Fustero Duarte, D. Evaristo Alfranca Abadía, D. Fernando Lasheras Duarte, don Mariano Fustero Zuera, D. Faustino Vived Alierta, D. Ramón Anoro Vived, D. Mariano Duarte Calvo, D. Faustino Sodeto Fustero y doña Juana Duarte Fustero, vecinos de Farlete, representados por el Procurador D. José Alvarez Lanzaco con la dirección del Letrado del Ilustre Colegio de Zaragoza D. Marcos Rubio Esteban.

Dése traslado de la demanda con entrega de copias de la misma y documentos al demandado D. Javier Ramírez Orué; librándose para ello exhorto al señor Juez de igual clase, Decano de los de Zaragoza, dándose también traslado a doña María del Patrocinio Ramírez de Haro y Patiño, o sus presuntos herederos, y a los desconocidos que se consideren con derecho al Señorío de Farlete, mediante inserción de edictos en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, en los que se transcribirá el presente pro-

veído, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría a disposición de los que legitimamente intenten comparecer en estos autos, cuyos emplazamientos se practicarán, para que en término de nueve días se personen dichos demandados en este Juzgado, si les interesa, y en cuanto a los emplazamientos acordados, para dichos periódicos oficiales, fíjese en la tablilla de anuncios del Juzgado la oportuna cédula.

“Al primer otrosí, y de conformidad con lo que se interesa, se tiene por hecha la manifestación que contiene, y testimoniase el recibo de contribución presentado.

Al segundo otrosí, y estando comprendida la demanda en las a que se refiere el artículo 42, caso primero de la ley Hipotecaria, practíquese la anotación de demanda solicitada, para lo que se libre mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad con los insertos necesarios.

Al tercer otrosí, como se pide.

Al cuarto, como se pide.

Entréguese todos los despachos acordados a la parte demandante para su diligenciamiento.

Lo acordó y firma S. S.; de que yo, el Secretario ejerciente, doy fe.—Antonio Bayona.—Francisco Bueno.”

Y para notificación de los demandados doña María del Patrocinio Ramírez de Haro y Patiño, o sus presuntos herederos y a los desconocidos que se consideren con derecho al Señorío de Farlete, y a causa de ignorarse su domicilio, expido la presente cédula en Pina de Ebro a 14 de Febrero de 1935. El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

X—1410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

Don Francisco Carpena Menú, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio abintestato, por fallecimiento de doña María Dolores Molera Amorós, de setenta y tres años,

soltera, natural y vecina de Jumilla, hija de José y de Paula, ocurrido el día 18 de Enero último, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni colaterales que se conozcan, y se llama por el presente a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto: apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Yecla a 13 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Francisco Carpena.

X—1412

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAFRA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que D. Fernando de Valle Murillo, natural de Los Santos de Maimona, hijo de D. Fernando y de doña Joaquina, vecinos de dicha villa y de estado soltero, que tuvo su domicilio en Madrid y últimamente en Los Santos de Maimona, falleció en la calle de San Bernardo, 67, de Madrid, el día 30 de Noviembre de 1934, a los sesenta y tres años de edad; que en autos de declaración de herederos abintestato, han comparecido solicitando la herencia, las personas cuyos nombres y parentesco con aquél se expresan a continuación, y que a virtud de lo dispuesto en el artículo 984 del Enjuiciamiento civil, llamo por este primer edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días, si a bien lo tienen, comparezcan en los autos a hacerlo valer.

Parientes que solicitan la herencia:

Don Luis de Valle Colmenares, para sí y para sus hermanos Fernanda, María, Juan José, Ramón, Ignacio y Manuel de Valle Colmenares, sobrinos carnales del causante.

Dado en Zafra a 23 de Febrero de 1935.—El Secretario, J. Antonio Burgos. El Juez, Adolfo Barredo.

X—1411

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932, y a lo prevenido en la convocatoria por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID con fecha de 6 de Julio de 1934, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1935-36, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona de Cáceres a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional expedido por el Ingeniero Director y el Inspector de la Zona; cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas se publica relación de las desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 79.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.311	Zarza de Granadilla.....	Cáceres Gordo (Emiliano de).....	28.000
2.312	Idem.....	García Hernández (Anacleto).....	4.000
2.313	Idem.....	Gil Valencia (Efigenio).....	3.000
2.314	Idem.....	González Martín (Francisco).....	4.000
2.315	Idem.....	Monforte Arroyo (Faustino).....	10.000
2.316	Idem.....	Muñoz Marcos (José).....	4.000
2.317	Idem.....	Pastor Martín (Desiderio).....	4.000
2.318	Idem.....	Rodríguez Rodríguez (Carlos).....	10.000
2.319	Idem.....	Rodríguez Rodríguez (Juan).....	6.000

PROVINCIA DE TOLEDO

2.320	Calzada de Oropesa.....	Arroyo Murcia (Donato).....	2.000
2.321	Idem.....	Jarillo Cabañas (Julian).....	12.000
2.322	Idem.....	Martín Gómez (Julian).....	8.000
2.323	Idem.....	Montesino Sánchez (Pablo).....	4.000
2.324	Idem.....	Parra Díaz (Francisco).....	2.000
2.325	Idem.....	Pedrero Alonso (Juan Maria).....	3.000
2.326	Idem.....	Urdiales Amor (Pedro).....	2.500
2.327	Talavera de la Reina.....	Hernández de la Cruz (Juan).....	5.000
2.328	Idem.....	Mayoral Hernández (Constancio).....	7.000

RELACION DE SOLICITUDES DENEGADAS POR LLEGAR FUERA DE PLAZO.—ZONA DE CACERES

PROVINCIA DE CÁCERES

1	Talayuela.....	Aragón y Barroeta Aldamar (Cesáreo).....	550.000
---	----------------	--	---------

RELACION DE SOLICITUDES DENEGADAS POR LA COMISION CENTRAL.—ZONA DE CACERES

PROVINCIA DE ÁVILA

1	Candeleda.....	Gómez Lázaro (Alejandro).....	14.000
2	Idem.....	López Hernández (Mateos).....	5.000
3	Idem.....	Nieto Gómez (Vidal).....	12.000
4	Idem.....	Suárez Burgos (Caprasio).....	12.000

PROVINCIA DE BADAJOZ

1	La Codosera.....	Mero Blanco Ventura.....	13.000
2	Idem.....	Pérez Lucio (Juan).....	13.000

PROVINCIA DE CÁCERES

1	Abadía.....	Montero Castillo (Alvaro).....	6.000
2	Aldea del Camino.....	Sánchez Durán (Luis).....	8.000
3	Barrado.....	Blázquez Cantillo (Emiliano).....	2.500
4	Idem.....	Díaz Fagúndez (Félix).....	3.000
5	Idem.....	Lorente Herrero (Policarpo).....	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6	Barrado	Llorente Paniagua (Angel).....	2.300
7	Idem	Paniagua Fagúndez (Agape).....	2.000
8	Idem	Paniagua Rufo (Domiciano).....	3.000
9	Garganta la Olla	Pérez López (Francisco).....	10.000
10	Idem	Pérez Castaño (Cándido).....	15.000
11	Gordo (El).....	Muñoz Carrasco (Antonio).....	7.000
12	Granja de Granadilla.....	Núñez Gunilla (Bernardo).....	20.000
13	Hervás	Rodríguez Rubio (José).....	5.000
14	Jaraíz de la Vera.....	Pérez Salvador (Francisco).....	5.500
15	Idem	Trancón Morales (Gregorio).....	20.000
16	Jarandilla	Cañadas Cañadas (Antonio).....	30.000
17	Idem	Cañadas Torrecilla (Julia).....	40.000
18	Idem	Pizarro Iglesias (Victor).....	28.000
19	Idem	Torés Tendero (Gonzalo).....	30.000
20	Idem	Torrecilla Torralvo (Leandro).....	60.000
21	Losar de la Vera.....	Díaz García (Julian) (Viuda de).....	20.000
22	Idem	Díaz Martín (Blas).....	12.000
23	Idem	Martín Garrido (Inocencio).....	40.000
24	Idem	Serrano Pérez (Luis).....	50.000
25	Saucedilla	Cobos Sánchez (Francisco).....	15.000
26	Idem	Marcos Sánchez (Pablo).....	30.000
27	Torno (El).....	Gil González (Pascasio Tomás).....	35.000
28	Valdastillas	Serrano Domínguez (Saturnio).....	5.000
29	Villanueva Vera.....	Araujo Luis (Juan).....	9.000
30	Idem	Cáceres Blázquez (Maximino).....	12.000

PROVINCIA DE TOLEDO

1	Garciotúm	Escribano Nebril (Santiago).....	8.000
---	-----------------	----------------------------------	-------

RELACION DE SOLICITUDES DENEGADAS.—ZONA DE CACERES

PROVINCIA DE ÁVILA

1	Arenas de San Pedro.....	González Nogal Jesús).....	9.000
2	Idem	Machota Sánchez (Pascual).....	6.000
3	Idem	Martín Ceso (Pedro).....	6.000
4	Arenas-Candeleda	Cerro González (Julian).....	3.000
5	Idem	Dosio Sánchez (Francisco).....	5.000
6	Idem	Fernández Sánchez (Santiago).....	6.000
7	Idem	González Fernández (Romualdo).....	5.000
8	Idem	González Lorente (Pedro).....	6.000
9	Idem	González Vadillo (Mariano).....	10.000
10	Idem	Jarillo Vadillo (Maria).....	6.000
11	Idem	Jiménez Martín (Julio).....	10.000
12	Idem	Jiménez Vadillo (Severo).....	6.000
13	Idem	Lorente Vadillo (Fernando).....	8.000
14	Idem	Machota Sánchez (Bonifacio).....	4.000
15	Idem	Machota Sánchez (Laureano).....	3.000
16	Idem	Martín Lorenzo (Teófilo).....	5.000
17	Idem	Martín Rosillo (Gaudencio).....	6.000
18	Idem	Martín Vélez (Francisco).....	3.000
19	Idem	Noya García (Felipe).....	2.000
20	Idem	Peralta Valverde (Policarpo).....	6.000
21	Idem	Rodríguez Sánchez (Gregorio).....	14.000
22	Idem	Sánchez Martín (Cándido).....	8.000
23	Idem	Sánchez Martín (Nicolás).....	10.000
24	Idem	Vadillo Jiménez (Eladio).....	5.000
25	Idem	Vadillo Pérez (Benigno).....	5.000
26	Candeleda	Acosta Guzmán (José).....	10.000
27	Idem	Acosta Nieto (Toribio).....	6.000
28	Idem	Alcojor López (Justo).....	8.000
29	Idem	Alonso Coliado (Isidor).....	12.000
30	Idem	Baquero (Agustín).....	7.000
31	Idem	Baquero Serrano (Leoncio).....	6.000
32	Idem	Barco Troitiño (Tomás).....	12.000
33	Idem	Blázquez Blázquez (Lucio).....	6.000
34	Idem	Blázquez de la Fuente (Eustaquio).....	6.500
35	Idem	Carreras Delgado (Juan).....	10.000
36	Idem	Carreras Sánchez (Justo).....	5.000
37	Idem	Casillas Rodríguez (Andrés).....	10.000
38	Idem	Chinarro de la Calle (Juan).....	10.000
39	Idem	Chinarro Prieto (Casimiro).....	15.000
40	Idem	Chinarro Rosillo (Gregorio).....	10.000
41	Idem	Cid y Cid (Antonio).....	4.000
42	Idem	Córdoba Garvín (Joaquín).....	20.000
43	Idem	Córdoba Garvín (Luis).....	15.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
44	Candeleda	Cortázar Alameda (Enrique)	12.000
45	Idem	Crespo Velasco (Sebastián)	8.000
46	Idem	Fernández Carbonero (Emiliano)	8.000
47	Idem	Fernández Jiménez (Pascasio)	6.000
48	Idem	Fernández Morcuende (Domingo)	8.000
49	Idem	Fernández Prieto (Teodoro)	12.000
50	Idem	Fernández Sánchez (Cándido)	5.000
51	Idem	García Ramón (Adrián)	15.000
52	Idem	Gargantilla Gamo (Pedro)	6.500
53	Idem	Gómez García (Casto)	15.000
54	Idem	Gómez Lancho (Felipe)	12.000
55	Idem	Gómez Morcuende (Cástor)	30.000
56	Idem	González Díaz (Santiago) (Viuda de)	10.000
57	Idem	González González (Jacinto)	15.000
58	Idem	González López (Samuel)	6.000
59	Idem	González Monforte (Pedro)	10.000
60	Idem	González Monforte (Vicente)	10.000
61	Idem	Guzmán Herradura (Silverio)	8.000
62	Idem	Guzmán Ortega (Daniel)	10.000
63	Idem	Guzmán Villarreal (Desiderio)	16.000
64	Idem	Hernández Barroso (Manuel)	8.000
65	Idem	Hernández Morante (Diego)	9.000
66	Idem	Hernández López (Santiago)	20.000
67	Idem	Hernández Pérez (Luis)	12.000
68	Idem	Hernández Rodríguez (Nemesio)	20.000
69	Idem	Herrero Bardillo (Julian)	14.000
70	Idem	Infante Pestaña (Federico)	6.000
71	Idem	Jara García (Dionisio)	4.000
72	Idem	Jara Garro (Faustino)	8.000
73	Idem	Jara Garro (Pedro)	7.000
74	Idem	Jiménez García (Felipe)	3.000
75	Idem	Labajo Rodríguez (Domingo)	10.000
76	Idem	Lancho Blanco (Pedro)	8.000
77	Idem	Lancho González (Julian)	20.000
78	Idem	Llamas Arévalo (Pedro)	15.000
79	Idem	López García (Bernardo)	12.000
80	Idem	López García (Luis)	16.000
81	Idem	López Moreto (Doroteo)	6.000
82	Idem	Lorente Garvín (Valentín)	20.000
83	Idem	Lorente Jiménez (Ignacio)	7.000
84	Idem	Martín Reguero (Gregorio)	5.000
85	Idem	Mesa Gómez (Angel)	5.000
86	Idem	Miranda González (Crescencio)	8.000
87	Idem	Monforte Gutiérrez (Bernabé)	12.000
88	Idem	Monforte Pérez (Florencio)	25.000
89	Idem	Monje Hornero (Florentino)	3.000
90	Idem	Morcuende Carrasco (Andrés)	10.000
91	Idem	Morcuende Carrasco (Gregorio)	10.000
92	Idem	Morcuende Herrero (Manuel)	4.000
93	Idem	Moreno Carreras (Eugenio)	8.000
94	Idem	Nieto Sánchez (Julian)	10.000
95	Idem	Noya González (Teodoro)	12.000
96	Idem	Núñez Morcuende (Elias)	15.000
97	Idem	Núñez Retamal (Benito)	10.000
98	Idem	Núñez Sánchez (Andrés)	7.000
99	Idem	Parra Acosta (Antonio)	3.000
100	Idem	Pazos Guzmán (Julian)	6.000
101	Idem	Peralta González (Bienvenido)	6.000
102	Idem	Peralta Machota (Juana)	15.000
103	Idem	Pérez Chozas (Abraham)	7.000
104	Idem	Pérez García (Guillermo)	4.000
105	Idem	Pérez Soto (Jesús)	10.000
106	Idem	Plaza Pulido (Julian)	6.000
107	Idem	Plaza Pulido (Valentín)	3.000
108	Idem	Pozanco Martín (Modesto)	8.000
109	Idem	Prieto (Silverio)	14.000
110	Idem	Puente Hernández (Medardo)	7.000
111	Idem	Rico Parras (Basilio)	7.000
112	Idem	Rodríguez Campos (Jerónimo)	8.000
113	Idem	Rodríguez Fernández (Alfreda)	7.000
114	Idem	Rodríguez Rosillo (Gregorio)	7.000
115	Idem	Rosillo Acosta (Francisco)	4.000
116	Idem	Sánchez Hernández (Mariano)	3.000
117	Idem	Sánchez Martín (Venancio)	17.000
118	Idem	Sánchez Monforte (Ramón)	5.000
119	Idem	Sánchez Morcuende (Enrique)	30.000
120	Idem	Sánchez Morcuende (Florencio)	12.000
121	Idem	Sánchez Morcuende (Severiano)	8.000
122	Idem	Sánchez Peralta (Pedro)	10.000
123	Idem	Sánchez Pérez (Pelayo)	8.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
124	Candeleda	Sánchez Perona (Pablo).....	8.000
125	Idem	Sánchez Sierra (Emilio).....	20.600
126	Idem	Sánchez Sierra (Francisco).....	16.600
127	Idem	Serrano Silva (Demetrio).....	12.000
128	Idem	Sierra Gómez (Leonardo).....	14.000
129	Idem	Tiemblo Delgado (Doroteo).....	4.990
130	Idem	Vaquero Mesa (Cipriano).....	3.000
131	Idem	Vaquero Serrano (Jorge).....	4.000
132	Idem	Vilia Alvarez (Alfonso).....	10.000
133	Lanzahita	Degano Burgos (Pelayo).....	7.000
134	Idem	González de León (Francisca).....	6.000
135	Idem	Manso Gómez (Cándido).....	3.600
136	Idem	Soto Gutiérrez (Manuel).....	8.400
137	Idem	Zamarrón González (Gregorio).....	12.000
138	Poyales del Hoyo.....	Gómez de la Peña (Benjamín).....	2.000
139	Idem	Jiménez González (Daniel).....	2.000
140	Idem	Martín Fernández (Gerardo).....	6.000
141	Idem	Pérez de la Fuente (Aurelio).....	3.000
142	Idem	Puente Serrano (Pedro).....	8.000
143	Idem	Vudillo González (German).....	4.000

PROVINCIA DE CÁCERES

144	Aldeanueva del Camino.....	Alvarez Aprea (Victor).....	12.000
145	Idem	Andrés Sánchez (Juan Alonso de).....	6.000
146	Idem	Arias Navarro (Valentin).....	6.000
147	Idem	Casanova Garcia (Bernardino).....	6.000
148	Idem	Castillejo Navarro (Alonso).....	4.000
149	Idem	Corral Templado (Fructuoso del).....	4.000
150	Idem	Corredor (Roque).....	8.000
151	Idem	Corzo Morales (Antonio).....	60.000
152	Idem	Diaz Civildanes (Eugenio).....	6.000
153	Idem	Diaz Guijo (Marcelino).....	7.000
154	Idem	Duarte Garcia (Felipa).....	10.000
155	Idem	Galán Chorrilla (Pablo).....	7.000
156	Idem	Gómez Alvarez (Serafin).....	8.000
157	Idem	Gómez Prol (Carlos).....	8.000
158	Idem	González Diaz (Miguel).....	6.000
159	Idem	González Durán (Dionisio).....	3.000
160	Idem	González Hernández (Faustina).....	5.000
161	Idem	Hernández González (Bonifacio).....	5.000
162	Idem	Hernández Sánchez (José).....	4.000
163	Idem	Mateos López (Angel).....	8.000
164	Idem	Miná Pérez (José).....	8.000
165	Idem	Moreno Alvarez (Ecequiel).....	20.000
166	Idem	Muñoz López (Juan).....	3.000
167	Idem	Peña Berrocoso (Martín).....	9.000
168	Idem	Rosado (Silvestre).....	3.000
169	Idem	Rosado Ruiz (José).....	2.500
170	Idem	Rubio Garcia (Juan Ramón).....	6.000
171	Idem	Sánchez Guijo (Luis).....	37.000
172	Idem	Sánchez Rubio (José).....	6.000
173	Idem	Vallejo Rosado (Felipe).....	5.000
174	Aldemueva de la Vera.....	Aceituno Romero (Eulogio).....	14.000
175	Idem	Alegre Cáceres (Martín).....	7.000
176	Idem	Bautista Romero (Pedro).....	14.000
177	Idem	Bautista Romero (Saturnino).....	15.000
178	Idem	Blázquez Mesonero (Saturnino).....	12.000
179	Idem	Breña López (Emilio).....	6.000
180	Idem	Casero Bautista (Isidro).....	12.000
181	Idem	Casero Bautista (Juan).....	20.000
182	Idem	Fernández Collar (Casiano).....	18.000
183	Idem	Fernández Collar (Tomás).....	16.000
184	Idem	Hernández Garcia (Elcutorio).....	3.000
185	Idem	Hernández Hernández (Sotero).....	10.000
186	Idem	García Gil (Leoncio).....	6.000
187	Idem	García Ruiz (Miguel).....	9.000
188	Idem	Gil Moreno (Basilio).....	12.000
189	Idem	Gil Moreno (Luciano).....	16.000
190	Idem	Jilarte Bautista (Eufemiano).....	12.000
191	Idem	Jilarte Gómez (Isidoro).....	24.000
192	Idem	López Brit (Sotero).....	16.000
193	Idem	López Negrillo (José).....	10.000
194	Idem	Martín Jilarte (Teodoro).....	20.000
195	Idem	Muelas Garcia (Ambrosio).....	19.000
196	Idem	Muelas Muñoz (Jerónimo).....	9.000
197	Idem	Muelas Parrón (Aquilino).....	16.000
198	Idem	Muelas Parrón (Lamberto).....	20.000
199	Idem	Muñoz Jilarte (Serafin).....	18.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
200	Aldeanueva de la Vera.....	Muñoz Valleros (Irineo).....	16.000
201	Idem	Muñoz Valleros (Saturnino).....	10.000
202	Idem	Muñoz Vizcaino (Fructuoso).....	9.000
203	Idem	Parrón Casero (Teófila).....	6.000
204	Idem	Pérez Romero (Andrés).....	2.000
205	Idem	Pérez Vizcaino (Manuel).....	18.000
206	Idem	Perino Vergara (Manuel).....	6.000
207	Idem	Perino Vergara (Telesforo).....	14.000
208	Idem	Romero Gómez (Andrés).....	6.000
209	Idem	Romero Romero (Manuel).....	10.000
210	Idem	Romero Romero (Raimundo).....	10.000
211	Idem	Romero Trancón (Valentin).....	7.000
212	Idem	Solano Torés (Gerarda).....	3.000
213	Idem	Torrado Muñoz (Quirino).....	7.000
214	Idem	Trancón Avila (Sixto).....	100.000
215	Idem	Trancón Casado (José).....	6.000
216	Idem	Valleros Romero (Julian).....	12.000
217	Idem	Varela Garcia (Antonio).....	8.000
218	Idem	Vivas Muñoz (Sinfioriano).....	18.000
219	Idem	Vivas Paz (Tomás).....	12.000
220	Idem	Vizcaino Garcia (Domingo).....	7.000
221	Idem	Vizcaino Pérez (Basilio).....	20.000
222	Aldehuela del Jerte.....	González Garcia (Candido).....	16.000
223	Idem	González Mateos (Germán).....	10.000
224	Idem	Paredes Blanco (Maximino).....	10.000
225	Arroyomolinos Vera.....	Campos Mendo (Conrado).....	4.000
226	Idem	García Piñón (Bernardino).....	8.000
227	Idem	García Piñón (Daniel).....	8.000
228	Idem	García Sánchez (Benito).....	8.000
229	Idem	Martín Iglesias (Julian).....	6.000
230	Idem	Vicente Vicente (Marcelo).....	2.000
231	Baños de Montemayor.....	Castillo Arroyo (Victor).....	12.000
232	Belvis de Monroy.....	Gontán Encinas (José).....	7.500
233	Cabezuela del Valle.....	Martín Barro (Apolinar).....	12.000
234	Idem	Núñez Castro (Claudio).....	6.000
235	Idem	Pérez Garcia (Justo Gumersindo).....	5.000
236	Idem	Rey Muñoz (Justo).....	8.000
237	Carcaboso.....	Bueno Sánchez (Salvador).....	22.000
238	Idem	Gutiérrez Domínguez (Juan).....	16.000
239	Idem	López Gutiérrez (Teodoro).....	6.000
240	Idem	Pereira Rodriguez (Angela).....	8.000
241	Casas del Monte.....	Delgado Hinojos (Mateo).....	2.000
242	Idem	García y Garcia (Marcial).....	5.000
243	Idem	García Granado (Antonio).....	4.000
244	Idem	García Lobero (Florentino).....	8.300
245	Idem	García Sánchez (Angel).....	6.000
246	Idem	García Sánchez (Pedro).....	3.000
247	Idem	Gómez Blázquez (Honorio).....	7.000
248	Idem	Morales Garcia (Nicolás).....	3.000
249	Idem	Morales Garcia (Pedro).....	4.000
250	Idem	Pérez Arroyo (Francisco).....	4.500
251	Idem	Ramos López (Emilio).....	6.000
252	Idem	Ruiz Martín (Eudocio).....	3.000
253	Idem	Sánchez Garcia (Andrés).....	2.000
254	Idem	Sánchez Garcia (Fernando).....	6.000
255	Casatejada.....	Martín (Juan).....	6.000
256	Casillas de Coria.....	Iglesias Gutiérrez (Gumersindo).....	24.000
257	Idem	Moreno Utrera (Telesforo).....	8.000
258	Collado Vera.....	Arjona Tovar (Sergio).....	20.000
259	Idem	Benítez Prieto (Juan).....	7.000
260	Idem	Benítez Prieto (Maximo).....	6.000
261	Idem	Fernández Guerra (Manuel).....	80.000
262	Idem	García Jabón (Dionisio).....	9.000
263	Idem	González Fabián (Angel).....	10.000
264	Idem	Méndez Benítez (Angel).....	5.000
265	Idem	Núñez Sánchez (Francisco).....	18.000
266	Idem	Parrales Sanchez (Cipriano).....	12.000
267	Idem	Ramos Jabón (Lorenzo).....	12.000
268	Idem	Salgado Serradilla (Juan).....	10.000
269	Idem	Sánchez Garcia (Fidel).....	18.000
270	Idem	Sánchez Sánchez (Marcelino).....	18.000
271	Idem	Sánchez Tovar (Leoncio).....	10.000
272	Idem	Serradilla Garcia (Vicente).....	15.000
273	Idem	Trujillo Guzmán (Benedicto).....	12.000
274	Idem	Velis Alegre (Andrés).....	8.000
275	Cuacos Vera.....	Alarcón Casado (Francisco).....	20.000
276	Idem	Avila Perinó (Clotilde).....	8.000
277	Idem	Cirujano Serradilla (Pedro).....	10.000
278	Idem	Fonseca Montero (Martín).....	250.000
279	Idem	Galayo Casado (Leopoldo).....	10.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
280	Cuacos Vera	Gallardo Moreno (David)	18.000
281	Idem	García Jiménez (Fulgencio)	3.000
282	Idem	García Pérez (Valentín)	3.000
283	Idem	García Vasco (Cándido)	5.000
284	Idem	González Hornero (Florencio)	12.000
285	Idem	Hernández Fuentes (Juan)	9.000
286	Idem	Hernández López (Matías)	12.000
287	Idem	Hija Hernández (Isidoro de la)	10.000
288	Idem	Hornero Pérez (Blas)	12.000
289	Idem	Hornero Rodríguez (Antonio)	5.000
290	Idem	Hornero Rodríguez (Dionisio)	10.000
291	Idem	Hornero Sánchez (Dimas)	12.000
292	Idem	Iglesias Roncero (José)	3.000
293	Idem	Jiménez Pérez (Ramón)	12.000
294	Idem	Jiménez Pérez (Valeriano)	10.000
295	Idem	Jiménez Sevillano (Emiliano)	6.000
296	Idem	López Hoyos (Emilio)	8.000
297	Idem	López Mesa (Régulo)	4.000
298	Idem	Martín Balleros (Jerónimo)	18.000
299	Idem	Martínez García (Guillermo)	10.000
300	Idem	Mateos, Cesáreo (Herederos de)	9.000
301	Idem	Mateos Hernández (Zacarías)	12.000
302	Idem	Méndez Muñoz (Marino)	50.000
303	Idem	Morales Jiménez (Casimiro)	6.000
304	Idem	Moreno Jiménez (Braulio)	6.000
305	Idem	Moreno Jiménez (Desiderio)	15.000
306	Idem	Moreno Morales (José)	10.000
307	Idem	Muñoz Jiarle (Serafin)	20.000
308	Idem	Muñoz Pérez (Fulgencio)	14.000
309	Idem	Muñoz Naranjo (Juan)	5.000
310	Idem	Pérez García (Abilio)	6.000
311	Idem	Pérez Hornero (Gregorio)	10.000
312	Galisteo	Alcón Martín (Fermin)	30.000
313	Idem	Domínguez Guillén (Doroteo)	7.000
314	Idem	López y López (Rufino)	10.000
315	Idem	López Paniagua (Paulino)	9.000
316	Idem	Martínez Blas (Juan Antonio)	2.000
317	Garganta	Calero López (Concepción)	10.000
318	Idem	Campos Niquerol (Domingo)	7.000
319	Idem	Carrondo Sánchez (Casto)	12.000
320	Idem	Curiel Gómez (Máximo)	9.000
321	Idem	David Basilio (Máximo)	6.000
322	Idem	Espino Jimeno (Epifanio)	6.000
323	Idem	Garrido Pérez (Antonio)	15.000
324	Idem	Gómez Curiel (Silvio)	30.000
325	Idem	Gómez Pérez (Gala)	9.000
326	Idem	Grialdo Buchaven (Marcelo)	11.000
327	Idem	Iglesia Martín (Felipe)	10.000
328	Idem	López García (Zoilo)	12.000
329	Idem	López Jiménez (Daniel)	10.000
330	Idem	López Pérez (Benito)	10.000
331	Idem	Martín Aparicio (Domingo)	14.000
332	Idem	Molero de la Torre (Celestino)	9.000
333	Idem	Moreno López (Crispin)	6.000
334	Idem	Pancho Campos (Gonzalo)	8.000
335	Idem	Peña Sánchez (Miguel)	8.000
336	Idem	Pérez Curiel (Teodosio)	6.000
337	Idem	Pérez Hernández (Valeriano)	15.000
338	Idem	Pérez Pérez (Anastasia)	10.000
339	Idem	Pérez Sánchez (Fermin)	7.000
340	Idem	Pozo López (Valerio)	15.000
341	Idem	Sánchez Félix (Juan)	10.000
342	Idem	Serradilla González (Valero)	16.000
343	Gargantilla	Barbero Peñasco (Basilio)	18.000
344	Idem	Barbero Peñasco (Gervasio)	10.000
345	Idem	Barbero Pérez (Miguel)	6.000
346	Idem	Carril (Miguel)	12.000
347	Idem	Carril Hernández (Demetrio)	9.000
348	Idem	Carril Pérez (Anselmo)	3.000
349	Idem	Carril Ramos (Francisco)	8.000
350	Idem	Esteban Carril (Alejandro)	14.000
351	Idem	González Hernández (Agustín)	10.000
352	Idem	González Hernández (Juan)	3.000
353	Idem	Hernández, Adelermo (Viuda de)	2.000
354	Idem	Hernández, Sebastián (Viuda de)	4.000
355	Idem	Hernández Pérez (Ricardo)	10.000
356	Idem	Hernández Sánchez (José)	8.000
357	Idem	Hernández Sánchez (Manuel)	20.000
358	Idem	Hernández Sánchez (Plácido)	9.000
359	Idem	Martín Arroyo (Faustino)	8.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
360	Gargantilla	Martín Carril (Gregorio)	9.000
361	Idem	Martín Carril (Marcelino)	16.000
362	Idem	Martín Hernández (Diego)	5.000
363	Idem	Martín Hernández (Juan)	12.000
364	Idem	Martín Hernández (Salustiano)	20.000
365	Idem	Martín Martín (Cipriano)	6.000
366	Idem	Martín Martín (Manuel)	6.000
367	Idem	Martín Pérez (Arturo)	10.000
368	Idem	Martín Rosado (Martín)	5.000
369	Idem	Martín Vallejo (Rosendo)	10.000
370	Idem	Núñez Rosado (Felipe)	16.000
371	Idem	Pérez Carril (Pelayo)	8.000
372	Idem	Pérez Hernández (Ignacio)	22.000
373	Idem	Pérez y Pérez (Angela)	8.000
374	Idem	Pérez y Pérez (Felipe) (mayor)	6.000
375	Idem	Pérez Sánchez (Francisco)	5.000
376	Idem	Ramos Hernández (Nicolás)	28.000
377	Idem	Rojo Carril (José)	4.000
378	Idem	Rosado Carril (Marcos)	18.000
379	Idem	Rosado Martín (Eusebio)	6.000
380	Idem	Rosado Núñez (María)	5.000
381	Idem	Rosado Núñez (Romualdo)	20.000
382	Idem	Rosado Pérez (Miguel)	26.000
383	Idem	Rosado Pérez (Paulino)	6.000
384	Idem	Sánchez Carril (Francisco)	8.000
385	Idem	Sánchez Hernández (Gabriela)	31.000
386	Idem	Sánchez Hernández (Hermenegildo)	18.000
387	Idem	Sánchez Pérez (Emiliano)	8.000
388	Idem	Suanes Hernández (Saturio)	8.000
389	Granja Granadilla	Conejero Gunilla (Emiliano)	5.000
390	Idem	Martín (Raimundo)	7.000
391	Idem	Ramos Málaga (Fermín)	7.000
392	Idem	Sánchez Hernández (Rufino)	6.000
393	Guijo S. Bárbara	Arriba Castañares (Agustín de)	12.000
394	Idem	Bermejo de la Calle (Amando)	12.000
395	Idem	Bermejo García (Antonio)	10.000
396	Idem	Castañares Hernández (Anastasio)	12.000
397	Idem	Jiménez Castañares (Andrés)	18.000
398	Idem	Torrvalvo Castañares (Jacinto)	12.000
399	Idem	Trancón Valleros (Juan)	12.000
400	Idem	Vidal Pérez (Felipe)	8.000
401	Holgüera	Arroyo Martín (Leonardo)	6.000
402	Idem	Blas Campos (Mateo)	20.000
403	Idem	Cáceres Moreno (Felipe)	6.000
404	Idem	Hurtado Villar (Adolfo)	10.000
405	Idem	Martín Martín (Narciso)	5.000
406	Idem	Vaquero Pulido (Justo)	12.000
407	Jaraiz	Aparicio Iglesias (Pedro)	100.000
408	Idem	Aparicio López (Zenón)	9.000
409	Idem	Arjona Cruz (Miguel)	6.000
410	Idem	Arjona Sánchez (Ramón)	12.000
411	Idem	Breñas (Primitiva)	9.000
412	Idem	Cirujano Morales (Leocadio)	16.000
413	Idem	Enciso Gómez (Antonio)	20.000
414	Idem	Enciso Serradilla (Miguel)	24.000
415	Idem	Fernández Guerra (Manuel)	100.000
416	Idem	Hernández Sánchez (Enrique)	12.000
417	Idem	Gómez Santaengracia (Ovidio)	12.000
418	Idem	González Martín (Julian)	30.000
419	Idem	González Serradilla (Marciano)	4.000
420	Idem	Jiménez López (Vicente)	18.000
421	Idem	Jiménez Tovar (Arsenio)	10.000
422	Idem	Laso Bote (Antonino)	19.000
423	Idem	Muñoz Arjona (Martín)	10.000
424	Idem	Muñoz Jabón (Bonifacio)	14.000
425	Idem	Núñez Sánchez (Petra)	7.000
426	Idem	Sánchez Enciso (Estefanía), Herederos	18.000
427	Idem	Sánchez García (Fidel)	25.000
428	Idem	Sánchez Jabón (Lázaro)	9.000
429	Idem	Sánchez Sánchez (Genoveva)	20.000
430	Idem	Serradilla Arjona (Julian)	15.000
431	Idem	Serradilla García (Vicente)	4.000
432	Jarandilla	Acosta Timón (Santiago)	16.000
433	Idem	Avila Perino (Clotilde)	20.000
434	Idem	García Moreno (Rafael)	15.000
435	Idem	Gómez Gómez (Fausto)	32.000
436	Idem	Hernández González (Francisco)	24.000
437	Idem	Holgín Reintero (Miguel)	30.000
438	Idem	Iglesias Berrocoso (Pascasio)	15.000
439	Idem	Labrandero Naranjo (Felipe)	25.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
440	Jarandilla	López Aceituno (Félix)	24.000
441	Idem	López Cantillo (Antonio)	24.000
442	Idem	Martín la Cruz (Fuigencio)	12.000
443	Idem	Montero Miranda (Antonio)	12.000
444	Idem	Parrón Casero (Teófila)	10.000
445	Idem	Pérez Robles (Rufino)	8.000
446	Idem	Pérez Vizcaino (Manuel)	18.000
447	Idem	Sánchez Rodríguez (Carmen)	55.000
448	Idem	Sánchez Sánchez (Martín)	15.000
449	Idem	Sánchez Trancón (Valeriano)	10.000
450	Losar de la Vera	Afonso Rubio (Atilano)	12.000
451	Idem	Bernabejo González (Jesús)	28.000
452	Idem	Berrocoso Sánchez (Lucrecio)	15.000
453	Idem	Borja Acevedo (Pedro)	9.000
454	Idem	Correa Godoy (Jesús)	14.000
455	Idem	Correas Montero (Ezequiel)	20.000
456	Idem	Correas Rodríguez (Sebastián)	3.000
457	Idem	Delucas Mayoral (Vicente)	10.000
458	Idem	Díaz y Díaz (Pablo)	10.000
459	Idem	Díaz Martín (Antonio)	14.000
460	Idem	Díaz Martín (Basilio)	14.000
461	Idem	Escalona Díaz (Lope)	48.000
462	Idem	Gallardo Redondo (Nicolás)	16.000
463	Idem	Incera Jiménez (Damián)	7.000
464	Idem	Martín Aceituno (Tomás)	22.000
465	Idem	Martín Luengo (José)	24.000
466	Idem	Martín Paniagua (José)	24.000
467	Idem	Merino Sánchez (Francisco)	20.000
468	Idem	Paniagua Godoy (Simón)	30.000
469	Idem	Pinar Sánchez (Abundio)	8.000
470	Idem	Sánchez Barbero (Tomás)	20.000
471	Idem	Vizcaino García Agustín	16.000
472	Idem	Zabala Sánchez (Primitivo)	20.000
473	Idem	Labrador Vicente (Clemente)	9.000
474	Madrigal	Benito García (Benigno)	10.000
475	Idem	Bruzos Tarráque (Pedro)	5.000
476	Idem	Casado del Río (Lorenzo)	4.500
477	Idem	Esteban Sánchez (Santiago)	4.000
478	Idem	Fernández Sánchez (Cándido)	9.000
479	Idem	Flor Hernández (Juan de la)	3.000
480	Idem	García Carrasco (Félix)	4.000
481	Idem	García Carrasco (Victorio)	4.000
482	Idem	González Carreras (Silveria)	7.000
483	Idem	Guerra Rúa (Marcos)	8.000
484	Idem	Guerra Rúa (Pablo)	9.000
485	Idem	López López (Saturnino)	5.000
486	Idem	Luengo de Tena (Lorenzo)	4.000
487	Idem	Martínez Guerra (Santiago)	5.000
488	Idem	Núñez Peralta (Evaristo)	7.000
489	Idem	Perona Torres (Alfonso)	10.000
490	Idem	Plaza Pérez (Telesforo)	6.000
491	Idem	Ramos Jerónimo (Crispín)	7.000
492	Idem	Tiemblo China (Francisco)	8.000
493	Idem	Timón Jerónimo (Evarista)	3.000
494	Idem	Torres Fernández (Pablo)	7.000
495	Idem	Vadillo Domínguez (Donato)	7.000
496	Idem	Vázquez Jurado (Hipólito)	5.000
497	Idem	Yañel de Diego (Agustín)	5.000
498	Majadas	Aparicio (Pedro)	100.000
499	Idem	Burcio García (Juan)	34.000
500	Idem	Núñez Cipriano (Bernabé)	12.000
501	Montehermoso	Alcón Rubio (Cirilo)	15.000
502	Idem	Alcón Rubio (Modesto)	9.000
503	Idem	Clemente Puentes (Cecilio)	7.000
504	Idem	Clemente Pulido (Bartolomé)	11.000
505	Idem	Domínguez Domínguez (José)	10.000
506	Idem	Domínguez González (Rafael)	9.000
507	Idem	Galindo Alcón (Cándido)	10.000
508	Idem	Garrido (Francisco)	6.000
509	Idem	Martín Pulido (Timoteo)	5.000
510	Idem	Pulido Domínguez (Teófilo)	12.000
511	Idem	Pulido Pulido (Inocencio)	6.000
512	Idem	Rubio Mateos (Crescencio)	8.000
513	Idem	Rubio Mateos (Ramón)	4.000
514	Idem	Vaquero Domínguez (Leonardo)	12.000
515	Morecillo	Fresno Gordo (Santiago)	8.000
516	Pasarón	Alvarez Fernández (Victoriano)	20.000
517	Idem	Alvarez Luengo (Ezequiel)	15.000
518	Idem	Blázquez Martín (Remigio)	6.000
519	Idem	Calle Albarrán (Fruitaro de la)	16.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
520	Pasarón	Cruz Blázquez (Tomás)	6.000
521	Idem	González Mateos (Cayetano)	18.000
522	Idem	Iñiguez Timón (María)	4.000
523	Idem	Lozano Fernández (Valentin)	7.000
524	Idem	Mateos Blázquez (Esteban)	4.000
525	Idem	Mateos Muñoz (Vicente)	6.000
526	Idem	Méndez Martín (Lucio)	6.000
527	Idem	Muñoz Campos (Rafael)	10.000
528	Idem	Muñoz Timón (Isidro)	6.000
529	Idem	Rama Iñiguez (Crispín)	6.000
530	Idem	Rodríguez Parrales (Roque)	5.000
531	Idem	Rufo Cantillo (Anastasio)	5.000
532	Idem	Sánchez Hornero (Raimundo)	3.000
533	Idem	Santos Iñiguez (Dionisio)	3.000
534	Idem	Santos Simón (Gabriel)	15.000
535	Idem	Simón Gómez (Pascual)	25.000
536	Plasencia	Delgado Gregorio (Ramón)	100.000
537	Idem	Sánchez Chorro (José)	60.000
538	Idem	Sánchez Olmo (Luisano)	15.000
539	Riojabos	Benavente Pulido (José)	6.000
540	Idem	González Egido (David)	6.000
541	Idem	Pérez Moreno (Fidel)	20.000
542	Robledillo	Borja Castaño (Ángel)	16.000
543	Idem	Castaño Castaño (Cándido)	7.000
544	Idem	Correas Álvarez (Lesmes)	5.000
545	Idem	Correas y Correas (Domingo)	4.000
546	Idem	García Ibáñez (Marcos)	12.000
547	Idem	Montero Rey (Claudio)	24.000
548	Segura del Toro	Granados Chapa (Luis)	12.000
549	Idem	Hernández Barbero (Teófilo)	7.000
550	Idem	Martín Gómez (Florencio)	2.500
551	Idem	Pérez García (Carlos)	7.500
552	Talayuela	Arjona Mérida (Miguel)	25.000
553	Idem	Camacho Gómez (Cayo)	4.000
554	Idem	Camacho Marcos (Agustín)	40.000
555	Idem	Flores Sánchez (Julian)	18.000
556	Idem	García Abad (Julio)	12.000
557	Idem	Lamas González (Magín)	36.000
558	Idem	Merino García (Gregorio)	30.000
559	Idem	Morales Sánchez (Venancio)	100.000
560	Idem	Moreno Trujillo (José)	12.000
561	Idem	Sánchez Crespo (Nicasio)	50.000
562	Tejeda	Torres Blázquez (Juana)	400.000
563	Torrejoncillo	Gil González (Emilio)	10.000
564	Idem	Juso Garrido (Ángel)	2.000
565	Idem	Martín Romero (Francisco)	2.000
566	Idem	Mirón Hernández (Nazario)	1.500
567	Idem	Moreno Llanos (José)	10.000
568	Torremenga	Flores Sánchez (Julian)	28.000
569	Idem	Gómez Herrero (Manuel)	6.000
570	Idem	González Cruz (Pedro)	12.000
571	Idem	Herrero Simón (Eustasio)	9.000
572	Idem	Herrero Timón (Benigno)	6.000
573	Idem	Herrero Timón (Sixto)	16.000
574	Idem	Martín Gómez (Mateo)	6.000
575	Idem	Martín Magro (Juan)	6.000
576	Idem	Martín Simón (Justo)	10.000
577	Idem	Mateos Romero (Macario)	9.000
578	Idem	Ramos Romero (Fausto)	4.000
579	Idem	Romero Parrales (Vidal)	20.000
580	Idem	Sánchez Jabón (Lázaro)	9.000
581	Idem	Santos Timón (Gabriel)	15.000
582	Idem	Simón Gregorio (Lorenzo)	4.000
583	Idem	Timón Timón (Antonio)	3.000
584	Valdastillas	Sánchez Escudero (Demetrio)	4.000
585	Valdeobispo	Batuecas Clemente (Miguel)	8.000
586	Idem	Calvo García (Justo)	5.000
587	Idem	Corredor Hernández (Emeterio)	6.000
588	Idem	Dominguez Roncero (Plácido)	5.000
589	Idem	Hernández (Francisco) Matías	4.000
590	Idem	Iglesias Morcillo (Salustiano)	6.000
591	Idem	Pulido Batuecas (Máximo)	4.000
592	Idem	Pulido Pinero (Simón)	14.000
593	Valverde	Cañadas Sánchez (Nemesio)	15.000
594	Idem	Rocha Ramos (Juan de Dios)	15.000
595	Idem	Salas García (Victoriano)	6.000
596	Viandar	Castaño Fernández (Tomás)	6.000
597	Idem	Castaño Rodríguez (Francisco)	8.000
598	Villanueva	Bohoyo Gómez (Ricardo)	10.000
599	Idem	Castañar Rodríguez (Santiago)	6.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
600	Villanueva	Collado Domínguez (Santos del).....	6.000
601	Idem	Garvín Timón (Antonio).....	7.000
602	Idem	Gómez Timón (Consuelo).....	8.000
603	Idem	Guerra Gómez (Fausto).....	9.000
604	Idem	Infante Carrasco (Crispín).....	8.000
605	Idem	Iruela (Demetrio).....	4.000
606	Idem	Jiménez Castañar (Esteban).....	15.000
607	Idem	Lorente González (Casimiro).....	15.000
608	Idem	Morcuende Castañar (Joaquín).....	4.000
609	Idem	Moreno Bohoyo (Jacinto).....	6.000
610	Idem	Núñez Jiménez (Pedro).....	10.000
611	Idem	Núñez Rodríguez (José).....	250.000
612	Idem	Pérez Quintana (Esteban).....	9.000
613	Idem	Portal Garvín (Eliás).....	9.000
614	Idem	Prieto Morcuende (Antonio).....	6.000
615	Idem	Rosillo Serrano (Honorio).....	8.000
616	Idem	Sánchez Ambrosio (Benito).....	4.000
617	Idem	Sánchez García (Ángel).....	12.000
618	Idem	Soto Timón (Matías).....	4.000
619	Zarza Granadilla	González Martín (Francisco).....	10.500
620	Idem	Pastor Martín (Desiderio).....	8.000

RELACION DE SOLICITUDES DENEGADAS POR LA INSPECCION.—ZONA DE CACERES

PROVINCIA DE CÁCERES

1	Belvis de Monroy	Contán Encinas (José).....	7.500
2	Gordo (El).....	Bravo Lozano (Pedro).....	20.000
3	Idem	Díaz Pastrana (Isaac).....	75.000
4	Navalmoral	Fernández Mirón (Pedro).....	6.000
5	Idem	Fraile Martín (Daniel).....	20.000
6	Idem	Marcos Gómez (Leoncio).....	10.000
7	Idem	Marcos Rodríguez (Emilio).....	20.000
8	Idem	Monte Encabo (Julian del).....	9.000
9	Idem	Rodríguez (García (Lucio).....	3.000
10	Saucedilla	Jiménez y Jiménez (Laureano).....	30.000
11	Idem	Jiménez Martín (Nicolás).....	6.000
12	Serrejón	Mazo Pérez (Domingo del).....	20.000

PROVINCIA DE TOLEDO

1	Calzada de Oropesa.....	Montesinos (Adelaida).....	3.000
---	-------------------------	----------------------------	-------

Los Ensayos del Cultivo del Tabaco deberán realizarse con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y en la Orden ministerial publicada en la GACETA DE MADRID de 6 de Julio de 1934.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando.

Madrid, 9 de Marzo de 1935.—El Representante del Estado, Daniel López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.658

ANAHUETE, Valentín y Alfonso Sánchez; se les cita para que el día 16 de Abril, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 118; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.658 bis.

FERREIRO DIAZ, Lucía; se la cita para que el día 23 de Abril próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 125; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.659

LASTRA SIETEIGLESIAS, Mercedes; se la cita para que el día 23 de Abril próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 131; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.660

LOBATO GIMENEZ, Consuelo; Miguella Giménez Romero y Carmen Molina Giménez, domiciliadas últimamente en esta villa de Colmenar Viejo; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado municipal de esta referida villa de Colmenar, para ingresar en el Depósito municipal a extinguir la pena de arresto menor que les fué impuesta en juicio de faltas número 2 de 1935, por hurto; apercibidas que, de no comparecer, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3689

1.661

MOYANO RIOJA, Francisco; domiciliado últimamente en Motril (Granada); comparecerá el día 16 de Abril próximo ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3610

1.662

PEREZ MENDEZ, Rufino; domiciliado últimamente se ignora, se le cita para que el día 15 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 67; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.663

POR EL PRESENTE cito, llamo y emplazo a Manuel Sánchez Ossorio, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal de Puerto de Santa María, sito en la calle de Jesús Cautivo, número 3, por ser de ignorado paradero, al objeto de que satisfaga sus responsabilidades y extinga en la cárcel de esta ciudad los diez días de arresto impuestos en juicio de faltas por estufa, señalado con el número 555 del año 1933.

3693

1.664

SOTO GARCIA, Alberto; domiciliado últimamente se ignora, se le cita para que el día 23 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 770; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.665

TORRES MAZUELA, Pilar; domiciliada últimamente se ignora, se la cita para que el día 23 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 942; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.668

AGUILAR CASES, Juana; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de San Telmo, número 80; compare-

cerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de treinta y ocho días de prisión, que como subsidiaria, por insolvencia de la multa de 192 pesetas, le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 408 de 1933, sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarada rebelde.

3629

2.669

ALONSO IBÁÑEZ, Miguel Daniel; de treinta y ocho años de edad, hijo de Miguel y de Gracia, de estado soltero, natural de Enguera, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Barbará, 16 bis, segundo primera, de profesión camarero; procesado en causa número 22 de 1934, sobre tentativa de robo; comparecerá, en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3625

2.670

ARECHAGA Y BILBAO, Jesús; de dieciocho años, hijo de Ceferino y de María, de estado soltero, natural de Baracaldo, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, sin instrucción y con antecedentes, domiciliado últimamente en Baracaldo, calle Luchana, 26, bajo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez, en el Juzgado de instrucción número 1, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Audiencia provincial en causa número 417 de 1932, por el distrito número 1 de esta villa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3640

2.671

AVILA CANDELA, Francisco; hijo de José e Isabel, domiciliado últimamente en la barriada de Torremolinos; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para constituirse en prisión decretada en causa por falsedad, instruida en dicho Juzgado con el número 500 de 1934; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente en derecho.

3670

2.672

BELLY SUSA, Antonio; natural de Tortosa, domiciliado últimamente en la calle de Segoda, número 24, 5.ª (Barcelona); comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de diez y nueve días de prisión que como subsidiaria,

por insolvencia de la multa de 99 pesetas, le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, en méritos de expediente número 198 de 1934, sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

3632...

2.673

BENITEZ TROYA, Francisco; hijo de Juan y de María, natural de Cádiz, de profesión chófer, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Cádiz, calle Merced, número 28, procesado por daños, número 255 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, con el fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan, y constituirse en prisión, y de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3619

2.674

BIOSCA FREIXAS, José; hijo de Pablo y de Teresa, natural de Bellvis (Balaguer), de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en calle Piqué, 59 y 61, cuarto cuarta, procesado por hurto, número 18 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

3624

2.675

CABARROCAS LLUCH, Jaime; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda San Pedro, 33, tercero, segunda, procesado por estafa, causa número 30 de 1935; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3621

2.676

CABRERA MONTILLA, Carlos; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 9, bar; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de ocho días de prisión que como subsidiaria por insolvencia de la multa de 37 pesetas 62 céntimos, le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 318 de 1933, sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

3631

2.677

CLAVERIA HERNANDEZ, Segundo; apodado "Rafael", de cuarenta y nueve años, viudo, hijo de Nicolás y de Encarnación, natural de Zaragoza y con última residencia en Vitoria y cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 197 de 1934, por el delito de robo; comparece-

ría en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3678

2.678

CONDE NANO, Juan; de veinte años, hijo de Antonio y de Isabel, soltero, natural y vecino de Cádiz, de oficio panadero; comparecerá en término de diez días en la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada por la Sección primera de esta Audiencia provincial en el rollo sumario número 22 de 1931, por el delito de abusos deshonestos.

3641

2.679

CORTE, José María; vecino de Langreo, que fué Presidente de la Juventud Socialista La Nueva Asturias de Langreo; Robustiano Hevia, vecino de Olloniego, Presidente que fué de la Juventud Socialista Asturiana de Oviedo, Sección de Olloniego; Marcelino Fernández, vecino de Olloniego, Secretario que fué de la Juventud Socialista Asturiana de Oviedo, Sección Olloniego; Carlos G. Gondra, vecino de Sestao, Secretario que fué de la Juventud Socialista de Sestao (Bilbao), de los cuales no constan más circunstancias; comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado especial de Madrid, constituido en el Tribunal Supremo, a fin de ser constituidos en prisión a virtud del sumario por conspiración para la rebelión, número 11 de 1934; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

3684

2.680

DOMINGUEZ FERRIOLS, Jerónimo; hijo de José y de Teodora, natural de Castilla (Alicante), de estado casado, profesión patrón de cabotaje, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Meer, 41 y 43, 1.º 1.ª; procesado en causa número 428 de 1933, sobre estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3579

2.681

DURAN FIBLA, Rizal; natural de Badalona, de estado soltero, de profesión barbero, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Balbina; procesado en causa número 428 de 1934, por el delito de tenencia de útiles para el robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3581

2.682

ESTEVEZ BLAZQUEZ, Lucas; de diecinueve años, soltero, albañil, natural de Torrelodones; domiciliado últimamente en Canillas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto número 158 de 1934; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

3575

2.683

FERRANDO TENA, José; hijo de José y de Carmen, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en calle Nueva de la Rambla, 58, 4.º 1.ª; procesado por hurto número 82 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

3622

2.684

FOLIANSSEN DARSMARCH, Arne; natural de Dinamarca, tripulante del vapor "Hestia"; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de diecinueve días de prisión que, como subsidiaria, por insolvencia de la multa de 98 pesetas, le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 597 de 1933, sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

3634

2.685

GALARD GIBERT, Estanislao; de treinta y nueve años, hijo de Tomás y María, de estado casado, natural de Molins de Rey, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Concepción Arenal, 38, tercero, primera, de profesión barbero, procesado en causa número 470 de 1933, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3626

2.686

GARCIA BARRAGAN, Pedro; cartero que fué de Zaratán (Valladolid), domiciliado últimamente en Zaratán, procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Licenciado Del Río), para ser reducido a prisión y practicar diligencias acordadas en sumario número 20 de 1935; con apercibimiento de pararle el per-

juicio a que haya lugar si no compareciere.

2.687

3601

GARCIA GARCIA, Valeriano; de treinta y un años de edad, hijo de Lorenzo y de Teodora, soltero, natural de Pradales (Segovia), solador, domiciliado últimamente en la glorieta de Quevedo, número 16, piso primero, procesado en causa por daños número 109 de 1934; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Superioridad en 12 de Enero último; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.688

3656

GIMENEZ GIMENEZ, Nicanor (a) "el Bole" y "el Villalta", hijo de Bartolomé y de Encarnación, natural de Haro, provincia de Logroño, de treinta y seis años de edad, y que también usa los nombres de Alfredo Giménez Giménez, Juan Antonio Giménez Pisa y Eugenio Giménez Giménez, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en causa que se sigue con el número 6 de 1935, sobre robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.689

3578

GOMEZ ARIAS, Enrique; de veinticuatro años de edad, hijo de Enrique y Flora, natural de Madrid, soltero, carrero, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 25, procesado en causa por hurto número 220 de 1927; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia en 17 de Enero pasado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.690

3658

GONI GONZALEZ, Antonio; hijo de Rodrigo y Laura, de veintisiete años, estado casado, natural de Villanueva la Blanca, partido de Villacayo, provincia de Burgos, jornalero, con instrucción y con antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Marzana, 16, primero izquierda, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 1, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Ilustrísima Audiencia provincial en causa número 384 de 1934 por el distrito nú-

mero 1 de esta villa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.691

3639

HERNANDEZ BAENA, Luis; hijo de Luis y de Pilar, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Rafael, 23, tercero, procesado 52 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

3623

2.692

JORDAN MARCOS, Jesús, conocido por José (a) "El Francesito"; hijo de Nicolás y de Honoria, natural de Jérica (Viver), de estado viudo, profesión corredor, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle Orihuela, número 19, procesado por este Juzgado de Instrucción de Castellón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 261 de 1933, sobre robo.

2.693

3646

JULIA MUNOZ, José; natural de Mazarrón, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y cinco años, hijo de José y de Mariana, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, sumario 187 de 1935; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas contra el mismo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y cuya prisión ha sido decretada por la Excm. Audiencia de esta capital.

2.694

3614

LEON TROYA, Lorenzo; natural de San Fernando, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de once días de prisión que, como subsidiaria por insolvencia de la multa de 56 pesetas, le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 365 de 1933, por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

2.695

3630

LODEIRO, José; vecino de la parroquia de Pino, en Cospeito, partido judicial de Villalba, cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Lugo, en el término de diez días, para ser

reducido a prisión y rendir indagatoria en sumario que, en unión de otros, se le instruye bajo el número 34 del año actual, sobre robo a mano armada en el domicilio de Vicente Pita, de Ramil, en Castro de Rey.

3588

2.696

LOPEZ CRESPO, José; natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Atlántida, número 93, primero, primera; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de ciento treinta y ocho días de prisión que como subsidiaria, por insolvencia de la multa de 690 pesetas, le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, de esta provincia, en méritos de expediente número 489 de 1933, sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

3628

2.697

LOPEZ GARCIA, Ricardo; domiciliado últimamente en Villarrubia de Santiago y cuyo actual paradero se ignora, que se dedica a implorar la caridad pública; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, dentro del plazo de diez días, con el fin de que sea reconocido por el Médico forense de las lesiones que le fueron producidas; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así se halla acordado en la causa que, por lesiones, se instruye, con el número 19 del año actual, contra Gregorio Peregil Berlanga.

3673

2.698

LOPEZ MARTIN, José, alias "El Gato"; de veintitrés años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en la causa que instruye el Juzgado de Instrucción de Colmenar (Málaga) bajo el número 10 de 1935, sobre robo a mano armada; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en la aludida causa y a constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

3644

2.699

LOS HEREDEROS o causahabientes, o personas que puedan dar razón del individuo que apareció abogado en las riberas del puerto de Pasajes y en jurisdicción de Pasajes de San Juan, en el lugar denominado Calaburza, el día 19 de Febrero próximo pasado, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a quienes correspondan, en causa, por hallazgo de un cadáver, número 64 de 1935.

3599

2.700

LOS HEREDEROS de Juana Moreno, gitana, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Figueras (provincia de Gerona), dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", al objeto de serles notificada la indemnización de perjuicios acordada por la Ilma. Audiencia provincial de Gerona en sentencia dictada en el sumario seguido, ante este Juzgado, bajo el número 92 y 567 del rollo de 1934, sobre homicidio y lesiones y tenencia ilícita de armas, contra Narciso Raimundo Fernández Santiago y otros; apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

3649

2.701

LOS PARIENTES más próximos de Vicenta Cetina Preciados, domiciliada últimamente en la calle de la Constancia, núm. 26 (Prosperidad), de ochenta y siete años de edad, hija de Mariano y Antonia, natural de Alcalá de Henares, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley en causa por muerte de aquélla, instruida por dicho Juzgado con el número 70 de 1935.

3654

2.702

LORES GOMEZ, Leopoldo; natural de Betanzos, domiciliado últimamente en Barcelona, muelle de la Muralla, número 7; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de sesenta y seis días de prisión que como subsidiaria, por insolvencia de la multa de 330 pesetas, le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 419 de 1933, por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

3627

2.703

MAESTRE FERNANDEZ, José María; natural de Estepona, de estado soltero, de profesión jornalero, de dieciséis años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Alberique, número 3; procesado en causa número 217 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárces de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3683

2.704

MAESTRE NUNEZ, Miguel; de veinticuatro años de edad, hijo de Daniel y de Nazaria, soltero, natural de Iquique (Chile), vecino de Cádiz, y carpintero; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional, sin fianza, decretada en el sumario número 567 de 1934 por la Sección primera de esta Audiencia provincial.

3582

2.705

MARQUEZ DE TORRES, Anastasio; de treinta y siete años de edad, hijo de Juan y de Concepción, casado, natural de Valencia, Abogado, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 15, piso segundo izquierda, y María de la Concepción Chicharro y Sánchez Guio, de treinta y tres años, casada, hija de José y Soledad, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de profesión sus labores y con domicilio últimamente en la calle de Hermosilla, 78, piso tercero; procesados en causa 352 de 1932, por alzamiento de bienes; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducidos a prisión que les ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de la Audiencia de Madrid en 12 de Enero pasado; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3655

2.706

MIRALLES, Josefina; natural de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle de Vinaroz, número 5; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de veintinueve días de prisión que, como subsidiaria por insolvencia de la multa de 146 pesetas, le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 50 de 1934, sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarada rebelde.

3635

2.707

MIRAVET MINGUEZ, Vicente; hijo de Vicente y de Pura, natural de Valencia, de estado casado, profesión corredor de maderas, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, Avenida de los Aliados, 99; procesado por el Juzgado de instrucción de Castellón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 294 de 1934, sobre hurto.

3647

2.708

MONDELO OTERO, Juan José; de diecinueve años de edad, hijo de José y Mercedes, soltero, natural de Nuevo

Bactan, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid; de profesión estudiante y con domicilio últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 7, principal izquierda; procesado en causa, por robos, número 338 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado por la Superioridad en 7 de Febrero pasado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3657

2.709

NATALE, Gandolfi; natural de Génova (Italia), de estado soltero, profesión marinero, de cuarenta años, hijo de Antonio y Corandi, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Pablo Iglesias, número 25), para constituirse en prisión, a las resultas de la causa número 26 de 1935; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

3591

2.710

NEIRA PINZON, Agustín; vendedor ambulante, lañador y cesterero, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, a fin de ser oído como presunto autor del robo de caballerías propiedad de Nicasio García Sánchez, vecino de Alcañizo; sumario número 47 de 1935, por robo.

3598

2.711

PINEIRO PEREZ, José; tripulante del vapor *Rita Sister*; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, para sufrir la pena de doce días de prisión que, como subsidiaria por la de multa en cantidad de 60 pesetas, le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 468 de 1933, sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

3636

2.712

PUERTA ZENGUASCO, Antonio; natural de Almería, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 37, segundo, segunda; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de doscientos cuarenta y seis días de prisión que, como subsidiaria, por insolvencia de la multa

de 1.233 pesetas, le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 110 de 1934, sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

3633

2.173

PUIG LLORT, Ramón; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Fores (Montblanch), de estado casado, profesión del comercio, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle San Medin, 20, principal, segunda, procesado por estafa, número 343 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

3580

2.714

PUIGBAHI VILA, Trinidad; de treinta y nueve años de edad, viuda, natural de Cistella, domiciliada últimamente en Gerona, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona para constituirse en prisión, en méritos de la causa que se le sigue, bajo el número 114 de 1934, sobre corrupción de menores; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

3650

2.715

RAMIREZ GARCIA, José; de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y Ana, soltero, natural de Ecija (Sevilla), metalúrgico, con domicilio últimamente en la plaza de la Cebada, número 4, piso segundo, procesado en causa por estafa número 822 de 1932; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia en 17 de Enero último; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3659

2.716

RASCON CASAS, Antonio; de dieciséis años de edad, hijo de Mariano y María, natural de Linares (Jaén), soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Cea, número 2, patio, número 8, procesado en causa por hurto número 735 de 1932; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia en 12 de Enero pasado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3660

2.717

SALSE LATORRE, Pedro; natural de Benabarre, provincia de Huesca; de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Antonio y de Antonia, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la ronda de Toledo, número 10, bajo, y procesado por hurto en sumario número 209 de 1934; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Candido García Caamaño, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada por la Audiencia en el citado sumario; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3662

2.718

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Jesús Fernández Porto, mayor de edad, soltero, empleado, en causa que se le sigue por desobediencia a los mandatos judiciales con el número 374 de 1934 en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la GACETA DE MADRID de 2 de Octubre de 1934 y Boletín Oficial de esta provincia de la misma fecha.

3589

2.719

SUSAETA SERTUCHIA, Benito; de veinticuatro años, hijo de José y de Adela, de estado casado, natural de Erandio (Vizcaya), partido de Bilbao, de oficio jornalero, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Erandio y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la ilustrísima Audiencia provincial en la causa número 281 de 1934, por el distrito número 1, de esta villa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3638

2.720

ACUNA LUBIANS, Felipe; hijo de Felipe y de Eugenia, natural de Lourizán, de estado soltero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Estribela; comparecerá en término de sesenta días en la Subdelegación marítima de Marín, ante el instructor del expediente de prófugo, Subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos, D. Buenaventura Lustres Rivas, por haberle correspondido ingresar en el servicio de la Armada en el segundo llamamiento del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios correspondientes.—Marín, 7 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Buenaventura Lustres.

JM—1052

2.721

ALONSO PEDRERO, Francisco; natural de Cuesta, provincia de León; de treinta y un años, procesado por

polizonaje en causa número 426 del año 1934, desconociéndose su actual paradero; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Diego Baeza Soto, residente en la Sala de Justicia del Arsenal de Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en la causa que por el expresado delito de polizonaje se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 8 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Diego Baeza.

JM—1034

2.722

ARENAS CUBERO, Rafael; hijo de Antonio y Adelaida, natural de Peñarroya, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, siendo sus señas las siguientes: pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca ídem, color sano, frente despejada, estatura, 1,636 metros, domiciliado últimamente en Orihuela, al que se le sigue expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería número 4, D. Manuel Mingot Tallo, en Alicante, calle García Hernández, número 65, segundo derecha; siendo apercibido que, si no lo efectúa, será declarado en rebeldía.—Alicante, 6 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Mingot.

JG—1069

2.723

BADIA CAPELL, Miguel; ex Jefe de Policía de la Generalidad de Cataluña y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Muntaner, número 52, y cuyas demás señas se desconocen; comparecerá en el plazo de quince días ante el Teniente Coronel Juez permanente de esta División, D. Angel Martínez-Poñalver y Ferrer, en su residencia oficial en esta plaza, edificio de Dependencias Militares, calle de Anselmo Clavé, letra B, segundo, Juzgado militar permanente número 1, y horas de nueve a trece y de dieciséis a veinte; advirtiéndole que, de no verificarlo, le correrá el perjuicio consiguiente.—Barcelona a 9 de Marzo de 1935.—El Secretario, Aniceto Lucena.—V.º B.º: el Juez instructor, Angel Martínez-Poñalver.

JG—1028

2.724

BARQUIN ORTIZ, José; hijo de Valeriano y Fermina, natural de Liérganes, provincia de Santander, parroquia de San Pedro, nacido en 2 de Octubre de 1913, de oficio jornalero, edad veintidós años y cuatro meses, de estado soltero, ingresado en Caja en 1.º de Agosto de 1934 y destinado al Batallón de Cazadores de Africa número 4, de guarnición en la plaza de Melilla; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez del citado Batallón, D. Juan González de Mendoza, el que le sigue expediente por

falta a concentración con el número 61 del año en curso, bajo apercibimiento que de no efectuar la presentación será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—Melilla, 28 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez, Juan González de Mendoza.

JG—1056

2.725

BRAVO TORRES, Francisco; hijo de Juan y de Ana, natural de Cuevas del Almanzora (Almería), de estado soltero, de veintidós años de edad, su estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Port-Bou (Gerona), ignorándose su actual paradero, soldado desertor del Batallón Cazadores de Africa número 8, sujeto a expediente por la falta grave de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días, en Ceuta, ante el Juez instructor D. Herminio Hernández Guillén, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Transmisiones de Marruecos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 28 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Herminio Hernández.

JG—1033

2.726

CANELLADA PRIDA, Manuel; hijo de Manuel y de María Milagros, natural de Naveda, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo y en la actualidad en Buenos Aires (República Argentina), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, perteneciente al reemplazo de 1934, primer llamamiento; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Montaña número 7, D. Juan Sardina Bogo, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 5 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez, Juan Sardina.

JG—1071

2.727

CANOVAS LOPEZ, José; hijo de Manuel y de María, natural de Orihuela, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color sano, estatura 1,562 metros, domiciliado últimamente en Orihuela, al que se le sigue expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería número 4, D. Manuel Mingot Tallo, en Alicante, calle García Hernández, 65, segundo derecha; siendo apercibido que, si no lo efectúa, serán declarado en rebeldía.—Alicante, 6 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Mingot.

JG—1025

2.728

CARRASCO ANGULO, José Antonio; hijo de Ginés y de Antonia, natural de Huércal-Overa, provincia de Almería, Ayuntamiento de Huércal-Overa, de

veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Huércal-Overa, provincia de Almería, encartado por no haberse presentado a concentración para su destino a Cuerpo el día 16 de Octubre de 1933; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, D. Bernardo Abadía García, residente en el Campamento de Carabanchel; bajo apercibimiento que, no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campamento de Carabanchel, 12 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Bernardo Abadía.

JG—1074

2.729

CLIMENT LLORENS, Antonio; hijo de Antonio y Elvira, natural de Finestral (Alicante), profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Finestral (Alicante), al que se le sigue expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería número 4, don Manuel Mingot Tallo, en Alicante, calle García Hernández, 65, 2.ª derecha, siendo apercibido que, si no lo efectúa, será declarado en rebeldía.—Alicante, 6 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Mingot.

JG—1024

2.730

CORBACHO ANGULO, Manuel; hijo de Eduardo y Gertrudis, natural de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Osuna núm. 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres ante el Juez instructor D. Joaquín González Martín, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 21 de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 9 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Joaquín González.

JG—1036

2.731

CRISTOBAL CARRETERO, Saturnino; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Ezcaray, provincia de Logroño, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz); comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante Juez eventual de la plaza de Algeciras, para hacerle una notificación en las diligencias previas que se instruyen, con motivo de la detención de que fué objeto con motivo de viajar indocumentado, advirtiéndole que de no comparecer personalmente o por escrito, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.—Algeciras a 1 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Francisco Nieto.

JG—1065

2.732

FERRER MAYANS, José; hijo de José y María, natural de Formentera,

provincia de Baleares, de estado soltero, de diecinueve años de edad, señas particulares: cuerpo alto, ojos castaños, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regular, color moreno, barba saliente, a quien le instruye expediente por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá en el término de noventa días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el instructor Subdelegado marítimo de este distrito, D. Antonio Bosch Vich, a responder de los cargos que en el mismo le resulten, advirtiéndosele que de no verificarlo será declarado prófugo.—Ibiza, 9 de Marzo de 1935.—El Oficial instructor, Antonio Bosch.

JM—1040

2.733

GALLARDO ROMERO, Pedro; hijo de Antonio y de Ana, natural de Canillo, provincia de Málaga, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,690 metros; se des conocen las demás señas personales; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ronda, número 17, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor don Joaquín González Martín, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 9 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Joaquín González.

JG—1037

2.734

GALLEGO BAJA, Gabriel; hijo de Gabriel y de María, natural de Mazarrón, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia; vecindado últimamente en Cetta, provincia de Francia, soltero, de veintidós años de edad, a quien se le instruye expediente por falta a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón Cazadores Africa, número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 4 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—1068

2.735

GALLEGO VELEZ, Diego; hijo de Diego y de Inés, natural de Mazarrón, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia, vecindado últimamente en Cetta, provincia de Francia, jornalero, a quien se le instruye expediente por falta a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón Cazadores Africa, número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 4 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—1069

2.736

GANDIA CLEMENTE, Francisco; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Aledo, provincia de Murcia, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, a quien se le instruye expediente por falta de concentración, con el número 40 de 1934; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vellido Pérez, del Batallón Cazadores Africa, número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 26 de Febrero 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vellido.

JG—1022

2.737

GARCIA FERRER, José Luis; hijo de José y de Emilia; natural de Puerto de Santamaría (Cádiz), de veintinueve años de edad, soltero, albañil; señas personales: estatura 1,668 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente estrecha y sin ninguna seña particular; procesado en la causa número 93 del año 1934, por el delito de insulto de obra a superior de la clase de cabo; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial de la Zona del Protectorado Español*, ante el Teniente Juez instructor permanente de la segunda Legión del Tercio, D. Alejandro Luengo Carrascal, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Riffien; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Riffien, 27 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo.

JG—1059

2.738

GARCIA GOMEZ, Tomás; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Nerva (Huelva), edad veintitrés años, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Gilberto Villar Pérez, del Regimiento de Infantería número 32, de guarnición en la plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 9 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Gilberto Villar.

JG—1061

2.739

GOLMAYO MADRID, José María; hijo de Isaac y de Florentina, natural de Sevilla, de estado soltero, de diecinueve años de edad, estatura 1,640 metros, color sano, pelo rubio, ojos claros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, viste el uniforme reglamentario de Aviación Militar, domiciliado últimamente en la plaza de Mateo Gago, número 3, procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Teniente Juez instructor de la segunda Escuadra de Aviación, D. Jacinto Bada Vassallo, residente en la Base aérea de Ta-

blada (Sevilla); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla a 4 de Marzo de 1935. El Teniente Juez instructor, Jacinto Bada.

JG—1076

2.740

GONZALEZ ALVAREZ, Bernardo; natural de San Martín de Paramosa (León), vecindado últimamente en Orallo, de la misma provincia; de treinta y nueve años de edad, de estado casado, profesión minero, estatura 1,540 metros, color sano, pelo castaño, barba poblada, tiene una cicatriz al lado del ojo derecho; comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Mauricio Manrique de Lara, que tiene su residencia en el Palacio de la Diputación provincial, de esta capital; caso de no presentarse, será declarado rebelde.—León, 11 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Mauricio Manrique de Lara.

JG—1046

2.741

GONZALEZ BASTEIRO, José; hijo de Benito y de Manuela, natural de Codesada, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, de estado soltero, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Toledo número 35, D. Joaquín Piserros Marassi, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 12 de Marzo de 1935. El Capitán Juez instructor, Joaquín Piserros.

JG—1078

2.742

GONZALEZ MARTINEZ, Emilio José, conocido por Julio González Martínez; hijo de Froilán y de Sabina, natural de León, domiciliado en la calle de Julio del Campo, número 10, de estado soltero, ferroviario, de treinta y cinco años de edad, más bien alto, moreno, delgado, con bastantes canas en las patillas, peinado hacia atrás, suele ir a pelo o con boina, vistiendo bien, con traje oscuro, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María de la Cabeza, número 17, piso cuarto, interior derecha, en casa de su hermana Amalia; dicho individuo se halla sujeto a causa número 170 de 1934, por haber celebrado una reunión clandestina en compañía de otros la tarde del 7 Octubre próximo en las afueras de León, quien deberá presentarse para responder de los cargos de que se le acusa, al Teniente Juez instructor del Juzgado militar de León, D. Daniel Linares de Velasco, que tiene su oficina en el Palacio de la Diputación de León, en el término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia de León.—León, 11 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Daniel Linares de Velasco.

JG—1041

2.743

HERNANDEZ CARRO, Hermenegildo; natural de Berzosa (Soria), soltero, aprendiz de camarero, de diecisiete años, con instrucción, domiciliado últimamente en Villafranca del Panadés (Barcelona), Pl. y Margall, número 13, procesado por insulto a fuerza armada; comparecerá, en término de quince días desde la publicación de la presente, ante el Comandante Juez instructor D. Manuel Gutiérrez Maturana, en Barcelona, Dependencias militares, planta baja, Puerta de la Paz; bajo las responsabilidades que haya lugar. Es de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba poca y negra, color moreno.—Barcelona, 12 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Manuel Gutiérrez Maturana.

JG—1070

2.744

HINAREJOS ASENSIO, Vicente; hijo de Félix y de Modesta, natural de La Huerquina, provincia de Cuenca, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Utiel, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosel, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 1.º de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara.

JG—1029

2.745

LOPEZ ORTIZ, José (a) "El Eleño"; natural de Huelva, soltero, de diecinueve años de edad, hijo de Juan y Coral, de profesión jornalero, cuyas señas personales son: 1,660 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada y redonda, boca regular, color sano, complexión fuerte, usa traje oscuro y rayado, y acostumbra a ir destocado, domiciliado últimamente en el huerto Ducló, de esta capital; procesado, por los supuestos delitos de sedición y tenencia ilícita de explosivos y materias inflamables, en causa número 197 del registro de la Auditoría de la segunda División del año 1934; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de la Caja de Recluta número 12, Juez eventual de la plaza de Huelva, D. José Ruiz Serrano, en el local que ocupa el Juzgado militar, sito en José Canalejas, número 7; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a las Autoridades la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.—Huelva, 1.º de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, José Ruiz.

JG—1039

2.746

MAESTRO ARRATIA, Enrique; hijo de Nicolás y de Aldona, natural de Salobre, provincia de Albacete, vecindado últimamente en Francia, pro-

vincia de Rhona, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: color sano, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz recta, boca regular, a quien se le instruye expediente por falta a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón Cazadores Africa número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Alcazarquivir, 4 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—1067

2.747

MARTINEZ DIAZ, Antonio (a) "El Manquin"; soltero, minero, domiciliado últimamente en Sallent (Barcelona); procesado por el supuesto delito de atentado a la Autoridad; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente D. José Climent Palá, del Batallón de Ametralladoras número 4, de guarnición en Manresa (Barcelona); apercibiéndole que, de no hacerlo en el término que se le indica, será declarado rebelde.—Manresa, 9 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Climent.

JG—1053

2.748

MAS FARRÓ, José; hijo de Pedro y de Piedad, natural de Calonge (Gerona), de estado soltero, de profesión barbero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: 1,845 metros de estatura, pelo, cejas y ojos negros y color sano, domiciliado últimamente en dicho pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarraís, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 9 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—1062

2.749

MATEOS MATEOS, Enrique; hijo de Gregorio y de Severiana, natural de Peñaparda, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión granero, de veintidós años de edad, estatura 1,690 metros, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 2, D. Francisco Mesas Payer, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.—Larache, 26 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Mesas.

JG—1042

2.750

MENENDEZ FLOREZ, Cipriano; hijo de Cipriano y de Pilar, natural de Oviedo, de veintiocho años de edad, casado con Josefa Pérez Fernández,

domiciliado últimamente en Oviedo, de profesión empleado del Ayuntamiento de Oviedo, procesado por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor eventual de causas número 10, de Oviedo, D. Alfonso Gallego Rodríguez, en su despacho, calle de Altamira, número 2 (Casa del Pueblo); bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Oviedo, 7 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alfonso Gallego.

JG—1058

2.751

MONTOYA, Carlos; de unos veintidós años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, viste traje negro, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo y atraco; comparecerá en el término de ocho días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 1, D. José Fernández Zayas, residente en Getafe; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Getafe, 11 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Fernández Zayas.

JG—1075

2.752

MOSQUERA ALBERNI, Alberto; hijo de Modesto y de Consuelo, natural de San Mari (Gerona), estado soltero, profesión peluquero, edad veintidós años, señas personales: estatura 1,630 metros, domiciliado últimamente en San Mari (Gerona), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarraís, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 9 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—1063

2.753

OLAETA MONASTERIO, Bernardo; hijo de Tomás y de Feliciano, natural de Bermeo, Concejo de Guernica, provincia de Vizcaya, nacido en 21 de Agosto de 1913, del comercio, recluta en Caja en 1.º de Agosto de 1934, destinado al Batallón de Cazadores de Africa número 4, y cuyas señas personales se ignoran; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del expresado Batallón, D. Juan González de Mendoza, en el Juzgado, sito en el Cuartel del citado Batallón, en la plaza de Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuar la presentación, será declarado rebelde en el expediente número 60 de 1935, que se sigue al mismo por faltar a concentración.—Melilla, 28 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Juan González de Mendoza.

JG—1057

2.754

PADROS FERRER, José; hijo de Miguel y de Rosa, natural de Olot, provincia de Gerona, de veinticuatro

años de edad, estatura 1,650 metros, a quien se instruye expediente por deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor D. Ricardo Soria Valero, residente en Gerona, Cuartel de Santo Domingo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gerona, 5 de Febrero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Soria.

JG—1038

2.755

PALOMO BURGUILLO, Bonifacio; hijo de Carmelo y de Agustina, natural de Tolbaños, provincia de Avila, de estado soltero, jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguero, frente saliente, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Tolbaños y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento Infantería número 26, D. Justo Pablos García, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 11 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Justo Pablos.

JG—1077

2.756

PEREZ FREIRE, Luis; hijo de José y de Maria, natural de Rois, provincia de La Coruña; de estado soltero, profesión labrador, de veintin años de edad, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 2, D. Francisco Mesas Payer, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Larache, 26 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Mesas.

JG—1044

2.757

PEREZ GONZALO, Baldomero; de cuarenta y seis años de edad, hijo de Cleto y de Rufina, casado, natural de Los Arcos, provincia de Navarra; de profesión empleado, con domicilio en Bilbao, calle del General Castillo, número 5, segundo derecha; procesado en la causa número 329 de 1934 y condenado por Consejo de guerra en la plaza de Bilbao por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá en el término de cuatro días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor, D. José María Balmori Díaz, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Seguridad, sito en la calle de Elcano, de Bilbao, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde. Las señas personales son: estatura 1,750 metros, color moreno, pelo castaño, ojos idem, nariz recta; tiene una cicatriz encima de la ceja derecha y usa bigote recortado.—Bilbao, 2 de Marzo de

1935.—El Capitán Juez instructor, José María Balmori,

JG—1027

2.758

PEREZ, Ignacio; natural de Granja del Vierzo (Galicia), de cuarenta años de edad, hijo de Pedro y de Josefa, de oficio factor, domiciliado últimamente en Ujo (Oviedo), procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 4, de Mieres, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Capitán Juez instructor, Ramón de Berriz.

JG—1049

2.759

PITARCH PENSASCO, Vicente; hijo de Isidro y de Antonia, natural de Vistabella, partido judicial de Lucena del Cid, provincia de Castellón de la Plana; alistado para el reemplazo de 1929 por el pueblo de San Feliu de Llobregat; se le hace saber por el presente que ha sido totalmente indultado de la responsabilidad en que incurrió al faltar a concentración para su destino a Cuerpo, sin que tenga obligación de reintegrarse a filas, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 16 de la ley de Amnistía de 1934, ya que pudo en su día acogerse a los beneficios de indulto dado por Decreto-ley de 25 de Abril de 1931, y su reemplazo no se encuentra actualmente en filas.—Larache a 2 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Mesas.

JG—1047

2.760

POR LA PRESENTE se notifica al soldado del reemplazo 1919, perteneciente al disuelto Regimiento de Africa, número 68, Samuel Sorolla Simarro, hijo de Enrique y de Manuela, natural de Burriana, provincia de Castellón; domiciliado últimamente en Azille (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, que por la Autoridad judicial de la quinta División orgánica le han sido aplicados los beneficios de amnistía de la Ley de 24 de Abril de 1934 (D. O. núm. 95), declarando extinguida la responsabilidad en que pudiera haber incurrido al llevar a cabo la deserción en 1920, y exento de servir en filas, pasando a la situación en que se encuentran los de su reemplazo.—Dado en Zaragoza a 4 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Sánchez.

JG—1064

2.761

PRADOS VALCARCEL, Pedro; hijo natural de Manuela Prados Valcarcel, natural de Bustelo, Ayuntamiento de San Pedro de Cervantes (Lugo), de veintinueve años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, domiciliado en Camponaraya (León) y últimamente en San Pedro de Cervantes (Lugo), procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente, ante el Al-

fórez de Caballería D. Eduardo Alcalá Gómez, Juez instructor del Juzgado militar eventual número 15 de la plaza de León, con residencia en el Palacio de la Diputación de dicha capital; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—León, 12 de Marzo de 1935.—El Alférez Juez instructor, Eduardo Alcalá.

JG—1045

2.762

PRIETO Y TUERO, Indalecio; Diputado a Cortes y ex Ministro de la República Española, procesado por supuesto delito de rebelión; comparecerá, en el término de quince días, ante el Coronel de Artillería D. Francisco Español, Juez instructor de la causa que se le instruye, residente en la Escuela Central de Tiro, Campamento de Carabanchel; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Todo según los artículos 663 y 664 del Código de Justicia Militar.—Madrid, 9 de Marzo de 1935.—El Coronel Juez instructor, Francisco Español.

JG—1054

2.763

RIVERA MANJON, Desiderio; hijo de Mauro y de Benita, domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, número 1 (tienda de vinos), Madrid; comparecerá, en el término de diez días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor D. Eduardo Casado Landaburu, perteneciente al Primer Grupo Divisionario de Intendencia, residente en esta plaza, para ser notificado de resolución recaída en causa instruida contra el mismo por el delito de tenencia ilícita de armas y amenazas a la fuerza pública; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Madrid, 13 de Marzo de 1935. El Juez instructor, Eduardo Casado.

JG—1048

2.764

RODRIGUEZ PEREZ, José; hijo de Rafael y de Concepción, natural de Córdoba, vecindado antes de venir al Ejército en Córdoba, de veintinueve años, oficio metalúrgico, estado soltero; sus señas: pelo castaño, cejas pobladas, nariz corta, boca regular, barba redonda, frente ancha, color sano, aire marcial y señas particulares ninguna; instruyéndosele expediente por falta a concentración; comparecerá, en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta plaza, D. Isidro Ramos Gutiérrez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 28 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Isidro Ramos.

JG—1032

2.765

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Miguel; de veintiséis años de edad, casado, jornalero, natural de Villaveza del Agua, provincia de Zamora, hijo de Remigio y Obdulia, procesado en la causa número 340 de 1934, por el deli-

to de rebelión militar; comparecerá, en el término de cuatro días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor don José María Palmori Díaz, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Seguridad, sito en la calle Elcano, de Bilbao; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Bilbao, 3 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, José María Balmori.

JG—1026

2.766

SALDANA MARTINEZ, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Elche (Alicante), de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años de edad, estatura 1.637 metros, domiciliado últimamente en Argel (Argelia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. Julio Marabotto González, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Cazadores de Africa, número 7, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 1.º de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Julio Marabotto.

JG—1051

2.767

SANCHEZ CUADRADO, Juan; hijo de Juan y de Dolores, natural de Turillas, provincia de Almería, vecindado últimamente en Almería, de veintinueve años de edad, a quien se le instruye expediente por falta de concentración, con el número 47 de 1934; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón Cazadores de Africa, número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 26 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—1021

2.768

TORRE CORTIJO, Enrique de las; hijo de Emilio y de Justa, natural de Valladolid; domiciliado en 23 de Mayo de 1934 en Madrid, calle de Ana María Vázquez, número 7, bajo; cabo licenciado de Ingenieros; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor de la primera División orgánica D. Alfonso Feliu Sintes y en el despacho oficial de este Juzgado (Ministerio de la Guerra, Pabellones de la calle del Barquillo, piso tercero), al objeto de serie notificada la aplicación de los beneficios de indulto en el expediente de deserción que contra el mismo ha sido instruido.—Madrid, 14 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez, Alfonso Feliu.

JG—1055

2.769

VELOSO VELOSO, Francisco; hijo de Adelino y Campia; natural y vecino del lugar de Solleiros, en Estel-

ro (Muros), soltero, pescador, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color sano, sin barba, al que se le instruye expediente por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Instructor, D. Germán de Olariaga y Derteano, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos, en Muros; bajo apercibimiento de las responsabilidades en que pudiera incurrir, caso de no presentarse.—Muros, 7 de Marzo de 1935.—el Instructor, Germán de Olariaga. JG—1050

2.770

ZULUAGA GARCIA, Carmen; natural de Sevilla, de cuarenta y dos años de edad, casada, cuyas restantes particulares se desconocen; que en el primer semestre del pasado año de 1934 estuvo domiciliada en Tetuán y anteriormente en Larache (poblaciones de la Zona de influencia española en Marruecos); comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, ante el Capitán de Infantería, Juez permanente del Territorio de Larache, en su despacho oficial en el Acuartelamiento de Baharte, o hará saber su actual residencia o domicilio, a fin de poder practicar ciertas diligencias en procedimiento previo que se instruye por lesiones que le fueron causadas el 14 de Abril de 1934.—Larache, 26 de Febrero de 1935.—Arturo Martín. JG—1043

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Román Sanmartí de Terán, Oficial de Sala, Letrado, de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que por la Sección tercera de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Señores: D. Pascual Domenech Marin, D. José Aragonés Champlin y D. Miguel Alvarez Forés.

En Madrid a 9 de Marzo de 1935. Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia número 17, de los de esta capital, antes del distrito del Hospital, por doña María Emilia Fernández, sin profesión, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Juan José Esteban y Romero y defendida por el Letrado D. Fernando Villaverde, con D. Balbino Pérez y González, empleado, vecino de Jerez de la Frontera, constituido en rebeldía, siendo parte el Ministerio fiscal:

Resultando que, etc.,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio, con todas sus consecuencias legales, de los cónyuges D. Balbino Pérez y González y doña María Emilia Fernández, declarando culpable al marido e imponiéndole las costas del pleito. Cúmplase a su tiempo con lo que dispone el artículo 69 de la referida ley. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta nuestra sentencia en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", por lo que se refiere al demandado rebelde don Balbino Pérez y González, si no se solicitare la notificación personal. Luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior, por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Domenech Marin.—José Aragonés.—El Sr. Magistrado Alvarez Forés votó en Sala y no pudo firmar.—Pascual Domenech Marin.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pascual Domenech Marin. Magistrado de la Sección tercera de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 9 de Marzo de 1935.—Augusto Caro."

Y para que, en cumplimiento a lo mandado, tenga efecto su publicación en la "Gaceta de Madrid", sirviendo a la vez de notificación al demandado rebelde D. Balbino Pérez y González, libro la presente en Madrid a 15 de Marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí.

JC—284

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

Por el presente, se hace saber a un sujeto que dice ser Julio Arnáu García, de cuarenta y tres años de edad, natural de Burgos, casado, industrial, y Arturo Solís Campos, natural de Victoria, de cuarenta y dos años de edad, casado, industrial, el que usa ambos nombres y que estuvo domiciliado últimamente en esta población, hoteles Samper y Monleón, que en término de cinco días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído como denunciado en el sumario que en el mismo se sigue con el número 31 del año actual, sobre estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alicante a 13 de Marzo de 1935.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—3615

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a un gitano, cuyo nombre es el de Ramón Heredia, de unos treinta y seis años, alto, delgado, moreno, usa bigote pequeño, el cual suele montar un caballo castaño, estrellado, co-

licortado, cuyo domicilio se ignora, para que en término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle un auto de procesamiento dictado en el sumario número 3 de 1935, sobre robo de caballerías, indagarle e ingresar en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales únicamente constan las que quedan expuestas, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Marzo de 1935.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—3616

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que la yegua a que se refiere el edicto referente al sumario que en este Juzgado se sigue con el número 33 de 1935, sobre hurto, que aparece publicado en el Boletín Oficial de Ciudad Real y GACETA DE MADRID correspondientes a los días 6 y 9 del actual, tiene las siguientes señas: once años de edad, 1,44 metros de alzada, capa negra, raza española, marca A. en la nalga izquierda; señas particulares: "Cadenas", lunares blancos en el costillar izquierdo, con la marca de la letra U. y número 5 en la nalga izquierda, la cual es propiedad de D. Dámaso Gil, como también la rastra, y no de la persona que consta en dicho edicto, de cuyos animales se interesa su busca y rescate.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Marzo de 1935.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—3617

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizzone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de lo que al final se reseñará, propio de Manuel Lozano, vecino de La Línea, y que fueron sustraídos en la estación de Espelúy el 20 de Noviembre de 1934, expedición 1.620, y, siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido, en méritos del sumario número 454 de 1934, sobre robo de mercancías.

Señas de lo sustraído.

Diez neceseres de madera.
Tres paquetes de cinta negra.

Seis cepillos.

Ochenta y dos pares de medias.

Dos millares de horquillas; y

Tres cepillos más.

Dado en Andújar a 13 de Marzo de 1935.—P. S. M., el Secretario (ilegible).
El Juez, Carlos Osuna.

JO—3618

ARCHIDONA

Don Francisco García Almohalla, Juez de instrucción, interino, de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que después se dicen, propiedad de D. Miguel Sánchez Garrido Espinosa, hurtadas el día 8 del actual del cortijo llamado Colvera, del término municipal de esta ciudad, las que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario número 19 del año en curso sobre robo.

Efectos substraídos.

Veintidós gallinas y seis gallos de diferente plumaje.

Archidona, 9 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez interino, Francisco García Almohalla.

JO—3620

BERMILLO DE SAYAGO

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de instrucción de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente hago saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se dejen sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, correspondientes, respectivamente, al 7 y 4 del actual, números 66 y 27, para la prisión del procesado en el sumario número 6 de 1935, por hurto, José Segurado Seisdedos (a) "Seros", en virtud de haber sido capturado.

Dado en Bermillo de Sayago a 12 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Platon Fernández.—El Juez, Luis Santiago Iglesias.

JO—3637

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Cortés Torcuato, de dieciocho años de edad, soltero, del campo, natural y vecino de Itrabo, domiciliado en la calle de Villa (carnicería), cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión por la causa que con el número 160 del pasado año 1934 se le sigue por hurto de una cabra; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de referido procesado, ingresándolo en el Depósito municipal de esta villa y partido, a mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Castro del Río a 14 de Marzo de 1935.—El Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Antonio Navas Romero.

JO—3642

CEBREROS

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia en providencia de 9 del actual, recaída en expediente sobre separación del Secretario del Juzgado municipal de Navalperal de Pinares, D. Antonio Reyes Moreno, se cita a dicho Sr. Reyes Moreno para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la República, a fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cebrenos a 12 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Miguel Linares.

JO—3643

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 7 del actual, al amanecer del 8, de la finca titulada "Cerca de la Montera", sita en término de Navacerrada, al vecino de dicho pueblo Cándido Alonso Montalvo; y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Yegua de diez años, de alzada 1,40 etros, pelo pelicano, marca una E y una C en la nalga izquierda, enlazadas.

Dado en Colmenar Viejo a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, Luis Beltrán Sánchez.—V.º B.º: el Juez, Alejandro Royo.

JO—3645

DENIA

Don Francisco González Conejero, Juez de instrucción de Denia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita, llama y emplaza, como comprendidos en las prescripciones del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los procesados Manuel Serrano Olmos, de veinticinco años, ebánista, soltero, hijo de José y de María, natural y vecino de Valencia, y a Juan Sánchez García, de veintidós

años, albanil, soltero, hijo de José y de Teresa, natural y vecino de Málaga, ambos actualmente en ignorado paradero, para que dentro de quinto día, siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del Historiador Chabas, número 24, piso principal, para constituirlos en prisión provisional, sin fianza, y ratificarles la prisión en cumplimiento de carta-orden dimanante de sumario número 40 de 1933 que contra ellos se sigue, por robo frustrado; apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención de los procesados Manuel Serrano Olmos y Juan Sánchez García, poniéndolos a mi disposición.

Dado en Denia a 15 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Francisco González.

JO—3648

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios del vecino de Santa Ana Sabino de la Cruz, los cuales se hallaban en una cochera de dicha villa, de donde fueron substraídos la noche del 5 de los corrientes, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 32 del corriente año, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Un fardo de tejidos, conteniendo dos piezas de lienzo, cinco de lana y 12 toquillones.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Antonio de la Riva.

JO—3651

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de Manuel Gallego Sánchez, los cuales se hallaban en la finca "Botellos", de este término de donde fueron substraídos, del 1 al 3 de los corrientes, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 34 del corriente año, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Dos cerdas, negras, de cinco y tres años de edad, de siete a ocho arro-

bas de peso; ambas, en la oreja derecha, hoja de higuera, y en la izquierda, hendida, y una de ellas con el hierro S en el costillar derecho.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Antonio de la Riva.

JO—3652

LLERENA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez instructor de esta ciudad y su partido,

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, substraído el día 15 de Febrero pasado, del sitio "Vaquillas", del término de Reina, perteneciente a Manuel Valencia Vaqueria, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 63 de 1935 instruyo por el delito de hurto.

Señas del semoviente.

Mula cerrada, pelo negro, talla la marca, con nieve en ojo izquierdo y con hierro de una Compañía, pero sin asegurar.

Dado en Llerena a 14 de Marzo de 1935.—El Secretario, Fulgencio Linares.—Visto bueno: el Juez, Antonio Hoyuela. JO—3653

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el rollo formado y que se tramita en el Juzgado de instrucción número 10 de esta capital, para sustanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior en el juicio verbal de faltas seguido, bajo el número 567 del año último, por hurto, contra Matilde Alvarez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Marzo de 1935; yo, D. Mariano Luján y Vicén, Juez de instrucción del número 10 de la misma, habiendo visto el presente rollo y juicio verbal de faltas a que el mismo se refiere, seguido en el Juzgado municipal número 10, por hurto, contra Matilde Alvarez Hernández y Luis Vila Torrejón, pendiente en esta Superioridad en virtud de la apelación interpuesta por la primera contra la sentencia en dicho juicio dictada, con fecha 4 de Septiembre del año último, por la que se le condenó a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de la mitad de las costas, y se absolvió libremente al Luis Vila, declarando de oficio su parte de costas.

Fallo que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado municipal número 10 con fecha 4 de Septiembre del año último, en el juicio verbal de faltas a que este rollo se refiere, por la que se condenó a la denunciada, Matilde Alvarez, a la pena de dos días

de arresto, que habría de cumplir en la Prisión, y al pago de la mitad de las costas del juicio, y se absolvió libremente a Luis Vila Torrejón, declarando de oficio su parte de costas, imponiendo las causadas con motivo de la apelación a la Matilde Alvarez. Hallándose esta última en ignorado paradero notifíquesele esta sentencia por medio del oportuno edicto que, comprensivo del encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la presente, se publicará en la GACETA DE MADRID, y luego que quede firme, con testimonio y carta-orden, devuélvase el juicio original al Juzgado inferior, para ejecución y cumplimiento de lo acordado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Cándido García."

Y para que sirva de notificación a la denunciada, Matilde Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez, Mariano Luján.

JO—3651

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Margarita Consuelo Prados García, natural de Madrid, hija de Eduardo y de Cándido, de veintidós años de edad, soltera, con domicilio en la calle de Jardines, número 20, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida por esta contra dicha individuo, bajo el número 811 del año 1931, como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan en este sumario; y, en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 13 de Marzo de 1935.—Visto bueno: el Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Francisco Pérez Herrero.

JO—3663

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Eladio Gracia Palazón, de dieciocho años de edad, hijo de Bartolomé y de Ignacia, natural de Linares, soltero, de profesión vidriero, con domicilio últimamente en la calle del General Ricardos, número 56, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 95 de 1934, por hurto, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 13 de Marzo de 1935.—Visto bueno: el Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, F. Pérez Herrero.

JO—3664

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Aníbal Battaglia Penna, natural de Italia, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Emilio y de Angeles, con domicilio últimamente en la calle del Duque de Alba, número 3, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 239 de 1934, en causa por corrupción de menores, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de Marzo de 1935.—Visto bueno: el Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, F. Pérez Herrero.

JO—3665

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Miguel Márquez del Castillo, natural de Málaga, hijo de Manuel y de Victoria, soltero, del comercio, de veintiocho años de edad, con domi-

cilio últimamente en esta capital, calle de San Bartolomé, número 4, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 63 de 1932, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 13 de Marzo de 1935.—Visito bueno: el Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, F. Pérez Herrero.

JO—3666

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Manuela Pazo Gutiérrez, de treinta y siete años de edad, natural de Huelva, hija de Manuel y de María, soltera, prostituta, con domicilio últimamente en la calle de Andrés Borego, número 9, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa número 375 de 1933, por hurto, como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de expresada procesada, cuyas señas personales no constan; y, en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 13 de Marzo de 1935.—Visito bueno: el Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, F. Pérez Herrero.

JO—3667

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Antonio del Olmo Esteras, con domicilio últimamente en la calle de Castilla, número 2, y cuyas demás circunstancias se ignoran en este sumario, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio

de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa número 449 de 1934, por quebrantamiento de depósito, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 14 de Marzo de 1935.—Visito bueno: el Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, F. Pérez Herrero.

JO—3668

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción del número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Angel Zamora Sestines, natural de Madrid, hijo de Julián y de Claudina, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 54, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 11 de Marzo de 1935.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.

JO—3669

MARTOS

Don Fernando Ravuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado en el cortijo Las Gloriosas, término de Torredonjimeno, a Rosario Ureña Marmol, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 62 de 1935, que se instruye con tal motivo.

Señas.

Nueve sacos de paja.

Dos camas de madera, de las llamadas de encordeladura.

Unas botas enterizas, cuero blanco.

Una talega con garbanzos.

Dado en Martos a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., R. Fabre Rodríguez.—El Juez, Fernando Ravuelto.

JO—3671

MÉRIDA

Don Baldomero Díaz de Entresotos Nogales, Letrado, Juez municipal de Mérida, en funciones de instrucción del partido por substitución reglamentaria.

Por el presente, y con referencia al sumario número 38 de 1935, por hurto de dos cerdos, negros y entrepelados, de unas dos arrobas de peso cada uno, con dos cortes en la oreja izquierda y boca de lagarto, como señal, en la derecha, propiedad de Miguel Cáceres Valverde, residente en Alcuéscar, hecho ocurrido el día 11 del actual en la finca Raposeras de Arriba, término de Mérida, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 14 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.—El Juez, Baldomero Díaz de Entresotos.

JO—3672

OLIVENZA

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 20 de 1935, por usurpación de funciones, se cita de comparecencia, ante este Juzgado de instrucción, a D. Julián Tobalo Ramírez, Delegado que fué del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para practicar una investigación en la gestión económico-administrativa del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero con fecha 1.º de Septiembre de 1934, y cuyo actual domicilio se desconoce, en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, a fin de prestar declaración sobre los cargos que le resultan en expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Olivenza, 14 de Marzo de 1935.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—3674

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Venancio Catalán y Antón, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber a las Autoridades civiles y militares que, mediante proveído de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye sobre falsedad, bajo el número 198 de 1920, contra Andrés Bauzá Salom, hijo de Juan y de Bárbara, natural y ve-

cino de Palma, de treinta y cuatro años de edad actualmente, del comercio y de estado soltero, se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas para su busca y captura publicadas en la GACETA DE MADRID y ejemplares correspondientes a los días 11 de Mayo y 10 de Junio de 1921, y en los Boletines Oficiales de Baleares correspondientes a los días 30 de Abril y 19 de Mayo de dicho año 1921, así que también se ha dejado sin efecto la rebeldía del referido procesado, decretada en 30 de Junio del repetido año 1921.

Dado en Palma a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Miguel Oliver.—El Juez Venancio Catalán.

JO—3675

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Matias Romero Amorós, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Otto Harry Schwind, cuyas señas personales y paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue por desobediencia, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión de este partido, a disposición del ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia provincial.

Palma, 11 de Marzo de 1935.—El Juez, Matias Romero Amorós.—El Secretario (ilegible).

JO—3676

Don Matias Romero Amorós, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Manuel Guillén, de estado casado, profesión jornalero, hijo de José y de María, natural de Ibiza, vecino de Palma, de veintisiete años de edad y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por hurto de una bicicleta, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión de este partido, a disposición del ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia provincial.

Palma, 11 de Marzo de 1935.—El Juez, Matias Romero Amorós.—El Secretario (ilegible).

JO—3677

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr. Director-Gerente de la Vasco Andaluza de Minas, S. A., que tuvo su último domicilio en la calle de Prim, número 28, de San Sebastián, capital de Guipúzcoa, y cuyo actual domicilio social se desconoce, por segunda vez, para el acto del juicio correspondiente, que ha de tener lugar el día 11 de Abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la planta baja del Ayuntamiento de esta villa; apercibiéndole que, de no comparecer dicho día y hora, se continuará el juicio en su ausencia sin retroceder, aunque después se presentase en autos, debiendo también comparecer dicho día y hora con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, según se ha acordado con esta fecha en demanda presentada por D. Gabriel Fernández Villacusa contra la referida Sociedad, sobre reclamación de cantidad por incumplimiento de contrato de trabajo.

Posadas, 12 de Marzo de 1935.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—3679

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de proveído dictado con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 1, de esta capital, en el ramo respectivo del sumario número 276 de 1932, por tentativa de hurto y uso de nombre supuesto, contra Alfonso Calderón Martos, se deja sin efecto la requisitoria de 21 de Enero último, inserta en la GACETA DE MADRID de 2 de Febrero anterior, por la que se interesaba la captura de dicho procesado.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, e insertar en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente en Sevilla a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—3680

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción número 3, de esta capital, en el sumario número 104 de 1935, por hurto de una cartera, conteniendo diez billetes de a cien francos franceses, cinco billetes de a cien mil reis, varias fotografías y direcciones, que el día 9 del actual, y en la Plaza Nueva, de esta capital, le fué sustraída al súbdito francés D. Luis Queyreix, de treinta y dos años, que se domiciliaba accidentalmente en el Hotel de Francia, sito calle Méndez Núñez, número 7, se manda citar en forma a dicho D. Luis Queyreix, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), al objeto de recibirle decla-

ración en el indicado sumario, estime el valor de la cartera y el de los documentos, si los tuviere, acredite la preexistencia y hacerle el ofrecimiento del sumario, conforme a lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Procesal, cuyo ofrecimiento también se le hace por medio de la presente cédula; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Sevilla a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, Miguel Samper.

JO—3681

TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo 518 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a José Gallego Carmona, vecino que fué de esta ciudad, hijo de José y de Josefa, natural de Málaga, de sesenta y dos años de edad, estado casado, y profesión vendedor de Lotería ambulante, que se cree pueda encontrarse en Melilla, en la Plaza de Ceuta, con un hijo suyo que ha sido destinado a dicha población como soldado del reemplazo de 1934, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 29 del año 1935, que contra el mismo instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de esta capital, dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 12 de Marzo de 1935.—El Juez, Luis Salazar.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.

JO—3682

JURISDICCION DE MARINA

MALAGA

Don José Rodríguez Bravo, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos e instructor del expediente de pérdida de la Libreta de navegación de José Herrera Martín.

Hago saber: Que por decreto del Ilmo. Sr. Inspector general del Personal y Alistamiento de 29 de Octubre último se declara nulo y sin valor el original. — Málaga a 1.º de Marzo de 1935.—El Juez instructor, José Rodríguez.

JM—956

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.